



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES



“ENTRE LA CENSURA Y LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN: ACUERDO PARA LA
COBERTURA INFORMATIVA DE LA VIOLENCIA”

TESIS QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

PRESENTA:

SEBASTIÁN HERNÁNDEZ PÉREZ

ASESOR:

RICARDO MAGAÑA FIGUEROA

MÉXICO, D.F. FEBRERO 2015



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INTRODUCCIÓN.....	3
1. LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y CENSURA.....	10
1.1. LIBERTAD DE EXPRESIÓN	10
1.1.1. <i>¿Qué es la libertad de expresión?</i>	12
1.1.2. <i>Límites de la libertad de expresión</i>	19
1.1.3. <i>Libertad de pensamiento, libertad de expresión y libertad de prensa</i>	23
1.1.4. <i>La “ruta” constitucional mexicana de la libertad de expresión hasta nuestros días</i>	26
1.1.5. <i>Responsabilidad periodística</i>	36
1.1.6. <i>Libertad de expresión como elemento inalienable de las sociedades democráticas</i>	41
1.2. LA CENSURA	44
1.2.1. <i>¿Qué es la censura?</i>	45
1.2.2. <i>Censura por parte del Estado</i>	47
1.2.3. <i>La autocensura</i>	50
1.3. LA AUTORREGULACIÓN	54
1.3.1. <i>¿Qué es la autorregulación?</i>	55
1.3.2. <i>Pequeña gran diferencia entre la autocensura y la autorregulación</i>	59
1.3.3. <i>La importancia de la autorregulación para el buen funcionamiento de los medios de comunicación</i>	61
2. LA VIOLENCIA GENERADA EN MÉXICO A CAUSA DE LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO.....	64
2.1. LOS FANTASMAS DEL PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN HINOJOSA.....	67
2.1.1. <i>Las inconsistencias</i>	70
2.1.2. <i>Los olvidados</i>	77
2.2. MENSAJES DE TERROR	80
2.2.1. <i>Atentados del 15 de septiembre en Morelia, Michoacán</i>	82
2.2.2. <i>Atentado en el Casino Royale</i>	84
2.2.3. <i>Muerte y mensajes de terror</i>	85
2.3. PERIODISMO AGREDIDO	87
2.3.1. <i>México entre los países más peligrosos para ejercer el periodismo</i>	88
2.3.2. <i>Periodistas asesinados entre los años 2006 y 2012</i>	91
3. ACUERDO PARA LA COBERTURA INFORMATIVA DE LA VIOLENCIA	94
3.1. ANTECEDENTES.....	95
3.1.1. <i>En la guarida de “El Mayo” Zambada</i>	96
3.1.2. <i>La vestimenta de los capos reflejada en los medios</i>	98
3.1.3. <i>Una opción alternativa al Estado</i>	99
3.2. SU ESTRUCTURA.....	101
3.2.1. <i>Punto de partida del acuerdo</i>	102
3.2.2. <i>Objetivos del acuerdo</i>	104
3.2.3. <i>Principios rectores del acuerdo</i>	107
3.2.4. <i>Criterios editoriales del acuerdo</i>	108
3.2.5. <i>Seguimiento y apego al acuerdo</i>	111

4. APLICACIÓN PRÁCTICA DEL ACUERDO PARA LA COBERTURA INFORMATIVA DE LA VIOLENCIA EN LA LABOR PERIODÍSTICA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN MÉXICO	113
4.1. OBSERVATORIO DE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA VIOLENCIA.....	114
4.1.1. <i>Medios firmantes del Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia, testigos, personajes y organismos adherentes al mismo</i>	116
4.1.2. <i>Las tres funciones del Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia</i>	118
4.1.3. <i>Importancia del Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia para el cumplimiento del Acuerdo y el mejoramiento de la calidad informativa en México</i>	120
4.2. ANÁLISIS BREVE DE LOS INFORMES GENERADOS POR EL OBSERVATORIO DE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA VIOLENCIA	123
4.2.1. <i>Informe Ejecutivo del Consejo Mayo-Agosto 2011</i>	124
4.2.2. <i>Informe ejecutivo del Consejo Septiembre – Octubre 2011</i>	134
4.2.3. <i>Tercer Informe Ejecutivo del Consejo Noviembre 2011 – Enero 2012</i>	139
4.2.4. <i>Cuarto Informe Ejecutivo del Consejo Febrero – Marzo 2012</i>	146
4.2.5. <i>Quinto Informe Ejecutivo del Consejo Abril – Junio 2012</i>	149
4.2.6. <i>Sexto Informe del Consejo del Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia Julio – Octubre 2012</i>	155
4.2.7. <i>Séptimo Informe Ejecutivo del Consejo Diciembre 2012 – Febrero 2013</i>	159
4.3. PRESENTE Y FUTURO DEL ACUERDO PARA LA COBERTURA INFORMATIVA DE LA VIOLENCIA DENTRO DEL EJERCICIO DE LA LIBRE EXPRESIÓN EN MÉXICO	167
4.3.1. <i>El futuro del Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia y del Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia</i>	168
CONCLUSIONES	171
REFERENCIAS	175
BIBLIOGRÁFICAS.....	175
ELECTRÓNICAS	176
ANEXOS	181
1. ARTÍCULO SEXTO Y SÉPTIMO CONSTITUCIONAL (REFORMADOS HASTA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2014).....	181
2. ACUERDO PARA LA COBERTURA INFORMATIVA DE LA VIOLENCIA.....	185
3. LISTA DE MEDIOS FIRMANTES, PERSONAS Y ORGANISMOS ADHERENTES, TESTIGOS Y MIEMBROS DEL CONSEJO	191

Introducción

Cuando el presidente Felipe Calderón Hinojosa llegó al poder en diciembre de 2006 una de sus primeras acciones fue realizar la Operación Conjunta Michoacán con el fin de erradicar plantíos de droga, establecer centros de comando en las zonas afectadas por la violencia y detener a los líderes principales de la delincuencia organizada en este estado. Este acto dio inicio a lo que comúnmente se le denominada guerra contra el crimen organizado.

Al cobrar más vidas humanas día con día, este conflicto pasó de ser una noticia local a adquirir una trascendencia no sólo nacional, sino internacional. La violencia se volvía tan cruda que esta situación comenzaba a llamar la atención de varios actores. Los más importantes son el gobierno, la ciudadanía y los medios de comunicación.

El ciudadano común fue el primero en darse cuenta de la escalada de violencia que se vivía en el país. Ejecuciones en su colonia, secuestros, cobro de piso y extorsión, fueron algunos de los hechos que se comenzaron a vivir más y más seguido; por lo tanto, el interés que se generó en la sociedad por saber qué es lo que sucedía en el país escaló de igual forma que aquellos hechos violentos.

Los medios de comunicación no tardaron en dirigir los reflectores hacia estos actos no sólo de violencia, sino también de todo aquello que iba englobado en la lucha contra el crimen organizado, tema que competía en los noticiarios frente a las notas sobre reformas políticas, crisis económicas o escándalos políticos.

Al darle esta importancia los medios simplemente se rigieron por el carácter natural del periodismo y se acercaron hacia una realidad que debía ser interpretada para una sociedad que cada día sentía mayor interés por saber qué sucedía en su entorno.

Los periodistas, al ser los intérpretes de este enfrentamiento dejaron de ser actores pasivos dentro de un juego que con el paso del tiempo adquiriría mayor intensidad. Ya no sólo observaban, sino que pasaban a ser un nuevo jugador, con lo cual obtuvieron un rol muy relevante y tuvieron la oportunidad de acercarse mucho más a la situación que vivía el país, aunque de la misma manera empezaron a sufrir sus efectos y, como todo jugador, sufrieron las consecuencias de participar en él: violencia.

Estas consecuencias llegan en el momento en el que, al ser intérpretes de lo que pasa en el juego, pueden poner en riesgo a los otros participantes, ya que la imagen de los demás dependerá en gran medida de lo que digan los medios de comunicación.

Dentro de esta contienda, entre los grupos criminales y el gobierno, los medios de comunicación se convirtieron en blanco de ambos, debido a que la cobertura de los medios respecto al actuar de ambos, impactaba en la percepción de la ciudadanía y en la seguridad de sus organizaciones.

Las acciones del crimen organizado contra los medios de comunicación son comprendidas dentro de su lógica de ilegalidad –más no justificadas-; atentados, asesinatos y amenazas son algunas de las formas en que buscan persuadir a los periodistas para que presenten o no información que los pueda afectar; y por otro lado, se encuentra el aparato estatal, que actuaría frente a los medios de comunicación para que éstos no afecten su imagen frente a la sociedad, ya que ésta legitima su poder.

En el caso del Estado, resulta interesante analizar la forma en que busca moldear la información presentada a la sociedad a través de los *mass media*, ya que ningún gobierno que se diga democrático atentará directamente contra la libertad de expresión, por lo cual buscará estructurar la información que desea que sea escuchada –o no- de una forma distinta a la que lo hace la delincuencia organizada.

Como resultado de la presión sobre el periodista y el ciudadano, por parte del crimen organizado y del aparato estatal, se decidió analizar el Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia firmado por más de 700 medios de comunicación en nuestro país.

El hecho de que los medios de comunicación informen a la sociedad a través de sus programaciones periodísticas, lleva a este trabajo a enfocar al periodista como la máxima representación de los *media* dentro de este juego del que se hablaba anteriormente. Por lo tanto, todas aquellos actos violentos contra el medio mencionados con anterioridad se ven reflejados en la persona, en el periodista.

Según Artículo 19, organismo defensor de la libertad de expresión fundado en 1987, 74 periodistas han sido asesinados tan sólo de 2000 a 2012, lo cual muestra que la violencia contra los profesionales de la información es una realidad en nuestro país¹.

A pesar de esto, no fue sino hasta el año 2011 que en la sesión de Iniciativa México, más de 700 medios de comunicación firmaron el Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia, en el que establecían que era una forma de defender a los periodistas y a la libertad de expresión contra el terror y la violencia que estaba generando el crimen organizado. En el documento se propusieron diez criterios editoriales para realizar un trabajo periodístico responsable frente a los hechos de violencia que vivía el país.

Como se ha mencionado anteriormente, las agresiones contra los periodistas fueron las razones de más peso para la creación de dicho acuerdo, aunque el siguiente fragmento del mismo muestra que también resulta preocupante el riesgo que corre el ejercicio de la libertad de expresión en nuestro país.

Los medios no somos ajenos a esta situación. Según los organismos internacionales más importantes en la materia, México es uno de los países más riesgosos para ejercer el periodismo y la libertad de prensa por la presión de la delincuencia organizada. El reto

¹Article 19. Informe de Article 19 sobre asesinatos a periodistas en México. *Article 19*. [En línea].

que hoy enfrentamos desde los medios es seguir informando a la sociedad en un contexto de alto riesgo. Para lograrlo, necesitamos de una estrategia que permita a los informadores continuar con su trabajo y no dejar que el terror vaya cancelando plazas informativas. Hoy, la libertad de expresión está amenazada².

Hay que resaltar que, incluso cuando éste se presenta como una acción necesaria para proteger el ejercicio de la libre expresión, no se puede dejar de lado la posibilidad de que estos criterios se puedan convertir en una herramienta que limite la función periodística de los medios, ya que si bien a través de diez puntos busca autorregularlos para que no se conviertan en armas propagandísticas del crimen organizado, también puede convertirse en un medio de autocensura que beneficie al Estado y su actuar frente a la crisis de violencia que se vive en el país.

Es decir, el Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia puede ser un arma de doble filo, que en lugar de beneficiar a la sociedad a través de un mejor funcionamiento de los medios de comunicación, puede mermar el flujo de información que permitirá a los mexicanos acercarse un poco más a la realidad que se está viviendo.

Si bien el acuerdo no fue promovido ni firmado por ninguna institución gubernamental, las relaciones entre medios de comunicación y gobiernos que históricamente han existido en nuestro país puede sustentar el argumento de la posible liga entre el acuerdo y el aparato estatal.

Este trabajo no busca hacer una crítica directa en contra de la relación entre la autorregulación de los medios y el gobierno, pero sí tiene como objetivo entender las posibles implicaciones que tiene la firma de este acuerdo en el ejercicio de la libre expresión en nuestro país, específicamente en una etapa de crisis de violencia como la que se está viviendo y de igual forma parte de la hipótesis de que el Acuerdo para

²Véase la sección introductoria del Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia, incluida en los anexos de este trabajo.

la Cobertura Informativa de la Violencia no se convirtió en una herramienta de represión o limitación para el ejercicio de los medios de comunicación en México.

Para analizar las relaciones entre la libre expresión de las ideas y el acuerdo firmado, es necesario revisar qué significa esta libertad; cuáles son sus orígenes; sus limitaciones; la diferencia entre ésta y otras de mismo carácter –como la de pensamiento y la de prensa-; sin embargo, lo más importante es entender su gran trascendencia en un marco democrático y la función que tiene en el desarrollo pleno de los individuos en sociedad.

La investigación se compone de tres capítulos que fungirán como ejes rectores para entender la cuarta y última sección, en la cual se abordarán concretamente la labor de los medios de comunicación y el gobierno frente al Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia, y algunos escenarios a los que se podría enfrentar este documento y como consecuencia el Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia –órgano regulador del mismo-.

Como se dijo anteriormente, la estructura del presente trabajo se conforma por cuatro capítulos, de los cuales los tres primeros se abocan al desarrollo de una base teórica, histórica y contextual sobre la libertad de expresión; su ejercicio en México; la situación de violencia que vive el país; así como el análisis del Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia. El capítulo final se enfoca en la revisión tanto de la labor del órgano regulador de dicho acuerdo, como de los medios de comunicación firmantes.

En el capítulo “Libertad de expresión y censura” se proponen los conceptos básicos para comprender este tema; desde la idea de liberalismo, libertad, verdad, hasta los términos de censura, autocensura y autorregulación. Desarrolla y relaciona cada concepto con el de la libertad de expresión, pone énfasis en el liberalismo, ya que de él emanan los preceptos de libertad y lo que implica ésta en una sociedad que camina hacia la democracia. De igual manera permitirá entender la relación de las

libertades de los individuos y el papel de un Estado para salvaguardarlas o interponerse a ellas.

Posteriormente se desarrollan los conceptos de censura, autocensura y autorregulación, esto con la finalidad de mostrar la forma en que el Estado –y los medios de comunicación- puede limitar los flujos de información que son tan importantes para una sociedad, la cual, en un mundo globalizado que depende cada vez más de los contenidos informativos, necesita de la interpretación de los medios para mantenerse informada sobre hechos relevantes que son de su interés.

En este capítulo también se analiza el ejercicio de la libertad de expresión en México, desde los primeros documentos que cuestionaban y promovían las libertades de los individuos, hasta los artículos sexto y séptimo constitucionales que rigen en gran medida esta libertad. Asimismo se plantea la relación entre la libertad de expresión y algunos de los preceptos básicos de la democracia; además de resaltar la importancia que tiene ésta y otras libertades dentro de una sociedad que aspira a ese modelo de gobierno. Esta sección permitirá al lector entender el desarrollo histórico de dicha libertad y también tiene como finalidad fundamentar su relevancia en el desarrollo político del país.

El capítulo “La violencia generada en México a causa de la lucha contra el crimen organizado” aborda la situación de violencia generada por el crimen organizado y por el Estado que se vivió en el país desde el año de 2006 hasta el 2012. También se analiza la condición de la ciudadanía y los periodistas frente a este problema. En este trabajo, se propone al contexto histórico de la violencia como el antecedente para la firma del Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia.

El capítulo “Acuerdo para la cobertura Informativa de la Violencia” estará dedicado a la revisión estructural del Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia, ya que resulta de gran importancia la descripción de los diez criterios editoriales propuestos y aceptados por los más de 700 medios de comunicación firmantes. La

relevancia de este apartado resulta incuestionable, ya que el interesado podrá analizar e interpretar este documento.

Finalmente, el capítulo “Aplicación práctica del Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia en la labor periodística de los medios de comunicación en México” se enfocará en el desarrollo práctico del Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia en nuestro país. Esto se debe a que su consecuente fue la creación del Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia, y sus siete informes, los cuales revisan y evalúan la labor periodística de los medios firmantes, dentro del marco de los diez criterios establecidos por el acuerdo. De igual forma se realizará una “puesta en escena” en la que se analizarán tres escenarios hipotéticos que muestran el posible futuro de este documento y su órgano regulador, siempre resaltando la relevancia de la ciudadanía dentro de este juego de pesos y contrapesos. Esta sección permite al trabajo de investigación fundamentar y evidenciar la hipótesis descrita anteriormente.

Como podrá observarse más adelante, el primer y tercer capítulo tienen un enfoque meramente cualitativo, mientras que la segunda y cuarta sección del trabajo se enfocan mucho más en el análisis cuantitativo de cifras, sin embargo, también se realiza una interpretación de las mismas, lo cual también conlleva una labor cualitativa.

En conjunto, estos cuatro capítulos tienen como finalidad la de aportar distintas herramientas de análisis al lector para acercarse más al concepto de autorregulación de medios, y de igual forma, entender cómo funcionan documentos como el Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia, y entender las implicaciones que este tipo de prácticas pueden tener dentro de una sociedad que en la actualidad aspira a un modelo de gobierno democrático.

1. Libertad de expresión y censura

En la actualidad, la de expresión es una de las libertades más preciadas y defendidas por parte de las juventudes, la academia y en general por todas aquellas personas que abogan por un bienestar social dentro de casi cualquier sistema político en el mundo.

Por otro lado, la censura se ha convertido en ese espectro tan repudiado por las mismas comunidades, considerándose el arma ideal de un sistema represor para callar las protestas de un pueblo que tiende a ver más lejos su rol dentro de regímenes que adoptan un capitalismo salvaje como guía de actuación.

Debido a que esta relación entre la libertad de expresión y la censura es tan estrecha e indudablemente permanente a lo largo de la historia, el objetivo de este capítulo es revisar brevemente lo que significa ejercer la libre expresión de ideas; sus limitaciones tanto legales como metalegales; y la razón de ser de la censura frente a este derecho, pasando por el control tanto estatal como el propio. En él se revisa la moderna alternativa frente a ésta, por lo tanto la autorregulación es un apartado sumamente relevante dentro de este estudio.

1.1. Libertad de expresión

La libertad de expresión es hoy día un pilar de toda sociedad democrática, sin embargo, no todo mundo la puede diferenciar de aquella que tiene que ver con el pensamiento o con la prensa, e incluso puede llegar a tener dificultades al momento de estudiarse por la complejidad jurídica y moral que conlleva.

Cierto, la libertad de expresión ha sido defendida por tanto tiempo ya que permite a los miembros de una comunidad exteriorizar sus opiniones respecto a un tema en específico, pero en general se tiende a ver como una garantía que el Estado tiene que ofrecer a sus miembros incondicionalmente, y no como una responsabilidad

ambivalente, en la que tanto el aparato estatal como la sociedad juegan un papel importante.

También se llega a pensar que este tipo de libertad, como muchas otras, se da de manera espontánea, sin un proceso lento en el que se va evaluando su funcionalidad y sus implicaciones dentro de una comunidad. En realidad es un derecho del hombre que se ha ganado con sangre y con esfuerzos extraordinarios, siempre como resultado del derrumbe de muros que históricamente han tratado de acotarlo con la finalidad de defender sus intereses personales.

El hecho de que la libertad de expresión sea estudiada como una sola idea puede hacer pensar que es independiente de otras o que pertenece a un modelo político en particular; por lo tanto, hay que resaltar que ésta nunca podrá ser analizada por sí sola, ya que es fruto de una doctrina política mucho mayor conocida como liberalismo, en la que no sólo se defiende el libre ejercicio de exteriorización del pensamiento de un individuo, sino todas aquellas libertades del hombre que al ser garantizadas, balancean el poder político conferido a un gobernante o a un grupo dentro de una comunidad.

También es necesario mencionar que como toda libertad, la de expresar libremente el pensamiento conlleva una gran responsabilidad, por lo que el derecho de los otros individuos de existir y desarrollarse como personas es uno de los grandes límites que se le imponen, mientras que el bienestar de la comunidad también se ve como una frontera impuesta sobre este derecho. Como se verá más adelante, existe una delgada línea entre el bienestar de la comunidad interpretado por la comunidad misma y el que es impuesto por un grupo represor dominante.

Debido a éstas y otras dificultades para entenderla, este apartado se dará a la tarea de revisar brevemente sus antecedentes filosóficos y jurídicos, es decir, las distintas interpretaciones que se le han dado a través del tiempo y el carácter legal que adquirió tanto en las primeras sociedades modernas como en nuestro país. Por

supuesto, su relación con libertades como la del libre pensamiento religioso o la de prensa será analizada, sin dejar de lado su aplicación a través de los medios de comunicación y la responsabilidad que tienen frente a la sociedad, para finalizar con su relevante e innegable implicación dentro de una comunidad con aspiraciones democráticas.

1.1.1. ¿Qué es la libertad de expresión?

Antes de abordar el concepto de libertad de expresión, es necesario saber de dónde proviene y qué ideas filosóficas sirvieron como base para determinarla. Para este caso es necesario abordar el término liberalismo y conocer lo que implica dentro de una sociedad.

El liberalismo es una corriente política que está estrechamente relacionada con la etapa histórica de La Ilustración; es decir, que se liga a la noción de la razón. En definitiva, el liberalismo representa una posición intelectual que se abrió contra los modelos absolutistas de los siglos XVII y XVIII.

Su nombre favorece la suposición de que el liberalismo es una posición política que sólo vela por las libertades del individuo dentro de una sociedad, sin embargo, parece más pertinente la noción del profesor inglés Paul Kelly cuando afirma que el liberalismo es una teoría sobre los límites del poder político y sobre las dimensiones de la acción política justa (Kelly, 2005:1).

Una vez entendido el liberalismo como un sistema que promueve las libertades individuales y que busca limitar el poder político de un Estado (Kelly, 2005:3), se hace necesario identificar a los pensadores que aportaron elementos esenciales para la existencia de esta teoría política.

No es posible la existencia de sólo un personaje fundador de esta teoría, ya que ésta se basa en las ideas filosóficas de varios pensadores que conforman los pilares del

liberalismo, aunque sí es posible establecer las posibles ideas pioneras de aquellos filósofos que más se acercan al objeto a estudiar: la libertad de expresión.

Esto no significa que los autores que se van a abordar sean los únicos fundadores de las ideas liberales, ya que el liberalismo representa un amplio espectro de ideas que son relativas al objeto de estudio (liberalismo social, liberalismo político, liberalismo económico).

Las ideas liberales y el concepto de libertad de expresión se sustentan en los aportes de John Locke y John Stuart Mill, pensadores ingleses pioneros de los temas de libertad de pensamiento, libertad de expresión, tolerancia y los alcances del Estado frente a éstas.

Si bien Thomas Hobbes ya había escrito sobre la condición de libertad de los súbditos dentro de un aparato estatal (o como él lo llamó el Leviatán), siempre lo realizó dentro de un marco absolutista, en el que la libertad del individuo dependía de la voluntad de Dios y del soberano, es decir del monarca (Hobbes, 1997:224).

En cambio, John Locke escribe sobre la condición del hombre dentro de un Estado; sin embargo, no lo hace desde una perspectiva absolutista, ya que una de sus mayores críticas en su segundo tratado sobre el gobierno civil es del derecho divino de los monarcas, argumentando que ni el mismo Adán tenía un poder tal sobre sus hijos, ni éstos sobre sus herederos (Locke, 1952:1). Estas posturas hacen de John Locke uno de los pensadores pioneros de las ideas liberales y de las bases para los gobiernos democráticos.

Es por esto que se decide iniciar el análisis de este trabajo desde la posición del filósofo inglés. Si bien no aborda la libertad de expresión como tal, sí se enfoca en tres ideas que la hacen posible. La primera gran postura que sostiene se enfoca en la condición natural de todo hombre, y ésta es la de un perfecto estado de libertad para que cada uno ordene sus acciones y la de un estado de igualdad, en el que los

individuos tienen libertad, más no licencia, y en la que los límites de ésta son la condición de los otros individuos y la ley de convivencia, es decir, el individuo es libre dentro de las normas convenidas por una mayoría –lo que años más tarde sería denominado contrato social por Rousseau (Locke, 1952:4).

La segunda idea que plantea y que en cierto modo se convierte en una base relevante, o condición para que exista la libertad de expresión, es su concepción de la libertad de pensamiento y creencia religiosa y la tolerancia frente a estas creencias. En su “Carta sobre la Tolerancia”, Locke analiza la condición de los hombres frente a sus creencias religiosas; éstas son una libertad innata del individuo. A pesar de su aparente afiliación al cristianismo, afirma que nadie puede obligar a otro individuo a creer en una religión, ni siquiera el soberano, ya que el poder civil no debe lanzar mediante su ley civil, artículos, dogmas o modos de adorar a Dios (Locke 1970:36).

En este tratado, Locke ya hace hincapié en dos elementos sumamente relevantes para este estudio: la libertad de pensamiento y creencia religiosa y, por ende, la pluralidad de ideas, así como la posición del aparato estatal frente a ésta, ya que su papel es el de garantizarla y no el de negarla o limitarla, siempre y cuando –y esto es vital no sólo en sus escritos, sino en el de todos los pensadores liberales- no se vulnere el bienestar común, ya que una sociedad está conformada por varios individuos que alcanzan convenios para vivir mejor, es decir, un contrato social.

Debido a estos tres elementos –libertad de pensamiento y creencia religiosa, funciones del Estado frente a ellas y la libertad como una condición natural del individuo- John Locke es considerado para este trabajo como el pionero de liberalismo relativo a la libertad de expresión, sin embargo, también hay que retomar las principales ideas de John Stuart Mill, filósofo que dio forma concreta a lo que hoy llamamos libertad de expresión.

En su texto sobre la libertad, John Stuart Mill aborda ideas liberales muy importantes. Tal es el caso de lo que ya se había mencionado con anterioridad cuando se afirmaba que el liberalismo, más que ser una teoría política sobre las libertades, es una teoría sobre los límites del poder político.

Mucho antes de que esto fuera mencionado por el profesor inglés Paul Kelly, John Stuart Mill afirmaba que los límites de poder establecidos sobre el gobernante para que éste lo pudiera ejercer sobre la comunidad eran llamados libertades (Mill, 1991:8), y procede a brindar un concepto de libertad de expresión, a la cual considera la libertad absoluta de opinión y de sentimiento en toda clase de cuestiones, prácticas o especulativas, científicas, morales o teológicas (Mill, 1991:24), además de brindar un concepto sobre la libertad de expresión, relaciona a ésta, junto con la de pensamiento, gustos e inclinaciones y la de reunión de individuos como esenciales para que una sociedad pueda llamarse libre.

Al brindar estos conceptos, y al definir las características que una sociedad libre debe tener para ser considerada de tal forma, Mill aporta bases sólidas para lo que hoy se considera una sociedad democrática, y al igual que Locke, no sólo argumenta en favor de la libertad de expresión y compañía, sino que también aborda el tema de sus limitaciones. Éstas son las libertades de otros individuos, es decir, de terceros.

En resumen, John Stuart Mill (Mill, 1991:9) aporta tres elementos esenciales para el estudio de la libertad de expresión: en primer lugar, da una definición de esta libertad, no existente anteriormente como libertad de expresión. En segundo lugar, aborda los límites que debe tener y por último, brinda un elemento importantísimo para este estudio y son las dos formas que él considera viables para defender una libertad frente al aparato estatal.

...Primeramente, por medio del **reconocimiento** de ciertas inmunidades, llamadas libertades o derechos políticos, cuya infracción por el gobernante se consideraba como violación de sus obligaciones, y contra la cual estaba justificada la resistencia específica, o la rebelión general, en caso de infringirlas. Una segunda solución, generalmente

posterior, consistía en el **establecimiento de impedimentos constitucionales**, que exigían que el consentimiento de la comunidad –o el de un grupo de cualquier clase que se suponía representaba sus intereses- fuera condición necesaria para llevar a efecto algunos de los actos más importantes del gobierno en funciones (Mill, 1991:9).

Los dos medios son sumamente relevantes ya que del primero emanará el segundo, sin embargo, el establecimiento de impedimentos constitucionales también se convierte en una aportación (con vigencia hasta nuestros tiempos) presente en Nuestra Carta Magna en los artículos sexto y séptimo constitucionales en los que se aborda la libertad de expresión y el derecho a la información.

Además de contar con una de las más completas definiciones de la libertad de expresión brindada por John Stuart Mill en su ensayo *sobre la libertad (1859)*, en el que afirma que ésta es la libertad de expresar opiniones, pensamientos, ideas y la libertad de refutar opiniones contrarias a las del individuo con el fin último de llegar a la verdad, no absoluta, pero lo más acertada posible (Mill, 1991:37), existen otros pensadores que tratan de establecer definiciones concretas que permitan su mejor entendimiento a todos los interesados en el tema.

Virgilio Rodríguez afirma que la libertad de pensamiento sin la libertad de expresión sería una libertad mutilada, pues carece del medio para comunicarlo, por ende, sostiene que la libertad de expresión es el medio por el cual el sujeto da a conocer su concepción alrededor de campos como lo son la reflexión filosófica, científica, ética, social, política o artística (Rodríguez, 2011:178).

Muy cercana a esta definición es la de Adrián Ventura, en la que se presenta como una libertad que abarca la posibilidad de expresarse libremente a través de varios tipos de manifestaciones, entre las cuales se encuentran el arte, los gestos o la comunicación cara a cara, aunque Ventura menciona que la libertad de expresión no es lo mismo que la libertad de prensa, ya que para él la libertad de expresión es mucho más amplia (Ventura, 2010:296). Esta distinción es de gran trascendencia en este trabajo debido a

que servirá de base para desarrollar el punto en el que se hace la distinción de este tipo de libertades.

Raúl Lomelí aporta una concepción muy parecida a la de Stuart Mill, en la que expone a la libertad de expresión como “el ejercicio del pensamiento, exento de barreras de cualquier tipo, aunado al acto volitivo de decir lo que se piensa, complementado por la capacidad física de decir lo que se quiere decir” (Lomelí, 1976:35), quien aporta un elemento de gran valor para el estudio de la libertad de expresión, y es la diferenciación de la libertad física y moral que rodea a la libertad de expresión.

La libertad física se refiere a la posibilidad del individuo de desenvolverse sin la existencia de trabas materiales que puedan limitar dicho desenvolvimiento, sin embargo, Lomelí hace hincapié en la importancia de la autodeterminación –aquí concebida como autodominio- del individuo como una importante limitación del propio sujeto. Por otro lado, la libertad moral consiste en “la facultad de poder resolverse a algo sin que lo impidan causas exteriores síquicamente influyentes” (Lomelí, 1976:10).

Por su parte Herbert Marcuse en el ensayo “*Repressive Tolerance*”, afirma que la libertad de pensamiento, simplificada en la libertad de expresión, es la lucha contra la inhumanidad, es decir, la posibilidad del individuo de expresar sus opiniones, “ya que la verdad objetiva sólo puede descubrirse y verificarse aprendiendo y comprendiendo lo que se hace y puede hacerse y debe hacerse para mejorar la suerte de la humanidad”. Al igual que Mill, Marcuse asegura que “la verdad es el fin de la libertad, y la libertad se define y delimita por la verdad” (Marcuse, 1965:105).

El texto de Marcuse, a comparación de los mencionados anteriormente, lleva explícita la postura del autor respecto a las sociedades modernas, los poderes políticos y las implicaciones que tienen en la formación de esa opinión pública que llevará al bienestar de la humanidad. Con un tinte muy claro proveniente de la Escuela de Frankfurt, critica deliberadamente a los medios de comunicación ligados a los regímenes opresores,

afirmando que los medios de masa monopolistas “estabilizan rígidamente el significado de las palabras” (Marcuse, 1965:112).

Ernesto Villanueva le da un carácter síquico y de identidad al afirmar que la expresión es “la forma a través de la cual la persona exterioriza sus pensamientos en signos, palabras o gestos que tengan como propósito comunicar algo” y más adelante sostiene que “La libertad de expresión es uno de los derechos fundamentales del hombre porque representa la prolongación de la garantía individual de pensar, ejercicio sin el cual no es posible aventurar la posibilidad del desarrollo del hombre en sociedad” (Villanueva, 2000:11).

De esta forma, presenta un elemento de identidad muy importante en el que la libertad de expresión no es sólo vital para el bienestar de la comunidad, sino para el individuo mismo, ya que sin ella no podría desenvolverse en su círculo social con plenitud.

Sin duda un elemento esencial que no es mencionado en todas las definiciones y que sin embargo es de gran valor, es el que toman en cuenta Stuart Mill y Herbert Marcuse: La verdad como eje motor de la libertad de expresión. Vital, ya que así como es la parte que justifica la existencia de esta libertad también es la que la limita.

Luego de analizar cada definición, es posible encontrar los elementos básicos que se mencionaban con anterioridad respecto al liberalismo y sus bases filosóficas. Estos son los de los límites del Estado frente al individuo; las libertades del individuo dentro de la sociedad y las obligaciones que éstas conllevan; y la necesidad de que exista esta libertad para que tanto el individuo como la sociedad se desenvuelvan correctamente.

No es posible encontrar una definición absoluta de la libertad de expresión, ya que existen tantas interpretaciones como personas que tratan de hacerlo, por lo que seguiremos los consejos de Stuart Mill de tomar en cuenta todas las opiniones como primer paso para llegar a definir un concepto propio que explique lo que es esta libertad.

Por lo tanto, la libertad de expresión en este trabajo será concebida como la posibilidad de todo individuo de expresar, conciliar o poner en conflicto sus opiniones respecto a temas de carácter filosófico, moral, político, artístico, científico y social con otras opiniones existentes. Sus límites son el derecho mismo de terceros y el bienestar común de la sociedad. La verdad siempre será su eje rector. Atentar contra ella y por ende atentar contra el bienestar común será razón suficiente para considerar su regulación o control.

De forma simplificada, podemos concebirla como la libre exposición, conciliación y confrontación de opiniones con un fin único que es la búsqueda de la verdad y por lo tanto el bienestar común de la sociedad y el individuo.

La principal finalidad de esta sección consta de brindar al lector algunas definiciones sobre la libertad de expresión y su relación con la corriente liberal, sin embargo, los siguientes apartados buscarán ligarla con la libertad de pensamiento y de prensa; con los factores de censura, autocensura y autorregulación; para finalmente relacionarla (de forma incondicional) con las nociones básicas de una sociedad democrática.

1.1.2. Límites de la libertad de expresión

Toda libertad va de la mano con ciertas responsabilidades y limitantes -ya sean personales o externas-, que regulen sus alcances. El caso de la libertad de expresión no es distinto, por lo tanto, es necesario mencionarlas.

John Locke, en su tratado sobre la tolerancia religiosa, destaca que todo individuo es libre de creer en la religión que sea; pero, en el caso de que aquella pueda poner en riesgo la salud de la comunidad, el soberano tiene que limitarla o incluso destruirla (Locke, 1970:50). Con esta afirmación pone sobre la mesa las libertades individuales de los otros individuos, y establece los límites de la libertad de pensamiento y creencia religiosa –bases de la libertad de expresión-. Por otra parte, debido a que no aborda la libertad de expresión como tal, nunca se adentra en la discusión sobre la verdad. Es

por esto que si bien puso las bases de los límites de la libertad –libertades de los otros individuos- nunca la menciona como elemento condicionante para que las personas se puedan expresar libremente.

Años más tarde, Stuart Mill no sólo consideraría como fronteras de la libertad de expresión a la salud del contrato social y el inicio de las libertades de los otros individuos, sino que también establecería la verdad como un elemento necesario para que esta libertad no pudiera ser negada (Mill, 1991:39). Si bien dice que toda opinión tiene un poco de verdad, también afirma que la función de la libertad de expresión es alcanzar la verdad –no absoluta- pero sí lo más cercana posible. Por lo tanto, cualquier opinión que se encuentre basada en mentiras tiene que ser anulada o limitada por el aparato a cargo.

Hasta aquí hemos retomado tres elementos limitantes de la libertad de expresión; primero, el derecho de ser o desarrollarse de los demás individuos, lo cual se convierte en una frontera para ejercer esta libertad; segundo, la salud ya no sólo de otro individuo, sino de toda la comunidad; es decir, la libertad condicionada por el bienestar común de la sociedad; por último, más no menos importante, la verdad como eje rector de la libre expresión de los individuos, los cuales no tienen derecho a expresar mentiras o calumnias que puedan afectar tanto a la tarea de alcanzar una verdad sobre algo y que ataquen a otros individuos o al bien común.

Para comprender mejor los factores que limitan el ejercicio de la libre expresión de los individuos dentro de una sociedad, es necesario abordar el tema de la libertad y las distinciones que Isaiah Berlin hace, presentándola en dos sentidos; libertad negativa y libertad positiva.

Para Berlin, la libertad negativa es aquella en la que se es libre en la medida en que ningún otro hombre o grupo de hombres interfieran en una actividad; es decir, actuar sin ser obstaculizado por entes externos, mientras que la libertad positiva es concebida como el deseo por parte de un individuo de ser su propio dueño (Berlin,

2004:191).Ambas concepciones de la libertad aportan elementos esenciales al momento de distinguir los factores que limitan el ejercicio de la libre expresión, ya que en éstas se pueden distinguir fuerzas externas e internas de presión sobre dicha libertad.

Cuando el politólogo letón aborda el tema de la libertad negativa, no comulga con la idea de que los individuos tienen que gozar de una libertad sin fronteras en la que fuerzas externas no puedan interferir –más no coaccionar u oprimir- dentro del actuar de los individuos. De hecho, afirma que dentro de una sociedad, para poder garantizar ciertas libertades individuales, hay que ceder otras. Lo que sí defiende es que a pesar de que la persona tiene que ceder algunas libertades para poder vivir en convivencia con los demás –base del Contrato Social- , siempre deberá de gozar de ciertas libertades individuales que no podrán ser limitadas por fuerzas externas.

Al hacer este análisis sobre la concepción negativa de la libertad, Isaiah Berlin fortalece la idea de la intervención de fuerzas externas –en el caso de la libertad de expresión se toma como ejemplo el aparato estatal- cuando se ponga en juego la salud de una comunidad. Por lo tanto, al igual que Stuart Mill y John Locke, afirma que el hombre es libre siempre y cuando su actuar afecte su persona y no las libertades de los demás (Berlin, 2004:191).

En el caso de lo que él concibe como la noción positiva de la libertad, aporta un nuevo factor determinante de la libertad de expresión, ya que deja de lado los elementos externos que la puedan limitar y se enfoca en lo que considera un autodomínio de la persona (Berlin, 2004:201).

Cuando menciona que la libertad positiva es aquella en la que el individuo desea ser su propio dueño, y en la que las decisiones dependen sólo de él y no de factores externos, Isaiah Berlin introduce un punto clave para nuestro estudio, y éste es el de el autodomínio del individuo frente a sus libertades; es decir, ya no se ve a otros actores

como los que condicionan el libre ejercicio de expresión, sino que el propio individuo es quien se limita y su conciencia es la que determina su actuar.

Con estas concepciones de libertad, no sólo se aportan bases para estudiar la libertad de expresión desde dos marcos distintos, sino que también sirven para abordar dos puntos relevantes para este trabajo, el caso de la censura –y por consiguiente la autocensura- y el de la autorregulación de los medios de comunicación.

El hecho de que podamos diferenciar entre un tipo de libertad definido por el actuar de fuerzas externas y otro relacionado con las fuerzas internas del individuo, grupo de personas u organismo permite que coloquemos la regulación, la autocensura y la autorregulación en marcos de acción bien definidos.

En el marco de la libertad negativa, se ubican los conceptos de censura y autocensura, determinadas en su mayoría por actores externos que ejercen una presión sobre el individuo u organismo para que puedan o no expresar sus opiniones.

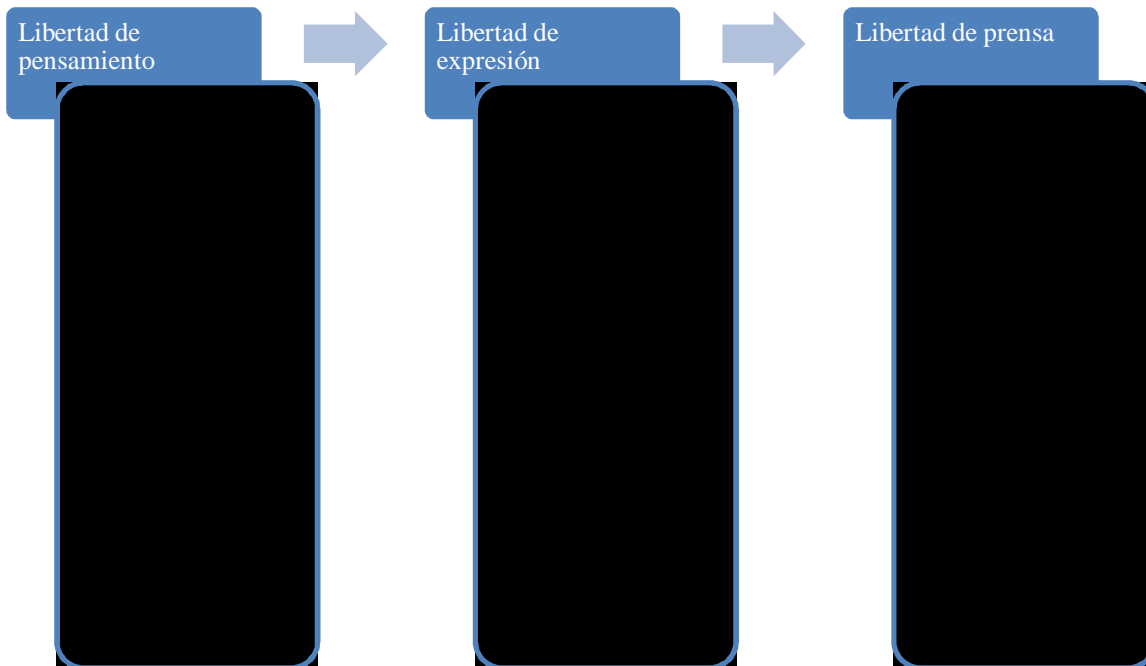
El caso de la autorregulación es muy distinto, ya que a pesar de que existen intereses por parte del individuo o el organismo, los límites impuestos sobre el ejercicio de la libertad de expresión siempre se verán determinados por una conciencia que reconoce la existencia de valores éticos, la cual velará por el bienestar de la sociedad antes que cualquier interés personal.

Hay que aclarar que la relación que se realiza es con fines del objeto a estudiar, por lo tanto, se habla de valores éticos, censura, autocensura y autorregulación dentro de un marco de medios de comunicación, es decir, las nociones de libertad brindadas por Isaiah Berlin pueden aplicar en varios casos, no sólo en el de los *mass media*.

1.1.3. Libertad de pensamiento, libertad de expresión y libertad de prensa

La libertad de pensamiento, de expresión y de prensa son términos en apariencia muy parecidos, por lo que son confundidos y muchas veces utilizados como sinónimos. Cada uno tiene su propio significado y particularidad aunque, sin duda alguna, tienen una relación muy estrecha e incluso alcanzan grados de dependencia.

Para facilitar su comprensión se propone la siguiente organización:



La base de esta cadena de derechos lo constituye la propia existencia del sujeto. A un individuo sano le es imposible dejar de pensar. Por su naturaleza, el hombre está pensando constantemente, ya que es la forma en que entiende el mundo que le rodea. Sólo aquella persona que sufre alguna enfermedad o vive alguna situación que le haga caer en estado de coma (estado físico de gran misterio) o le cause la muerte puede dejar de interpretar esta realidad.

La libertad de pensamiento se muestra como el eje rector dentro de la relación de estas libertades. Para Virgilio Rodríguez, la libertad de pensamiento “se convierte en un derecho primario, ya que es la base de otros” y comprende el derecho a orientar libremente la propia opinión sobre cualquier asunto y el derecho a no ser sancionado

por tener esa opinión (Rodríguez, 2011:176). Este “orientar libremente”, lleva al siguiente paso, que es la libertad de expresión.

En esta tesis se concibe la libertad de expresión como la posibilidad del sujeto de expresar sin ser castigado por el simple hecho de hacerlo, por lo tanto, esta libertad es dependiente de la libertad de pensamiento.

Así como la limitante de la libertad de pensamiento es la integridad física del sujeto, la de la libertad de expresión puede ser analizada con los tipos de limitaciones planteadas por Raúl Lomelí, es decir, esta libertad puede verse afectada por limitantes de tipo físico y moral.

En el caso de las limitantes de tipo físico, la libertad de expresión puede verse limitada por grupos opresores que no permitan al individuo expresarse libremente. Esto puede ser a través del encarcelamiento y aislamiento, la mutilación o la muerte del individuo.

Por el lado moral, la libertad de expresión depende de la motivación del individuo por expresar lo que piensa. Es decir, el individuo puede orientarse, interpretar su realidad y generar opiniones de esa realidad para sí mismo, pero si el individuo no quiere expresar esas opiniones, la expresión y, por ende, la libertad de expresión no tendría razón de ser.

Finalmente, la libertad de prensa llega como el último eslabón más no el menos importante. De hecho, en estos tiempos se puede presentar como una de las libertades más importantes que engloban a la libertad de expresión.

La prensa no es el único medio por el cual el ser humano se puede expresar. La expresión no depende de la prensa, al contrario, los medios de información dependen de la motivación del individuo de expresarse a través de ellos. Aunque la prensa no es determinante, en la actualidad tiene un peso muy importante, ya que “a la profesión periodística se le reconoce como el instrumento de la libertad de expresión más eficaz

por su dedicación constante a la investigación de los hechos noticiables que constituyen la información y su difusión” (Rodríguez, 2011:250). Virgilio Rodríguez presenta un elemento importante para asegurar que la libertad de prensa depende de la libertad de expresión, aunque en la actualidad, expresarse efectivamente en nuestros días depende muchas veces de los medios de comunicación.

Igual que con las limitaciones dentro de la libertad de expresión propuestas por Lomelí, también se pueden identificar limitantes en la libertad de prensa.

A nivel moral, la libertad de prensa depende de si el individuo quiere expresar sus orientaciones de la realidad a través de los medios de información (prensa, televisión, radio, redes virtuales). Otro tipo de limitante moral tiene que ver con la misma compañía informativa. La libertad de prensa se puede ver mermada por criterios editoriales de la empresa que atenten contra esta libertad o de restricciones por parte de la empresa hacia el periodista.

En el ámbito físico, la libertad de prensa se puede ver limitada por factores externos como lo son los grupos opresores que atenten contra el periodista o contra la empresa informativa; es decir, la desaparición de la empresa o la agresión física contra el periodista, ya que el individuo o grupo de personas que se quieran expresar sin estos medios, encontrarán limitantes para exteriorizar sus ideas a través de ella.

Si se contrastan los criterios que Lomelí utiliza como elementos externos e internos que limitan los distintos tipos de libertades, con las nociones de libertad positiva y negativa planteados por Isaiah Berlin, se puede afirmar que los análisis que se realizan respecto a estos límites, por lo menos se dan en dos casos muy concretos: las fuerzas externas que limitan el ejercicio de una libertad en específico, y el propio sujeto, grupo de sujetos u organizaciones como legisladores de su propio actuar.

Se puede decir que estas libertades son muy distintas y, sin embargo, relacionadas hasta tal grado que sin una de éstas, las otras no podrían existir. Presentar al

pensamiento como un elemento inmune a la dependencia de la libertad de expresión y a la de prensa se puede realizar desde un sentido muy técnico, en el que se supondría que el sujeto no quiere expresar lo que piensa, aunque la realidad es muy distinta, ya que por su naturaleza el sujeto tiene que expresar sus opiniones, por lo tanto, el pensamiento es tan dependiente de la expresión y la prensa como éstas lo son del mismo.

1.1.4. La “ruta” constitucional mexicana de la libertad de expresión hasta nuestros días

En su conocido ensayo sobre la libertad, John Stuart Mill afirma que, además de reconocerlas, una forma de salvaguardar las libertades de los individuos dentro de una sociedad es el establecimiento de estatutos constitucionales que marquen los límites o alcances del aparato estatal y el de otros individuos respecto a ellas (Mill, 1991:9).

En este sentido, la libertad de expresión adquirió su carácter constitucional en Francia. Ésta se incluyó en el artículo 11 de la Declaración de los Derechos del hombre y del ciudadano creada el 26 de agosto de 1789, el cual establece que *“La libre communication des pensées et des opinions est un des droits le plus précieux de l’Homme: tout Citoyen peut donc parler, écrire, imprimer librement, sauf à répondre de l’abus de cette liberté dans les cas déterminés par la Loi”*³⁴.

Por lo tanto, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano se convierte en el documento pionero de la libertad de expresión con carácter jurídico.

Esta declaración (prefacio de la actual Constitución Francesa) fue la base para la creación, por parte de la Asamblea Nacional, de la Constitución Francesa de 1791, la cual, en su título primero, establece que la constitución garantiza al ciudadano la

³ La libre comunicación de pensamiento y de ideas es uno de los derechos más preciosos del Hombre: por lo tanto, todo Ciudadano puede hablar, escribir y publicar, siempre y cuando responda al abuso de esta libertad en los casos determinados por la Ley.

⁴ Asamblea Nacional. Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. [En línea].

libertad de expresar sus opiniones sin la posibilidad de censura previa por parte del Estado⁵.

A pesar de que la Constitución Francesa de 1791 se basó en los principios de la independencia de Estados Unidos, la Constitución de los Estados Unidos de 1787 nunca contempló los derechos del hombre, y no fue hasta 1791 cuando en su *Bill of Rights*, se incluyeron las primeras diez enmiendas a la constitución. La primera afirma: “*Congress shall make no law respecting an establishment of religion, or prohibiting the free exercise thereof: or abridging the freedom of speech, or of the press; or the right of the people peaceably to assemble, and to petition the Government for a redress of grievances*”⁶⁷.

Si bien ambos documentos se consideran pioneros del carácter jurídico de la libertad de expresión, los franceses son los padres de esta libertad sustentada por una constitución que la protegió contra el poder del aparato estatal.

Así como la independencia de Estados Unidos y la Revolución Francesa llegaron a oídos del pueblo mexicano, los escritos que promovían las libertades individuales y las jóvenes cartas magnas de ambos países también se posaron en manos de grupos mexicanos que vieron estos documentos como elementos esenciales para promover un cambio social en el país.

Como consecuencia surgieron los Elementos Constitucionales redactados en 1812 por el general Ignacio López Rayón. Estos fueron los primeros lineamientos con carácter jurídico que aparecieron en la todavía Nueva España con aspiraciones a convertirse en un Estado libre e independiente.

⁵ Consejo Constitucional. Constitución Francesa de 1791. [En línea].

⁶ El congreso no deberá realizar ley alguna respecto al establecimiento de religión alguna o que prohíba el libre ejercicio de estas actividades; que limite la libertad de expresión y de prensa; o el derecho del pueblo de reunirse pacíficamente y la petición al gobierno de reparar agravios.

⁷ U.S. Constitution. Constitución de los Estados Unidos de América. [En línea].

En estos lineamientos ya existía la noción de libertad de imprenta (art. 29)⁸, sin embargo, no se le considera un documento realmente liberal, ya que como tal, la libertad de creencia religiosa seguía sin ser una posibilidad, ya que el catolicismo era la única religión permitida en nuestro país.

El siguiente año, José María Morelos y Pavón redactó los *Sentimientos de la Nación*, documento en el que no se hizo mención ni de la libertad de imprenta ni mucho menos de creencia religiosa, ya que nuevamente se establecía el catolicismo como único dogma⁹.

Si bien estos textos no alcanzaban el estatus de constituciones, sí fueron la base para las cartas magnas que se fueron instaurando en el país hasta nuestros días. También es necesario mencionar a la Constitución de Cádiz (1812) como base de los dos documentos mencionados anteriormente, primera de su tipo en España, en la cual ya se hacía mención de la libertad de imprenta (art. 131 y 371)¹⁰ y que como era de esperar, establecía el catolicismo como única religión de España y sus territorios (incluida la Nueva España).

El año 1814 es muy importante para México, ya que el Supremo Congreso Mexicano presentó el Decreto constitucional para la libertad de la América mexicana, mejor conocido como la Constitución de Apatzingán. Este documento fue el primero de índole constitucional en el que se decreta una estructura estatal para México.

A pesar de haber sido un documento que protegía la religión católica como única, fue un gran paso respecto a la libertad de expresión, ya que en su artículo 40 resaltaba que:

⁸ INEHRM. Elementos Constitucionales. [En línea].

⁹ INEHRM. Sentimientos de la Nación. [En línea].

¹⁰ Congreso. Constitución Política de la Monarquía Española promulgada en Cádiz. [En línea].

En consecuencia, la libertad de hablar, de discurrir y de manifestar sus opiniones por medio de la imprenta, no debe prohibirse a ningún ciudadano, a menos que en sus producciones ataque el dogma, turbe la tranquilidad pública u ofenda el honor de los ciudadanos.¹¹

Como se puede apreciar, este artículo ya aborda los puntos básicos de la libertad de expresión (simplificada en libertad de imprenta), entre los que se encuentran tanto las libertades como los límites de la misma. Hay que tener en cuenta que al igual que en la Constitución de Cádiz, la de 1814 establece que el Congreso tiene la obligación de proteger esta libertad (art. 119).

En este caso se puede afirmar que el artículo 40 de la Constitución de Apatzingán es el padre del sexto y séptimo constitucionales (1917) que rigen el ejercicio de la libre expresión hasta nuestros días.

Esta estructura se mantuvo estable por diez años, ya que los Tratados de Córdoba y el Plan de Iguala (1821) no hicieron mención alguna respecto a la libertad del individuo de expresarse libremente y mucho menos sobre el papel del congreso frente a ésta. Sólo resaltaban el reconocimiento de la independencia de la Nueva España y la formación del Ejército Trigarante¹².

Fue en el año de 1824 cuando se decretó la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, que sustituiría a la de 1814, sin embargo, ésta abordó la libertad de imprenta de una manera distinta, ya que solamente hacía mención de ella como una garantía que tenía que ser protegida por el congreso y los distintos estados de la República (art. 50 y 161)¹³, es decir, al ser el primer documento que decretó que México sería una república representativa popular federal se acercó a la libertad de imprenta desde un punto de vista federativo.

¹¹ Cámara de Diputados. Constitución de Apatzingán 1814. [En línea].

¹² Instituto de Investigaciones Jurídicas. Tratados de Córdoba. [En línea].

¹³ Cámara de Diputados. Constitución de 1824. [En línea].

En esta etapa hay que mencionar que, debido a su incipiente independencia, México fue objeto de cambios políticos relativamente frecuentes, por lo tanto, la derogación y creación de documentos constitucionales fue algo común.

Fue a causa de estos cambios políticos, que en 1836, bajo el mandato de José Justo Corro se publicarían las Leyes Constitucionales (de carácter centralista) que desconocían la naturaleza federal de la república, por lo tanto, dejaría de ser vigente la Constitución de 1824, sin embargo, no por esto dejaría de existir la libertad de imprenta como un derecho constitucional (art. 2º)¹⁴.

No pasarían muchos años para que ocurriera otro cambio, y esto se debió a que en 1841 Antonio López de Santa Anna y Mariano Paredes firmaron las Bases de Tacubaya¹⁵ con la finalidad de derrocar al presidente Anastasio Bustamante y en las cuales se buscaba formar un Congreso Constituyente para redactar una nueva Carta Magna de carácter federalista.

En 1843 surgieron las Bases Orgánicas de la República Mexicana que deberían de haber seguido los pasos federalistas de las Bases de Tacubaya; sin embargo, nuevamente la inestabilidad política tuvo un rol relevante al momento de establecerlas y éstas degeneraron en una nueva Carta Magna de carácter centralista. La libertad de imprenta siguió presente (art. 9), aunque la novedad fue la inclusión de dos artículos (195 y 196)¹⁶ que resaltaban el papel de los impresores frente a delitos de imprenta, la existencia de una ley que determinaba qué era un delito de imprenta, y más importante aún, algunos límites como la religión (catolicismo), la moral, el orden público, la forma de gobierno, la independencia, entre otros.

Cuatro años después de la creación de las Bases Orgánicas de los Estados Unidos Mexicanos de 1843, surgió el Acta Constitutiva y de Reformas de 1847.

¹⁴ Orden Jurídico. Leyes Constitucionales de 1836. [En línea].

¹⁵ Orden Jurídico. Bases de Tacubaya. [En línea].

¹⁶ Instituto de Investigaciones Jurídicas. Bases Orgánicas de 1843. [En línea].

Ésta nuevamente fue producto de la crisis política que vivía el país no sólo internamente, sino que ahora también se presentaba como un factor determinante la intervención de Estados Unidos (1846-1848).

Decretadas bajo el mandato de Antonio López de Santa Anna, estas reformas defendían y volvían a establecer la Carta Magna de 1824 como la forma única de Constitución Política, lo cual convertía nuevamente a México en una República federal.

Al ser un acta de reformas, no cuenta con una estructura de tipo constitucional, es decir, en ella sólo se abordan los cambios importantes que se tienen que realizar para adoptar nuevamente la Constitución de 1824, pero sí hace mención de la libertad de imprenta como una libertad amparada por el Estado y protegida por leyes constitucionales (arts. 25, 26 y 27)¹⁷.

Por lo tanto, las reformas de 1847 y la Constitución de 1824 fueron los documentos que rigieron a México durante los diez años siguientes, sin embargo, cabe mencionar que, durante este tiempo, la intervención norteamericana y las constantes crisis políticas del país en las que Antonio López de Santa Anna tomaba y cedía la silla presidencial, fueron factores que tuvieron como consecuencia la revolución de Ayutla y el exilio permanente de éste en el año de 1855 y por consiguiente, el decreto de una nueva constitución en el año de 1857.

La Constitución Política de la República Mexicana de 1857 se decretó bajo el mandato del presidente sustituto Ignacio Comonfort, y en ella se constituía a la nación como una República democrática, representativa y popular siempre unida en una federación establecida (art 40).

¹⁷ Orden Jurídico. Acta constitutiva y de reformas de 1847. [En línea].

La novedad de esta Carta Magna fue la libertad de religión, ya que protegía a cualquier mexicano de prestar un trabajo profesional sin estar sujeto a limitantes de carácter religioso, educativo o laboral (art 5).

A diferencia del artículo 24 de la Constitución de 1917, la libertad de creencia religiosa fue un punto sobre el que no se profundizó en demasía (antes de las reformas de Juárez), aún así, fue un gran paso respecto a las libertades individuales de los mexicanos.

En el caso de la libertad de expresión y de imprenta, se puede decir que la Constitución de 1857 es la base de la Carta Magna que rige a México hasta nuestros días. El artículo 6° establece que “la manifestación de las ideas no puede ser objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque la moral, los derechos de terceros, provoque algún crimen o delito, o perturbe el orden público”.

Mientras que el séptimo artículo decreta que:

Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. Los delitos de imprenta serán juzgados por un jurado que califique el hecho, y por otro que aplique la ley y designe la pena¹⁸.

Como se puede apreciar, ambos artículos tienen la misma estructura que los de la Constitución de 1917. Mientras que el sexto establece las libertades y límites de la libertad de expresión –nótese que la iglesia católica ya no es un factor limitante-, el séptimo aborda la libertad de imprenta y la existencia de una ley reguladora, la cual años después pasaría a convertirse en la Ley sobre delitos de imprenta decretada el mismo año en el que surgió la Carta Magna de nuestros días.

¹⁸ Instituto de Investigaciones Jurídicas. Constitución Política de la República Mexicana. [En línea].

Aunque se convirtió en la primera Carta Magna que consagró la igualdad de los ciudadanos ante la ley y dejaba implícita la libertad de culto (Galeana, 2010:15), la Constitución de 1857 nuevamente generó inestabilidad política, ya que la iglesia y los grupos conservadores la condenaban por atentar contra sus intereses.

Fruto de esta inestabilidad política fue la Guerra de Reforma, la cual mantuvo por diez años al ejecutivo liberal en constante movimiento para no ceder ante los ataques del conservadurismo, que abogaba por el establecimiento del *statu quo* anterior a la Carta Magna de 1857.

A pesar de esta crisis política, Juárez logró imponerse al conservadurismo utilizando a la Carta Magna de 1857 como estandarte, pero poco duró el sabor a victoria, ya que los siguientes años fueron de constantes reformas, las cuales la llevaron a convertirse en la herramienta ideal –fuera de las armas- de la dictadura del general Porfirio Díaz para imponerse en el país por más de treinta años.

Jorge Sayeg afirma que los grandes documentos constitucionales que han aparecido en nuestro país van de la mano con eventos históricos de gran relevancia política; la Constitución de 1824 acompañó al Movimiento de Independencia, la de 1857 a la Guerra de Reforma y la de 1917 a la Revolución Mexicana. (Sayeg, 1987:15)

Justo fue la desigualdad social generada durante la dictadura de Porfirio Díaz la que llevó a que detonara la primera revolución social en el mundo del siglo XX. (Galeana, 2010:16)

Después de varios años de una sangrienta lucha que buscaba deponer una dictadura y aspiraba a establecer un gobierno que representara y protegiera las libertades de todo el pueblo mexicano, se decretó el 5 de febrero de 1917 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Carta Magna, influenciada por el grupo constituyente liderado por Venustiano Carranza, se convirtió en el primer documento que cobijó no sólo a las garantías individuales, sino también a las garantías sociales, las cuales se refieren fundamentalmente a los aspectos obrero y agrario, de igual forma fue la primera que proclamó la existencia del juicio de amparo, que representó una de las grandes conquistas jurídicas del siglo XX. (Sayeg, 1987:25)

Por ende, es de esperar que la Constitución de 1917 abordara de una forma mucho más profunda la libertad de expresión y de imprenta a la que todos los mexicanos tienen derecho.

Al igual que en la de 1857, los artículos sexto y séptimo constitucionales de la de 1917 son los que protegen la libertad de expresión de los mexicanos, aunque, al ser el documento que aún nos rige, éstos han sido expandidos en varios puntos que no sólo la protegen, sino también la limitan y establecen a la Ley de delitos de imprenta como la reguladora de la libertad de imprenta –una entre muchas de las materializaciones de la libertad de expresión- en nuestro país.

Si bien la ley reguladora de este derecho ha existido desde la Constitución de Cádiz de 1812¹⁹, no compete a este trabajo de investigación abordar sus antecedentes históricos, pero sí es necesario mencionarla y establecer a la ley reguladora actual como un documento de suma relevancia para analizar el Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia. En ella se establecen algunos límites morales y físicos a los que se tienen que someter los medios de comunicación cuando de difundir información se trata.

En la actualidad, el artículo sexto establece que:

La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica

¹⁹ Instituto de Investigaciones Jurídicas. Estudio sobre la Libertad de Prensa en México. [En línea].

será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

Mientras que el séptimo afirma que:

Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones.

Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más límites que los previstos en el primer párrafo del artículo 6o. de esta Constitución. En ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito²⁰.

Como se puede observar, a pesar de las reformas en materia de comunicación hasta el día de hoy se han respetado las bases elementales de las libertades de expresión e imprenta establecidas desde la Constitución de Cádiz. El único cambio de gran relevancia fue el referente a la religión católica como uno de los límites de estas libertades y en la actualidad la inserción de garantías y obligaciones respecto a las nuevas tecnologías, incluida la Internet.

Cabe mencionar que el hecho de considerar este cambio como uno de gran importancia no significa que no sean relevantes las reformas que se han llevado a cabo en materia de libertad de expresión, imprenta y derecho a la información dentro de la actual Carta Magna.

²⁰ Cámara de Diputados. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [En línea].

Profundizar en estos artículos y en la Ley de delitos de imprenta sin duda proporcionaría elementos de suma importancia para realizar un análisis jurídico de la situación de la libertad de expresión e imprenta en nuestro país. Dentro de nuestro campo de estudio basta con abordar los antecedentes histórico-jurídicos del artículo sexto y séptimo, y mencionar que se utilizará la Ley de imprenta vigente para realizar este trabajo de investigación, aunque será abordada desde un punto más práctico y menos jurídico.

1.1.5. Responsabilidad periodística

Afirmar que sólo los medios de comunicación derrocan gobiernos, enajenan a la población, controlan el pensamiento de la misma y la hacen actuar de una forma determinada sería sumamente irracional, ya que en cada uno de estos casos no es solamente la información obtenida a través de los *media* lo que motiva a las personas a tomar ciertas decisiones. La familia, la escuela, y la sociedad misma son determinantes. Esto no significa que la televisión, la radio, la prensa, la internet entre otros, sean ajenos a estas realidades.

Los medios de comunicación por sí solos no forman la identidad de un individuo o de la sociedad, pero sí son una herramienta que ayuda al mismo a crearse imágenes mentales sobre un tema específico, lo cual, junto con su educación y experiencias lo llevarán a actuar de una forma específica frente a alguna situación.

Jesús María Izeta afirma que “la identidad es el ente, el ser, el objeto, el cuerpo químico, el vegetal, el animal o la persona física, empresa o institución. ES EN SÍ MISMO, lo que le hace ser lo que es, igual solamente a sí mismo, irrepetible y absolutamente distinto de otro ser” (Izeta, 2006:95).

Por lo tanto, en este caso se puede decir que la identidad es el individuo dentro de sociedad (por no mencionar que ésta también es un ente), receptor de los mensajes

y de igual forma también el emisor de estos mensajes, es decir, los *media* también son seres, todos y todo tienen una identidad propia y única.

Hasta ahora la definición de identidad dada por Izeta no tiene valor al hablar sobre el rol de los medios en la formación del individuo, pero una vez que el autor menciona a los factores de identidad, el asunto comienza a cobrar sentido.

Para el autor vasco la infinidad de elementos diferentes que forman un ente se llaman factores de identidad, y dice que éstos son tantos que es imposible conocerlos todos (Izeta, 2006:103) o el hecho de que existan “elementos diferentes” que forman un ente puede ser visto como “información diferente” que conforma la identidad única de un ser.

Ya se ha logrado integrar un término comunicativo dentro de la reflexión de Izeta, sin embargo, aún falta un paso para que podamos determinar el papel de los *media* dentro de la formación de una persona. Este paso consiste en determinar qué es una imagen y en revisar su relevancia al momento de generar una actitud determinada. Cabe mencionar que por imagen nos referimos a la concepción mental que se tiene de un ente. Izeta afirma que la imagen es:

El conjunto de ideas, prejuicios, sentimientos, percepciones, experiencias (adquiridas personalmente o relatadas por otras personas), con relación a una persona física o moral, institución, empresa, grupo religioso o étnico, partido político, gobierno o nación (Izeta, 2006:134).

Es decir, la imagen que tenemos de un ser guiará nuestras actitudes. Para Izeta son los “procesos mentales individuales que determinan las respuestas actuales y potenciales de cada persona en el mundo social” (Izeta, 2006:143). Por lo tanto, las imágenes definen nuestra forma de “ver” las cosas y la manera en que actuamos frente a ellas.

Ahora sí, se puede afirmar que un medio de comunicación por sí solo no dicta la forma de actuar de un individuo y mucho menos le crea una identidad –en su totalidad-, pero sí puede cambiar la imagen mental que éste tiene de una situación, una persona o una cosa, lo cual, por consiguiente, puede llevarnos a adquirir ciertas actitudes y por ende, a actuar de una forma determinada.

Cabe mencionar que este actuar no está determinado sólo por la imagen mental que se forma en el individuo luego de exponerse al medio, ya que su experiencia personal (díganse las imágenes mentales que tiene de otras cosas) también implica elementos esenciales al momento de reaccionar frente a una situación. Si no se tocara este elemento estaríamos concediendo a los *media* un poder que realmente no tienen.

Con este breve análisis reconocemos que los medios de comunicación llevan a cabo una función muy importante dentro de la sociedad, ya que interpretan una realidad (noticia) y por consiguiente pueden crear una imagen mental de ella en el individuo, lo cual, junto con otros factores, determinará la forma de actuar –o no actuar- de éste dentro de la sociedad.

Por lo tanto, sí existe un poder de los medios, no absoluto, pero bastante capaz de afectar las actitudes del individuo. Esto significa que también debe existir una forma de regularlos para que no puedan mermar a la sociedad en lugar de llevarla hacia un estado de bienestar común.

Ciertamente, revisar los artículos constitucionales y las leyes que regulan a los medios de comunicación y a la libre expresión del pensamiento en México fue el primer paso, sin embargo, también es necesario abordar el tema de las limitantes que la sociedad y los medios mismos se imponen al momento de ejercer su trabajo informativo.

Hugo Aznar justifica la necesidad de abordar los límites morales que rigen a los medios al afirmar que:

Debe quedar muy claro que con estos mecanismos (de autorregulación) no se pretende la ampliación del ejercicio regulador del gobierno, del derecho, o del Estado... Con estos mecanismos se busca complementar este papel a través de otra forma de regulación y control: el que pueda poner en marcha la propia sociedad, y más concretamente, los propios agentes de la comunicación (Aznar, 2005: 27).

Es decir, revisar los límites legales que el Estado ha impuesto a la libertad de expresión e imprenta es relevante si se pretende estudiarlas dentro de este marco, pero en el caso de los medios de comunicación no sólo se puede ver el lado jurídico legal, ya que podríamos decir que el Estado sólo mete las puntas de los dedos en el asunto de la regulación de los medios.

Como bien dice Stuart Mill:

También podemos suponer que actualmente no es necesario argumento alguno para impedir que alguna legislatura o un poder ejecutivo cuyos intereses no se identifiquen con los del pueblo, prescriba a éste sus opiniones, así como las doctrinas o argumentos que deba escuchar (Mill, 1991:29).

Es decir, los gobiernos que digan estar del lado del interés del pueblo no pueden limitar sus libertades, incluyendo la de la libre expresión, por lo tanto, la tarea de limitar las funciones de los medios de comunicación recae sobre ellos mismos y sobre la sociedad que es afectada por ellos.

Es verdad que hablar de responsabilidad periodística significa abrir un abanico informativo enorme y ciertamente no universal, ya que realmente no existe una única ley "moral" sobre cómo deben funcionar los medios (Villanueva, 2002:42).

Lo que sí existe son puntos en común que los periodistas de varias partes del mundo han intentado categorizar y establecer como criterios universales al momento de ejercer su oficio. Entre los criterios más relevantes se encuentran los

de; veracidad ante todo; la adhesión del periodista con la realidad y su papel al momento de interpretarla; la responsabilidad que éste tiene hacia la sociedad; la protección de su propia integridad física; y el respeto tanto a terceros como hacia el interés público²¹.

Una vez mencionados estos puntos nos podemos dar cuenta que la responsabilidad periodística es de suma relevancia dentro de una sociedad, ya que como se revisaba anteriormente, los medios sí pueden ser un factor cuando las audiencias se crean imágenes mentales sobre algún tema en específico, lo cual en este caso serían los acontecimientos relevantes (noticias) que las afecten.

En la actualidad, la información que recibimos para crear una imagen mental respecto a un evento difícilmente la obtendremos directamente, por lo que generalmente recurrimos al periódico, la radio, la televisión y la internet con el fin de informarnos y ampliar nuestro conocimiento y formarnos una opinión al respecto, lo cual en el mejor de los casos nos puede llevar a actuar de una forma determinada (protestas, indignación, glorificación, etc.).

Es decir, los *media* se han convertido más que en creadores informativos, en mediadores entre una realidad y nosotros, nuestra consciencia, por lo tanto, si no existiera una regulación tanto legal como moral (entiéndase la impuesta por ellos mismos y la sociedad), correríamos el riesgo de ser expuestos a información tergiversada, o incluso falsa, que afectaría nuestra interpretación de la noticia, o mejor dicho la imagen mental que creáramos de la realidad.

Es necesario destacar que los medios de comunicación no son portadores únicos de esta libertad. Debido a la relevancia que se les ha dado y a la forma en que han manejado su lucha por no ser regulados por órdenes externos, hace parecer

²¹Entre los códigos más importantes se encuentran los Principios Internacionales de la Ética Profesional del Periodismo de la UNESCO, el Código Deontológico Europeo de la Profesión Periodística, El Código Deontológico de la Profesión Periodística de la FAPE, el Estatuto del Corresponsal de Guerra, la Declaración de Principios de la Profesión Periodística en Cataluña y la Declaración de Principios de Conducta de la FIP.

que son los que detentan sin cuestionamiento alguno la libertad de expresión, lo cual sería una mentira, ya que desde su concepción, la libre exteriorización del pensamiento la detenta todo aquel individuo que tenga la capacidad física y moral de hacerlo. Hugo Aznar lo plantea de una forma más sencilla, “estos también son derechos de los receptores, no sólo de los emisores” (Aznar, 2005:25).

Ahora bien, ¿por qué mencionar estos puntos? La respuesta la podemos encontrar una vez revisado el Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia, en el cual, con palabras distintas, los medios firmantes buscan aplicar los criterios anteriormente mencionados al momento de cubrir los hechos de violencia generados por la lucha contra el crimen organizado en nuestro país.

Cierto, se ha mencionado que este tipo de regulaciones son necesarias para mejorar la calidad de vida e información dentro de una sociedad, pero, ¿qué sucede cuando no es el interés o bienestar común de la sociedad el que lleva al establecimiento de estos acuerdos y normas? Este punto lo desarrollaremos más adelante.

1.1.6. Libertad de expresión como elemento inalienable de las sociedades democráticas

Ya hemos visto que los medios de comunicación son un factor relevante al momento de informarnos sobre un hecho que nos compete, y por ende juegan un rol primordial al momento de formarnos una imagen mental sobre una realidad determinada. Ahora bien, lo que se tiene que revisar es la importancia, no sólo de los *media* dentro de una sociedad democrática, sino de la libertad de expresión.

Definir el concepto de democracia no es sencillo, ya que podemos decir que por cada grupo social (por no decir individuo) puede existir una interpretación distinta de éste. La definición más común de democracia que se conoce es la de una doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno (Real

Academia Española, 2001), aunque realmente ésta no engloba su verdadera esencia.

Stein Velasco afirma que en esencia, “la democracia destaca por un elemento básico: el gobierno del pueblo, por el pueblo, para el pueblo, con facultades y controles institucionales...” (Velasco, 2005:8). Con esta definición se da un paso más para entender la democracia, ya que no sólo se habla de un poder absoluto por parte del pueblo, sino de libertades y responsabilidades creadas y controladas por instituciones. Velasco remata la idea del control institucional cuando dice que “históricamente se observa que este poder (el del pueblo) se ha ido acompañando de contrapesos y límites...” (Velasco, 2005:2).

El punto de los contrapesos es a lo que se quería llegar, ya que la existencia de instituciones que regulan el poder significa que debe existir una negociación y debate de ideas para determinar lo que se puede y lo que no respecto al poder de unos y otros, por lo tanto, una democracia se distingue porque su gobierno es producto del consenso y no resultado de la coerción (Velasco, 2005:8).

Después de afirmar que el consenso es la base de las sociedades democráticas, el papel de la libertad de expresión se deduce por simple lógica. Sin esta libertad no se podría llegar a una verdadera discusión de carácter social, político e incluso comercial, ya que no podríamos conocer las opiniones de los actores involucrados.

Nicholas Capaldi afirma que:

Definimos la democracia como una forma de gobierno en que las reglas y normas orientadoras de la conducta se deciden en última instancia mediante alguna forma de dominio de la mayoría. Puesto que los ciudadanos mismos son esencialmente responsables al tomar tales decisiones o participar en ellas, deben disponer de la información pertinente para hacerlo, incluidas las opiniones de los otros ciudadanos. Por ende, la libertad de expresión sobre cuestiones políticas es absolutamente esencial para una comunidad democrática (Capaldi, 1975:11).

Es decir, al plantear la democracia como un terreno en el que se pueden discutir las opiniones de los ciudadanos con el fin último de un bienestar común, se llega a la conclusión de que ésta depende en gran parte de la libertad de expresión.

Cabe mencionar que la libertad de expresión, al ser un contrapeso “no material” que regula el poder absoluto de cualquier actor, también está sujeta a contrapesos, los cuales son las instituciones (entiéndase a una institución como un ente material o inmaterial que se establece dentro de una sociedad y se rige bajo sus leyes de convivencia) que la regulan. Tal es el caso de la Constitución Política y sus leyes reglamentarias en un nivel legal y el de los códigos éticos-morales a un nivel social.

La libertad de expresión no sólo sirve para confrontar ideas dentro de un proceso de negociación de poder, sino que también permite a los ciudadanos comprender los asuntos de relevancia política, y participar ampliamente en la construcción de cualquier sistema democrático, por no mencionar el tema de la rendición de cuentas y transparencia, y la existencia de pugnas electorales (Carbonell, 2008:15).

Para que realmente exista una sociedad democrática es necesario proteger la libertad de expresión de los individuos. No hay que caer en la idea de que es la única libertad relacionada con este tipo de gobierno, pero sí hay que considerarla un pilar central.

La relación entre democracia y libertad de expresión es vista desde un punto político, lo cual no significa que no se pueda dar como una forma de vida del individuo, exponiéndose a ideas distintas que lo podrían llevar a convertirse en un mejor ser y alcanzar un grado mayor de bienestar común.

Para finalizar, lo único que queda es resaltar un argumento de John Stuart Mill que probablemente resume la gran relevancia de la libertad de expresión dentro de una sociedad, “Ninguna comunidad tendrá pleno éxito en el logro del interés común, y mucho menos en lo que respecta a su supervivencia indefinida, a menos que pueda realmente saber cuál es el interés común” (Mill, 1991:85).

Por más sencillo que pueda sonar, es un argumento que hasta el día de hoy sigue vigente, ¿cuál es el bienestar común al que aspira la sociedad? Probablemente sea una pregunta que no tenga una respuesta concreta, sin embargo, abrir las puertas a la ciudadanía para conocer su concepción de bienestar común es un paso agigantado.

1.2. La censura

Como ya se ha mencionado anteriormente, la información expresada a través de cualquier medio tiene un efecto relevante dentro de la creación de imágenes mentales en el consciente –o inconsciente- de todos los individuos, lo cual forma parte de un proceso mayor de construcción de identidad que puede repercutir en el actuar de un sujeto frente a una situación determinada.

Debido a la influencia que estos datos pueden tener sobre los individuos, es necesaria la existencia de recursos legales y morales que regulen este flujo de información, ya que de lo contrario correríamos el riesgo de mermar el proceso de construcción de una sociedad con aspiraciones democráticas, en la que los individuos tuvieran la posibilidad de contar con acceso a información verídica y con un alto grado de objetividad por parte de los medios.

Hasta este momento sólo se abordaron los límites “legales” (por llamarlos de alguna manera), sin embargo, es necesario revisar aquellos límites que quedan fuera de toda legalidad; es decir, aquellas fronteras impuestas a la libertad de expresión que no están establecidas en ningún documento de carácter jurídico, como la Constitución o las leyes federales.

Son dos los grandes casos de los que se hablarán: la censura y la autorregulación de los medios. La primera es una forma de limitación externa, mientras que la segunda es un establecimiento de límites impuesto desde dentro de los *mass media* que deberían seguir pautas éticas para con ellos mismos y con la sociedad.

Cada una tiene una razón de ser, lo cual no significa que ambas buscan los mismos resultados. Mientras que la censura en general busca proteger los intereses propios de quien la ejerce, el proceso de autorregulación de los medios es un intento de mejorar su condición humana, acercándolos en mayor medida a los intereses de la comunidad con la que están estrechamente relacionados.

Mientras que una mantiene un carácter sumamente negativo, la otra intenta acercarse al carácter positivo en cuanto a la regulación de los medios se refiere. Pone énfasis en la existencia de una conciencia por parte de los medios –y la sociedad- creada desde dentro y no impuesta por poderes externos.

1.2.1. ¿Qué es la censura?

En el Diccionario de la Real Academia Española (2001) se puede encontrar que la censura es “un dictamen y juicio que se hace o da acerca de una obra o escrito”, sin embargo, hay que complementarla con las concepciones de algunos autores en relación con la libertad de expresión.

Fausta Gantús considera a la censura como una relación en la que un actor reprime el actuar de otro tanto por medio de marcos legales y jurídicos como por medio de acciones violentas y extralegales, con el fin de fortalecer su legitimidad política –en el caso de un gobierno- o sus intereses personales. (Gantús, 2009:16)

Chomsky concibe la censura ligada al capitalismo salvaje, la cual busca eliminar progresivamente los sindicatos, los medios de comunicación independientes, las asociaciones políticas y, de manera más general, las formas de organización popular que interfieren en el dominio del Estado por el poder privado concentrado (Chomsky, 1992:18); es decir, el lingüista estadounidense da por hecho que la censura implica coerción, pero lo que realmente aporta al concepto de censura son los intereses capitalistas que los actores protegen al momento de reprimir el actuar de otros.

Cuando Raúl Lomelí afirma que la libertad significa “exención de trabas, exención de determinación procedente del exterior, con tal que dicha exención vaya unida a una cierta facultad de autodeterminarse espontáneamente” (Lomelí, 1976:10), se puede dar por hecho que consideraría censura a esas trabas exteriores que se le presentan al individuo al momento de querer realizar una acción o, en este caso, expresar una idea.

Nicholas Capaldi hace mención de la censura cuando dice que las formas no democráticas de gobierno no confían en las decisiones tomadas por la mayoría de los ciudadanos, por lo cual restringen la libertad de expresión al decir que el interés común es algo que está por encima de los intereses de los miembros individuales (Capaldi, 1975:11).

Ahora bien, se podrían encontrar un sinnúmero de definiciones de censura, pero para este estudio se considera suficiente la información aportada por los autores anteriores, ya que cada uno brinda elementos muy relevantes, entre los que se encuentran las distintas modalidades para ejercer la censura y las motivaciones del actor que censura, para llevar a cabo esta acción.

Se puede afirmar que la censura es la eliminación parcial o total de la libertad del sujeto para poder actuar frente a una situación determinada, por parte de un

poder externo o interno. La motivación de esta eliminación son los intereses propios o los de un tercero.

Hay que resaltar que, si bien en la mayoría de los casos la censura se da por parte de un poder externo sobre el sujeto, esta definición engloba la censura “interna”; es decir, la impuesta sobre el sujeto por él mismo, o lo que comúnmente se llama autocensura y que para Hugo Aznar es “posiblemente el peor mal que afecta a la comunicación social en una sociedad libre” (Aznar, 2005:30).

Entendida como la limitación de actuar de un sujeto frente a una situación dada, este trabajo se dará a la tarea de revisar brevemente a la censura impuesta por parte del Estado y aquella ejercida por el mismo sujeto, abordando las diferentes modalidades que pueden adquirir para llevar a cabo este fin.

1.2.2. Censura por parte del Estado

Se puede afirmar que la censura ejercida por parte del Estado es algo que ha ido de su mano desde su propia configuración. El hecho de otorgar un gran poder de toma de decisiones a un grupo determinado implicaba que de algún modo serían censuradas las ideas que pudieran cuestionar este tipo de orden social. Hay que recordar que aún no existía una concepción de democracia como se conoce ahora, y decir que la polis-griega no censuraba a sus integrantes sería un error, ya que ni el Ágora –posible antecedente de las ideas de libertad de expresión– dejaba de lado la censura, ya que las mujeres y los esclavos eran prácticamente mudos dentro de esta sociedad. (Lomelí, 1976:16)

No hay que ir tan lejos, la censura ha sido una realidad presente en México en cada una de sus etapas históricas. Hay que tomar en cuenta el caso de la fuerte acotación de libertad de expresión que existía durante el Porfiriato, en el que la caricatura política fue objetivo de constantes ataques por parte de la dictadura, ya

que se consideraba que la burla política atentaba contra la legitimidad del gobierno de Porfirio Díaz. (Gantús, 2009:16)

Se puede decir que la legitimidad en relación con el poder político es la causa central por la que el Estado tiende a censurar una idea o una acción. Es claro que existen otros motivos, entre los que se encuentran los militares o comerciales (Aznar, 2005:30), pero el poder político permite sostener un *statu quo* determinado, lo cual es esencial para alcanzar los otros intereses mencionados.

En el caso de la expresión de opiniones, la censura siempre ha sido un factor determinante al momento de permitirla o no. Debido a que un Estado es producto de una discusión de opiniones entre los individuos que la conforman, es obvio que la libertad de expresión, de reunión y de protesta, entre otras, serán objeto de ataque por parte de aquél grupo social que considere que su integridad política, comercial, militar, etc. está en juego.

En cuanto a las distintas modalidades que puede adquirir la censura cuando es aplicada, se puede considerar que hay dos grandes campos, el de carácter físico y el de carácter moral / psicológico.

Ahora bien, para comprender las modalidades físicas de la censura, se ha rescatado la idea de Raúl Lomelí cuando afirma que:

No existe libertad física de expresión cuando a un individuo se le corta la lengua para que no hable y los brazos para que no escriba o definitivamente se le aniquila para que no desarrolle una forma de pensar, o mediante drogas y medicamentos se le modifiquen sus formas de pensamiento al utilizar los llamados lavados de cerebro (Lomelí, 1976:11).

Es decir, la censura física implica todo ataque material contra la persona que quiere expresar una opinión o actuar de una forma determinada. Desde una mutilación, hasta el exterminio del sujeto, a través de las armas u otro tipo de

acciones violentas. El tipo de coerción física que puede ser infligido al individuo para que desista de expresarse libremente es tan variado que difícilmente se podría mencionar en este trabajo.

La de carácter físico es una modalidad de la censura con cierta “fama” dentro de las sociedades actuales; los barrotes de una celda o el cañón de un arma de fuego son sus principales representaciones, sin embargo, la censura moral o psicológica tiende a ser más confusa e incluso puede ser mucho más compleja que la física.

Para abordar esta limitación moral, es prudente volver con Lomelí cuando escribe que:

No existe libertad moral cuando se amenaza a las personas que quieren expresar determinadas ideas, o se les prohíbe hacerlo mediante disposiciones legales injustas. En este caso también puede decirse que la persona no puede expresarse por temor a las sanciones que la ley establece (Lomelí, 1976:11).

Al mencionar que “se amenaza a las personas”, se puede entender como una limitante física, pero no es así, ya que una amenaza puede ser vista como una “causa exterior psíquicamente influyente” (Lomelí, 1976:10). Por lo tanto, la censura de carácter moral/psicológico es toda aquella que por una razón inmaterial impida al sujeto ejercer su libertad de expresión o de actuar de una forma determinada.

Una amenaza o el miedo de ser juzgado por una ley injusta, entre otras, son algunas de las características de la censura moral, aunque, al igual que las de carácter físico, se puede afirmar que existe un sinnúmero de modalidades.

Es necesario resaltar que, en cierta forma, la censura moral y la física están ligadas incondicionalmente; es decir, el hecho de que un sujeto no se exprese libremente por miedo a ser juzgado bajo el marco de una ley injusta significa que

el temor moral depende de las consecuencias físicas; ser encarcelado, multado o sancionado administrativamente son consecuencias materiales por violar la ley, las cuales para ser evitadas, hacen que un individuo se limite psíquicamente. Una amenaza también funciona bajo esta lógica.

Realmente no existe unidireccionalidad dentro de esta dinámica, ya que también una limitación física depende de la moral. Por ejemplo, al ser torturado, el individuo ha relacionado psíquicamente esta aflicción física con el actuar que se quiere censurar, por consiguiente, lo pensará dos veces antes de volver a expresar una idea opuesta al aparato estatal –o al interesado en acotar esta libertad-.

Finalmente, hay que mencionar que en general un Estado represor utilizará la censura bajo el argumento de que el interés común es algo que está por encima de los intereses de los miembros individuales (Capaldi, 1975:10). Por ejemplo, en situación de guerra, un Estado justifica la restricción de la libertad de expresión debido a que ésta puede amenazar la existencia de la comunidad, sin embargo, como dice el mismo autor: “Debe haber oportunidades de criticar (en forma positiva y negativa) y de evaluar la condición de la guerra... Pues una guerra mal llevada constituye también una amenaza para la existencia de la comunidad” (Capaldi, 1975:10).

1.2.3. La autocensura

Así como se ha analizado brevemente la forma en que un Estado limita el actuar de un individuo, también se tiene que abordar la manera en que un sujeto decide eliminar su libertad de actuar frente a una realidad, en el que son sus intereses personales o la evasión de riesgos la motivación de esta autoacotación.

Debido a que la autocensura depende completamente del individuo, es complicado establecer cuáles son las verdaderas motivaciones del sujeto, sin

embargo es posible mencionar algunos factores que determinan la eliminación de una libertad por parte del mismo.

Antes de mencionar estos motivos hay que resaltar que la autocensura también está determinada por un carácter moral, uno físico, e incluso por presiones internas y externas. Es decir, al igual que en el caso de las modalidades de la censura por parte del Estado, la autolimitación de actuar de una forma determinada depende de “miedos” físicos y morales. Tómese como ejemplo la percepción de riesgo que una persona pueda tener frente a un tema determinado. Noam Chomsky no habla directamente sobre la autocensura, pero sí menciona el papel de los medios de comunicación que se ligan al poder represor o al sistema. Por lo tanto, es necesario rescatar su idea en la que afirma:

Quienes ocupan posiciones directivas en los medios, o adquieren categoría dentro de los mismos en tanto que comentaristas, pertenecen a las mismas élites privilegiadas, y se podría esperar que compartieran las mismas percepciones, aspiraciones y actitudes de sus asociados, reflejando igualmente sus propios intereses de clase (Chomsky, 1992:18).

Bajo esta lógica se puede afirmar que el autor menciona los intereses que podrían llevar a un medio de comunicación hacia la autocensura. No habla de ninguno en específico, pero al decir que se comparten los intereses de clase, es posible asumir que se busca proteger un *statu quo* que proteja la seguridad política, monetaria, etc. de quien se autolimita.

Por otro lado, Hugo Aznar establece que el hecho de que un sujeto se autocensure dentro del marco del periodismo, puede ser consecuencia de un temor a perder fuentes informativas, amistades o privilegios, a perder posibilidades de ascenso o incluso el propio puesto de trabajo (Aznar, 2005:30), lo cual en este caso deja entrever nuevamente la relevancia de los intereses materiales dentro de la psique del individuo que decide limitar su libertad de expresión.

Finalmente, Raúl Martínez escribe que la autocensura “es el silenciamiento que ejerce el periodista de sus propios materiales periodísticos aún antes de darlos a conocer, condicionado u orillado por la política de la empresa, por presiones o por intereses personales” (Martínez, 2010:153).

El hecho de que el autor afirme que la autolimitación del sujeto es producto de una política de la empresa puede significar que otro actor interfiera en la libertad de expresión del sujeto, sin embargo, hay que mencionar que el que un periodista se afilie a un medio en específico es propia decisión, y si dentro de la empresa el comunicador se percata de un vicio de información y no decide renunciar o denunciar, llega a la autocensura y no a la censura por parte de la empresa.

Todas las motivaciones que afectan la disposición de un sujeto para expresar o actuar de una forma determinada que se han abordado en estos párrafos son de carácter físico; dinero, privilegios, jerarquías, entre otros, son algunos de estos elementos, pero falta revisar el aspecto moral de la autocensura. Dos son los posibles ejemplos de éste: una forma de espiral del silencio por un lado y la tolerancia represiva por otro.

Cuando John Stuart Mill afirma que “aunque actualmente no causamos tanto mal a los que piensan de distinto modo que nosotros, como acostumbábamos en el pasado, bien puede ser que el trato que les damos les cause el mismo daño que antes” (Mill, 1991:55) se puede decir que ya estaba tocando un tema moral referente a la autocensura.

Cierto, al igual que en el caso de la editorial de un medio y el periodista, el espiral de silencio que menciona Mill podría ser visto como una consecuencia generada por una presión externa (sociedad) sobre el individuo; sin embargo, también es necesario mencionar que el hecho de limitar la libertad de expresión a causa de

un temor relacionado con la imagen personal puede ser considerado un acto de autocensura.

En este ejemplo hay que hacer énfasis en el hecho de que Mill menciona una “intolerancia meramente social”, en la que no se habla de presiones físicas como el asalto, la utilización de actos violentos para coaccionar al individuo, o cualquier tipo de ataque material, es por eso que se decide utilizar este caso de espiral del silencio como evidencia material de la autocensura.

El otro ejemplo del que se quiere hacer mención es el de la tolerancia represiva, idea presentada por Herbert Marcuse en la que afirma que:

La tolerancia se extiende a las políticas, condiciones y modos de conducta que no deben tolerarse porque impiden, si no destruyen, las oportunidades de crear una existencia sin temor y miseria... Este tipo de tolerancia robustece la tiranía de la mayoría contra la cual han protestado los auténticos liberales (Marcuse, 1965:102).

Con esta afirmación Marcuse resalta una forma muy clara de autocensura por parte del pueblo que tolera al gobierno (Marcuse, 1965:115), por lo tanto, un sujeto, al dejar existir un Estado represor, un *laissez faire* –en el sentido literal de la palabra-, y no protestar en contra del mismo, cae en un acto de autolimitación.

Al igual que en el caso de la espiral del silencio de Mill, la autocensura generada por la tolerancia represiva puede verse como una consecuencia del temor a las acciones violentas por parte del Estado; sin embargo, parece ser que Marcuse va más allá de esta situación. Por lo tanto, se establece que el conformismo de un sujeto frente a una situación desastrosa es un claro ejemplo de autocensura, ya que “cuando la tolerancia sirve principalmente para proteger y preservar a una sociedad represiva, cuando sirve para neutralizar la oposición y hacer a los hombres inmunes contra otras formas mejores de vida, es porque se ha pervertido” (Marcuse, 1965:122). Por lo que cruzar los brazos y no actuar puede

ser entendido como un hecho sumamente reprochable, lo cual sirve para entender el enojo que Hugo Aznar muestra respecto a esta actitud (Aznar, 2005:30).

Es necesario entender que estos modos de autocensura, tanto físicos como morales, no son los únicos que existen y, lamentablemente, como en el caso de los avances científicos, también se puede decir que la creatividad de un grupo represor para minar la libertad de expresarse y de actuar de un sujeto siempre está en movimiento.

También hay que resaltar que ningún caso de censura o autocensura es “puro”, siempre existen influencias tanto externas como internas en un cierto grado que depende de la situación. En algunos de ellos prevalece el peso ejercido por un cuerpo exterior al sujeto, en otros la psique del mismo, sin embargo, todos ellos portan una carga negativa que, si se quiere mejorar la calidad de vida de una sociedad con aspiraciones democráticas, tiene que ser superada y dejada atrás de una vez por todas.

1.3. La autorregulación

A diferencia de la censura y la autocensura, la autorregulación siempre trata de llevar una carga positiva cuando de limitar las acciones de los medios de comunicación se trata. De igual forma, el rol del aparato estatal es nulo, lo cual no significa que toda la regulación se dé a través de un poder interno, ya que la sociedad es un actor externo que también entra en esta dinámica.

En el caso de la autorregulación, las motivaciones que la llevan a ser también son distintas a aquellas de la censura, ya que la ciudadanía es uno de sus puntos clave; sin embargo, el propio mejoramiento del medio de comunicación también va de la mano, lo cual hace que las formas en que se aplica cambien.

La autorregulación también juega un papel muy importante dentro de una sociedad con aspiraciones democráticas, ya que busca limitar las acciones de los

medios de comunicación dentro de un marco de bienestar social al reconocer la obligación que tienen frente al individuo y su desarrollo cognitivo.

Es necesario resaltar que la autorregulación de los medios busca reducir la brecha que se ha abierto entre el poder y la libertad de los medios (Aznar, 2005:32), por lo tanto, se puede decir que este actuar de los medios y la sociedad es un elemento clave para acercarse más a un modelo democrático, ya que el fin último de este tipo de regulación es dejar de lado la coerción violenta o armada para dar un paso a la razón y consciencia dentro de las actividades de los *media*. A continuación se abordará brevemente la autorregulación desde lo más básico – ¿Qué es?- hasta lo complejo, es decir, su razón de ser, su distinción frente a la censura y la autocensura y su relevante papel dentro del mejoramiento del oficio de los medios de comunicación.

1.3.1. ¿Qué es la autorregulación?

Antes de revisar las diferencias que presenta frente a la autocensura o sus implicaciones dentro de un sistema democrático, es necesario mencionar algunos escritos que nos acerquen al concepto de autorregulación. Para este caso es necesario abordarla desde la visión que el español Hugo Aznar tiene de ella y desde la interpretación mexicana de la misma, presentándose Ernesto Villanueva como un ferviente investigador de este tipo de limitación “positiva”.

Hugo Aznar afirma que la autorregulación:

Nace del compromiso voluntario de los agentes que participan en el proceso de comunicación; va dirigida a complementar la libertad de los medios con un uso responsable de la misma; y, sobre todo, está esencialmente guiada por los valores y fines de la propia comunicación... La autorregulación supone un ejercicio de responsabilidad y por tanto de libertad y de valentía que no nace del miedo a las consecuencias de una acción, sino del compromiso con los fines y valores propios de la comunicación (Aznar, 2005:30).

Por otro lado, Ernesto Villanueva entiende a la autorregulación como:

El sistema de reglas de conducta adoptado por los medios en relación con el Estado, la sociedad y la propia comunidad periodística, el cual se encuentra dotado de un órgano de ejecución y/o creación de normas sustantivas y procedimentales, y tiene como objetivos preservar las libertades informativas con responsabilidad social (Villanueva, 2002:24).

En estas dos definiciones se pueden encontrar varios puntos en común, los cuales por sí solos pueden determinar la diferencia de la autorregulación frente a la autocensura, y la forma en que este actuar mejora la condición de los medios de comunicación y de la sociedad misma.

Así como los mecanismos de la censura y autocensura son variados, los de la autorregulación también cumplen ciertas características. La conformación de “consejos de prensa” –en estos casos vistos como organismos reguladores-, y la creación de documentos son dos de las grandes formas de materializar la autorregulación de los medios.

En el caso de los documentos se puede decir que son la forma más común de ejercer la autorregulación, ya que no conlleva un alto grado de complejidad y, en general, tienden a ser de creación rápida, lo cual no significa que carece de importancia o de profundidad ética.

El hecho de que los documentos sean la forma primordial –más no única o idónea- por medio de la cual los *media* ejercen la autorregulación de su oficio, también puede ser argumentado con la idea de que todo medio que se diga ser responsable (lo cual no indica que realmente lo sea) cuenta con por lo menos un documento que resalte los principios y códigos éticos de la empresa.

Es necesario mencionar que los códigos de ética no son los únicos recursos documentales de autorregulación, encontrándose también los manuales de estilo

y los estatutos de redacción (Martínez, 2010:153) que cumplen una función determinada.

Se puede decir que el Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia firmado por más de 700 medios en nuestro país entra en la categoría de código de ética, ya que su finalidad es la de mejorar el desempeño profesional de los medios firmantes mediante el respeto a un ordenamiento deontológico que privilegie la responsabilidad informativa, la libertad de expresión y el derecho a saber del público, según la definición de código deontológico de Raúl Martínez. (Martínez, 2010:153)

La segunda modalidad material de la autorregulación se refiere a la creación de organismos que acoten la acción informativa de los medios. Esta vía, comparada con la documental, es menos común, ya que implica una mayor organización e incluso concesión, esto debido a que la creación de organismos reguladores tiende a incluir a varios actores –generalmente de medios distintos- para dar un toque de pluralidad al acto autorregulador.

El hecho de que sea menos común no significa que la creación de organismos sea menos relevante, al contrario, la función de estas dos vías tiende a ser complementaria, por lo que un consejo, observatorio, etc. busca vigilar (entre otras funciones) el cumplimiento de los códigos éticos adoptados por los medios de comunicación.

Las tres formas de organismos más comunes dentro de la autorregulación de los medios son el *ombudsman*, los consejos editoriales y los consejos de prensa. Si bien la existencia de un defensor público y la de equipos de consulta compuestos por miembros representativos del público (Martínez, 2010:153) es de suma importancia para este estudio, la creación de un consejo relativo a la prensa es sumamente relevante cuando se habla de regulación de medios.

Este mecanismo (consejo de prensa) constituye tal vez una de las fórmulas más acabadas para impulsar la autorregulación informativa de manera coordinada entre la comunidad periodística y con la participación de la sociedad civil, pues no sólo se dota de un código deontológico sino que además busca darle cumplimiento al mismo mediante el análisis, la revisión y las declaraciones de las quejas o críticas recibidas en torno al funcionamiento de los medios masivos (Martínez, 2010:157).

Como se puede observar, la creación de un consejo de prensa es posiblemente la forma más adecuada de llevar a cabo la autorregulación informativa ya que, si bien incluye las interpretaciones y visiones de los *media*, también adopta las de la misma sociedad lo cual resalta la inquebrantable relación entre ambos.

Para efectos de este trabajo de investigación se puede decir que el Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia es un intento de creación de un consejo de prensa que busca incluir al periodista y a la comunidad civil dentro de la vigilancia del Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia, dándole seguimiento a la labor informativa de los medios firmantes y revisando quejas recibidas por parte de la sociedad. Es decir que este organismo evalúa el cumplimiento de dicho acuerdo.

Por otro lado hay que mencionar que las motivaciones de la autorregulación distan mucho de ser parecidas a aquellas de la autocensura, debido a que su principal razón de existir es la de complementar la libertad de los medios (Aznar, 2005:30), promover medios más responsables y comprometidos con los intereses sociales (Martínez, 2010:153) y preservar las libertades informativas con responsabilidad social. (Villanueva, 2002:24)

Al igual que en el caso de la autocensura, la autorregulación depende de factores internos y externos. La sociedad y el medio de comunicación son dos de los elementos externos más relevantes, sin embargo, en el caso de la autoacotación de los *media*, el factor interno es sumamente relevante, ya que ésta es producto de la razón objetivable y voluntaria de quienes intervienen de manera directa en

las tareas informativas, mientras que el temor y la represión son los principales factores de la autocensura (Villanueva, 2002:26).

1.3.2. Pequeña gran diferencia entre la autocensura y la autorregulación

Debido a que en la labor de identificar y conceptualizar la autocensura y la autorregulación se abordaron sus motivaciones, los factores internos y externos que la generan y sus distintas modalidades, lo único que se llevará a cabo en este apartado será rescatar las interpretaciones de Hugo Aznar, Ernesto Villanueva y Raúl Martínez respecto a esta diferencia.

Respecto a la diferencia entre el hecho de autocensurarse y autorregularse, Hugo Aznar afirma que:

No se trata de poner la comunicación al servicio de ninguna causa, sino más bien de lo contrario: de prevenir que la comunicación y sus contenidos sean utilizados para fines ajenos, desvirtuando así sus propios fines internos. De modo que la autorregulación no sólo es completamente diferente de la censura, sino que incluso cabe afirmar que, dentro de un marco de libertades ya garantizado, es la mejor defensa frente a ella: es a quien resulta más difícil imponerle otro distinto e instrumentalizarlo.

Tampoco tiene nada que ver con la autocensura. La autocensura posiblemente sea el peor mal que afecta a la comunicación social en una sociedad libre. Ocurre cuando quienes trabajan en los medios condicionan su labor cualificada como informadores o comunicadores por miedo a las repercusiones negativas que sobre ellos pueda tener su trabajo... La autorregulación supone en cambio un ejercicio de responsabilidad y por tanto de libertad y de valentía que no nace del miedo a las consecuencias de una acción, sino del compromiso con los fines y valores propios de la comunicación.

La autorregulación tampoco consiste en la imposición de unos contenidos morales de la comunicación frente a otros. No estamos hablando aquí de planteamientos parciales realizados desde un punto de vista particular, sino de posibles normas de la actividad comunicativa en un contexto de libertad y pluralidad democráticas. Para ello es esencial que la autorregulación sea siempre fruto del consenso más amplio posible, de la iniciativa conjunta del mayor número posible de agentes sociales (Aznar, 2005:30).

Por otro lado, Ernesto Villanueva establece que:

La autocensura es siempre, por definición, una acción *ex ante*, mientras la autorregulación, por el contrario, comporta una acción *a posteriori* de la publicación o difusión de la información.

La autocensura es una acción precautoria para evitar acciones legales o metalegales en una sociedad autoritaria; la autorregulación es, a *contrario sensu*, una respuesta de la propia comunidad periodística para mejorar la calidad de la información que florece sólo en una sociedad democrática.

La autocensura es resultado de una iniciativa personal fundada por el temor y la represión; la autorregulación es, en cambio, producto de la razón objetivable y voluntaria de quienes intervienen de manera directa en las tareas informativas por la convicción compartida de que la labor de informar cumple una función social que trasciende (Villanueva, 2002:25).

Para finalizar, pero no menos importante, Raúl Martínez insiste en que:

La autorregulación conlleva una acción posterior a la publicación informativa, en tanto que la autocensura entraña un acto previo a la difusión; mientras que el autocontrol es producto de la voluntad responsable y razonada de un grupo de profesionales de la información, la censura propia es consecuencia de una decisión personal o mediática inducida por temor o interés económico (Martínez, 2010:153).

En el marco de estas diferencias se pueden establecer tres grandes elementos que distinguen a la autorregulación de la autocensura; estos son el carácter impositivo / consensual, el compromiso social y su aplicación.

En el caso de su carácter, la autocensura tiende a ser impositiva, negando la existencia de una pluralidad de ideas, mientras que la autorregulación busca dejar de lado la idea de imponer un código de ética específico, sino más bien aspira a alcanzar un consenso entre los distintos actores “mediáticos” y civiles dentro de un marco de libertad y democracia.

El compromiso social que cada uno presenta también es sumamente distinto. Mientras que la autorregulación aspira a mejorar el tratamiento informativo de los

media y a estrechar su relación con la sociedad, la autocensura prácticamente carece de un compromiso para con la comunidad, ya que sus intereses personales –del periodista o de la empresa- son la preocupación principal.

Finalmente hay que complementar el carácter impositivo que se le da a la autocensura con el tema de la censura previa. Ésta es una característica clara que de entrada se distancia mucho de la autorregulación, ya que por medio del previo control de contenidos se atenta contra la libertad de expresión, mientras que en el caso de la autoacotación se permite al sujeto expresar sus ideas, y a continuación se valoran sus implicaciones. Hay que mencionar que este punto ha sido de gran controversia, ya que pone en duda la libertad de expresión frente a la libertad de terceros.

Luego de revisar las diferentes características de la autocensura y de la autorregulación, estaría de más mencionar que la primera tiende a fosilizar la dinámica que una sociedad necesita para acercarse a un modelo democrático, mientras que la segunda se convierte en una herramienta tan importante –y complementaria- para la libertad de expresión, la cual anteriormente se estableció como un pilar esencial de cualquier sociedad con aspiraciones democráticas.

1.3.3 La importancia de la autorregulación para el buen funcionamiento de los medios de comunicación

Antes que nada, es necesario mencionar que la autorregulación por sí sola no es un ente material, sino una convención abstracta para referir una exteriorización concreta de la voluntad, pero sin ser la exteriorización misma (Villanueva, 2002:26), por lo tanto la traducción física a través de documentos y organismos es sumamente relevante.

Por lo tanto, para que un medio de comunicación y el periodista se acerquen más al buen oficio periodístico determinado por la verdad, la objetividad, la integridad

física del informador, entre otros (véase apartado 1.1.4), es necesario que primeramente tenga la voluntad de mejorar.

Una vez alcanzado este primer paso, es necesario acercarse a la materialización de la autorregulación, es decir, establecer códigos de ética, manuales de estilo, entre otros por medio de una vía consensuada entre los distintos actores, lo cual siempre tiene que ir ligado al mejoramiento de la labor comunicativa del medio y a la sociedad con la que interactúa.

La autorregulación materializada en consejos de prensa también es vital para mejorar el funcionamiento de los *medios*, ya que una de sus labores es evaluar su oficio y ofrecer recomendaciones con el fin último de optimizar el flujo informativo del actor informante.

El acto de autorregularse también lleva a los actores implicados en la labor informativa a actualizarse y a adaptarse a las distintas realidades que se presentan en la vida cotidiana, por ejemplo frente al terrorismo, racismo, violencia, etc. (Aznar, 2005:189), lo cual no permite que su labor quede estática, sino que se mantenga en movimiento.

Respecto a esta adaptación, Villanueva afirma que “Regular supone la expedición de un conjunto de normas o reglas a que deben ajustarse los propios medios en su relación con el Estado y con la sociedad donde se establecen derechos y responsabilidades para los sujetos sistémicos (Villanueva, 2002:23).

Con base en las nociones de adaptación y actualización, se puede afirmar que un medio informativo puede actuar de la misma manera que un deportista, el cual logra una victoria y decide “estancar” su desarrollo, o el que logra un triunfo, lo saborea, y se prepara para el siguiente. Esta preparación consiste en una actualización y adaptación de su nueva realidad. En este caso nuevos competidores o pruebas, en el caso informativo, nuevos retos sociales.

Es cierto que la autorregulación en la actualidad tiende a ser vista de una forma escéptica, ya que realmente no puede solucionar todos los problemas de una sociedad, pero hay que rescatar la idea de Aznar (Aznar, 2005:32) cuando afirma que “con que se eviten así algunos de los males que hoy pueden seguirse de una actuación irresponsable de los medios ya habremos ganado mucho, más si tenemos en cuenta su creciente poder e influencia”.

Por lo tanto, éste es un pequeño paso dentro de una campaña que no se puede completar en un día, en un año o incluso en varios. Es de suma importancia ya que, si bien es difícil alcanzar una utopía en la que los medios laboren únicamente por el bienestar social, sí es posible tratar de acercarse a ella y así cómo es posible hacer de la democracia “no materializada” una forma de vida, convertir a la autorregulación no sólo de los medios, sino de nuestro propio actuar en una realidad, se convierte en un paso de gigante.

Para finalizar, es necesario reafirmar que la autorregulación no es una vía que suplantarán aquella legal, sino que más bien se complementan y tratan de ir de la mano para mejorar el funcionamiento de los medios dentro de una sociedad, y a consecuencia de esto, ofrecer una mejor condición de vida a todos los miembros de una comunidad (Martínez, 2010:153).

2. La violencia generada en México a causa de la lucha contra el crimen organizado

Una de las primeras acciones que el presidente Felipe Calderón Hinojosa llevó a cabo cuando ocupó el cargo fue la de iniciar la campaña “Operación Conjunta Michoacán”, con la cual buscaba erradicar plantíos de droga, establecer centros de comando en las zonas afectadas por la violencia y la detención de los principales líderes del hampa dentro de dicho estado²², comenzando así una nueva etapa de lucha contra el crimen organizado dentro de nuestro país, coloquialmente denominada la guerra contra el narcotráfico.

No es objeto de este trabajo cuestionar si es correcto o no denominarla una “guerra” contra el narcotráfico, por lo que para efectos de este estudio se le abordará como una lucha contra la delincuencia organizada, entendiéndola como un conflicto de intereses en los que no sólo se encuentran aquellos del gobierno en gestión y los grupos delictivos, sino también los de los medios informativos – materializados en el periodista- y los de la sociedad.

Como se revisó en el capítulo anterior, un actor –visto aquí como un individuo o grupo de personas- que busca proteger sus intereses políticos, comerciales o militares frente a toda amenaza presentada por otros actores, utilizará distintos medios para lograr ese fin. Ahora bien, como anteriormente se abordó el tema de la censura como medio represor/protector de intereses, sea violento o no, el objetivo de este capítulo es analizar todos aquellos actos de violencia pura –por llamarlos de alguna manera-; es decir, los asesinatos, las torturas, los atentados, entre otras modalidades violentas, como medios coercitivos para someter la voluntad del “enemigo”.

Antes de iniciar, es necesario establecer qué es la violencia, esto con la finalidad no sólo de relacionarla con cada actor implicado dentro de la lucha contra el

²² Eduardo Medina-Mora Icaza. Discurso sobre el Operativo Conjunto Michoacán. [En línea].

crimen organizado, sino también –y más importante- para “no darla por sentado” (Arendt, 1970:13), es decir, no pasarla por alto, no dejar de cuestionarla y mucho menos aceptarla como algo normal –mas sí común- dentro de cualquier sociedad.

Para Hannah Arendt, la violencia se distingue por su carácter instrumental, ya que es “diseñada y empleada a fin de multiplicar la fuerza natural hasta llegar a sustituirla en la etapa final de su desarrollo”. (Arendt, 1970:43)

Es relevante tener en cuenta que para la autora, la fuerza es la “energía desatada por movimientos físicos y sociales”. Afirma que “no hay nada más normal que la combinación del poder y la violencia, y nada menos frecuente que su manifestación en forma pura, es decir, extrema”. (Arendt, 1970:44)

Arendt no considera a la violencia y al poder como lo mismo, el segundo lo ve como “la capacidad humana no sólo de actuar, sino de actuar de concierto”, pero no hay que equivocarse, tanto el poder, poderío, fuerza, autoridad, violencia “todas son palabras que indican los medios que emplea el hombre para dominar a su prójimo, nada más”. (Arendt, 1970:41)

Por otro lado, Mónica Cejas (Cejas, 2000:71) afirma que “la violencia estaría dirigida básicamente a la reducción de las potencialidades del individuo o grupo en gestión”, mientras que la Real Academia Española considera que violentar consta de “aplicar medios violentos a cosas o personas para vencer su resistencia” (Real Academia Española, 2001).

Por lo tanto, este análisis se fundamentará en la idea de que la violencia es una herramienta utilizada por un grupo específico para someter a otro. Las armas –en el caso abordado- son el común denominador de este medio de sometimiento, ya que reducen la capacidad del actor afectado para desarrollarse plenamente dentro de una situación determinada.

Es decir, cuando revisemos la violencia presente en la lucha entre el gobierno y los grupos delictivos –y la de estos últimos contra otros grupos del hampa-, se abordarán los medios violentos aplicados para que los miembros de dichos bandos pierdan la voluntad de luchar. En la relación gobierno, periodistas y grupos del crimen contra los comunicadores, enfatizaremos en los medios brutales ejercidos para que éstos dejen de llevar a cabo su oficio; y finalmente se estudiarán brevemente las relaciones hampa-sociedad, gobierno-sociedad y los mecanismos de agresión aplicados sobre ésta para que caiga en un estado de terror generalizado.

A pesar de que no se quiere abordar la lucha contra la delincuencia organizada como una guerra abierta, sí se hace visible la influencia de Clausewitz y su escrito sobre la guerra al momento de distinguir las relaciones de conflicto mencionadas anteriormente, ya que “la destrucción del enemigo, o, más bien, de su capacidad de luchar” (Clausewitz, 1984) es el objetivo de este conflicto abiertamente armado.

No hay que caer en el error de pensar que este trabajo es un estudio a fondo de los distintos medios de violencia aplicados en la lucha contra la delincuencia organizada, ya que el objetivo de este capítulo es el de mostrar el escenario sangriento que se desató cuando el Ejecutivo decidió ponerle un alto a las acciones de los grupos criminales dentro de nuestro país, los costos humanos que esta decisión tuvo y, finalmente, las consecuencias que tuvo sobre el ejercicio de la libre expresión en México, lo cual es un factor clave para que se firmara el Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia, verdadero objeto de estudio de esta investigación.

2.1. Los fantasmas del presidente Felipe Calderón Hinojosa

Los índices de violencia se mantenían a la baja antes de que el presidente Felipe Calderón Hinojosa llegara al poder²³, sin embargo, durante su mandato se pudo apreciar un incremento de homicidios tanto entre “ciudadanos comunes” –por distinguirlos de alguna forma-, como entre periodistas. Este incremento fue sumamente relevante y de igual forma muy alarmante, ya que los métodos de violencia ejercidos sobre los individuos son dignos (o indignos) de compararse con aquellos representados por Goya en su colección “Los desastres de la guerra”.

Si bien no es posible comprobar que todos los hechos de violencia son consecuencia del Operativo Conjunto Michoacán, sí se puede inferir que el incremento de la violencia se relaciona directamente con la campaña del Presidente para combatir el crimen organizado. Prueba de ello son los índices de homicidio registrados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), principales organismos de estadística gubernamental dentro de nuestro país.

Más allá de las inconsistencias visibles en los números que cada uno de estos organismos presentan (tema que se tocará más adelante), se tiene que entender que, a causa de esta decisión, el país se sumió en un estado de violencia extremo. La tortura, las ejecuciones, los levantones y las desapariciones son algunos de los medios de coerción más populares entre los miembros de la delincuencia organizada, pero también por parte de las mismas fuerzas armadas del Estado.

Es decir, ya no sólo se hacían presentes las acciones deleznable que los miembros del hampa ejercían sobre la población, los militares u otros miembros del crimen, sino que también la Marina y el Ejército Mexicano entraban en esta dinámica, al ultrajar el cuerpo de capos con el fin de enviar un mensaje²⁴, realizar detenciones

²³ Escalante, Fernando. Homicidios 1990-2007. Nexos digital. [En línea].

²⁴ Ordaz, Pablo. Bajo billetes ensangrentados. El País digital. [En línea]; Camarena Salvador. El Gobierno de México investiga la polémica imagen de Beltrán Leyva. El País digital. [En línea]; Redacción. Critican fotos de Beltrán en billetes ensangrentados. El Universal digital. [En línea].

arbitrarias e incluso disparar a conductores en algunos retenes, utilizando la tarea de erradicar el crimen organizado como la mayor justificación de estos actos.

Resulta poco racional culpar al ex ejecutivo Felipe Calderón por todos los males relacionados con el crimen organizado, ya que éstos tienen sus orígenes mucho antes del régimen panista que gobernó el país durante doce años, pero de lo que sí se le debe dar crédito es de tomar decisiones políticas que funcionaron como catalizadores muy efectivos para la violencia, lo cual no sólo generó una etapa de terror generalizada, sino que también atomizó la presencia de las células criminales, ya que más de 80 pequeños cárteles (ramas de los más grandes) son los que actualmente operan en nuestro país²⁵.

Esta expansión demográfica de las células criminales no ha sido la única consecuencia visible, ya que además del incremento de homicidios en nuestro país, la percepción que algunos grupos económicos tienen de México ha cambiado²⁶, y de igual forma lo ha llevado a convertirse en uno de los países más peligrosos para ejercer el periodismo, contando con más de 100 periodistas asesinados en los últimos años según la Federación de Asociaciones de Periodistas Mexicanos, A.C²⁷.

Hoy día se tiende a resaltar el índice de homicidios de una forma general, lo cual no es cuestionable ya que se trata de presentar los números de una manera que sean claros y que puedan resaltar su incremento alarmante, sin embargo, esto no significa que se deben de excluir los análisis referentes a la edad y sexo de las víctimas, los cuales muestran que la mayoría son hombres entre los 20 y 34 años y que existe un alto número de víctimas infantiles.

²⁵ Contralínea. Los 89 cárteles que arrasan México. [En línea].

²⁶ El Reporte Global de Competitividad 2013-2014 realizado por el Foro Económico Mundial muestra que México aún se encuentra entre los primeros países percibidos como un riesgo a la economía a causa del crimen organizado con ubicándose en el lugar 143 de 148, y en el 139 de 148 respecto a los costos económicos que esta actividad tiene frente a los mercados nacionales e internacionales.

²⁷ FAPERMEX. Informe sobre agresiones a periodistas. [En línea].

Lamentablemente no existe un método preciso para saber cuál es el número exacto de víctimas relacionadas con este conflicto e incluso si se categorizaran los homicidios de una manera correcta, el hecho de que hasta el año 2012 había más de 26,000 casos de desaparecidos en México²⁸ haría de esta labor algo titánico y poco probable.

Es verdad que denominar a todas estas víctimas como fantasmas del ex Presidente panista es algo arriesgado respecto al objeto de estudio, sin embargo se consideró denominarlas así por el hecho de que son vidas perdidas que, además de justicia, merecen reconocimiento y, recordando a Capaldi (Capaldi, 1976:10), resaltar que una “guerra mal llevada también constituye una amenaza para la existencia de la comunidad”.

Esta amenaza es el punto que se quiere abordar, ya que los dos pilares que constituyen el Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia son la sociedad y la libertad de expresión, por lo tanto es necesario revisar el estado en el que se encuentra la sociedad y esta libertad después de que comenzara esta nueva etapa de lucha contra la delincuencia organizada.

Esta sección sólo tiene por objeto la revisión, a grandes rasgos, de las consecuencias humanas que este conflicto armado ha generado, tomando en cuenta las cifras –inconsistentes- de homicidios y desapariciones en nuestro país, mientras que las dos siguientes se enfocarán en los ataques directos perpetrados contra la sociedad civil y contra los periodistas respectivamente.

A través de este breve análisis se reconoce que no se puede revisar un acuerdo de esta índole sin antes tener una base contextual que nos permita entender sus razones de ser, pero sobre todo, recuerda a las víctimas de esta decisión política, por lo que hay que dejar de verlas como cifras y más como personas que tenían familias, amigos y, aún más importante, vida.

²⁸ Portal del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. [En línea].

2.1.1. Las inconsistencias

El hecho de que la cifra de homicidios y desapariciones haya aumentado considerablemente a partir del año 2006 es sumamente alarmante, sin embargo, también lo resulta el grado de inconsistencias que se pueden observar respecto a los números de casos presentados por los distintos organismos en nuestro país a los que compete esta recopilación de datos.

Las dos grandes instituciones que recolectan y divulgan datos estadísticos sobre homicidios son el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), cada una con formas distintas de obtener y procesar esta información.

El INEGI tiene un registro de 121, 613 homicidios dolosos entre los años 2007 a 2012²⁹, lo cual no significa que cada uno de estos sean crímenes relacionados con la lucha contra la delincuencia organizada. Por otro lado, el SESNSP registró 104, 791 casos dentro del mismo rango de tiempo.

Año	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).
2000	10,737	13,828
2001	10,258	13,855
2002	10,088	13,148
2003	10,087	12,676
2004	9,329	11,658
2005	9,921	11,246
2006	10,452	11,806

²⁹ La cuenta se realiza a partir del año 2007 y no 2006 ya que el análisis tiene por objeto el periodo del Presidente Felipe Calderón Hinojosa, por lo que se consideró no revisar el año 2006 debido a que sólo contaría el mes de diciembre dentro de este rango.

2007	8,867	10,253
2008	14,006	13,155
2009	19,803	16,118
2010	25,757	20,681
2011	27,213	22,856
2012	25,967	21,728
2013	NA	15,350 (hasta el mes de octubre)

Tabla propia realizada con base en datos obtenidos de los registros administrativos del INEGI y del SESNSP.

Tan sólo con estas dos cifras, es posible destacar que el margen de diferencia es enorme (16,822). Si bien es sumamente complicado saber cuál de las dos es la que se acerca más a la realidad, el objetivo de esta comparación es cuestionar esta situación.

Explicar estas inconsistencias por medio de un análisis de la metodología utilizada para recopilar los datos referentes a homicidios es una labor que no compete a este estudio, pero lo que sí se puede mencionar es que al menos dos causas son las que dificultan un registro exacto de este tipo de hecho: las fuentes que otorgan los datos, y la categorización de los hechos delictivos.

Generalmente los registros de homicidios son recopilados de las bases de datos que existen a nivel municipal, estatal y federal. La problemática se da cuando no todas las instituciones pueden entregar estos registros a tiempo o no incluyen datos de casos que aún están siendo revisados o procesados.

El conflicto que se da con respecto a la caracterización del homicidio tiene que ver con los criterios, tanto de la policía –o autoridad competente- y del INEGI y el SESNSP para categorizar este tipo de crimen, es decir, la subjetividad de dichos organismos puede hacer que consideren un homicidio como culposo o doloso³⁰.

³⁰ El Instituto Nacional de Estadística y Geografía no categoriza los homicidios como dolosos o culposos, sino que los de carácter culposo los considera como accidentales, mientras que el

Si bien las encuestas de victimización no tienden a tomar en cuenta los homicidios (por el simple hecho de no vivir la víctima), revisar el Manual sobre las Encuestas de Victimización³¹ de la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito puede ilustrar las dificultades que se presentan al momento de registrar un delito.

Según este manual las ventajas de los registros policíacos son:

- La cobertura que los registros policíacos pueden abarcar, ya que pueden ser tanto microdatos –en este caso a nivel municipal o estatal- y macrodatos, es decir, los nacionales.
- Este tipo de registros no abarcan un delito en específico, sino todos los que se puedan registrar, siendo mucho más variados.
- En la mayoría de las ocasiones se pueden obtener estos datos anualmente o incluso mensual (en el caso del SESNSP), lo cual permite una obtención más rápida de datos actualizados.

Mientras que las desventajas se plantean como sigue:

- Estos registros dependen del reporte de las víctimas, es decir, un homicidio generalmente se reporta por el simple hecho de que tienen que acudir las autoridades a recoger evidencia, etc., sin embargo, en el caso de las desapariciones no todas son registradas debido a que en ocasiones no se reporta la desaparición.
- En ocasiones estos reportes no son entregados dentro del tiempo solicitado, por lo que los registros de los institutos de estadística se pueden ver mermados.
- La subjetividad de las instituciones puede llevar a que un homicidio sea categorizado como culposo o doloso, afectando de esta forma la labor de recopilación y difusión de datos. Esta dificultad no sólo aplica en el caso de homicidios, sino también en el de desaparición forzada o extravío.

Como se puede observar, lo que se debe alcanzar para mejorar la recopilación de esta información es la relación complementaria e incluyente entre las autoridades y

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sí hace uso de estas dos categorías.

³¹ United Nations Office on Drugs and Crime. Manual sobre Encuestas de Victimización. [En línea].

los organismos de estadística encargados no sólo de adquirir y procesar los datos, sino también de divulgarlos entre la sociedad que se ve afectada.

El hecho de que existan estas brechas estadísticas tan grandes no significa que no se puede observar un alza en la violencia alarmante en los últimos seis años. Tanto el INEGI como el SESNSP muestran un incremento de por lo menos el 100% de homicidios del año 2007 al 2012 (de 8,867 a 25,967 y de 10,253 a 21,728 respectivamente).

De igual forma ambos registros muestran que los estados con mayor índice de mortalidad a causa de homicidios fueron Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Distrito Federal, Estados de México, Guerrero, Jalisco, Nuevo León, Sinaloa, Tamaulipas y Veracruz.

Tabla 2.Homicidios en los estados que presentaron al menos mil muertes por año según el INEGI						
Año	Baja California	Chihuahua	Durango	Guerrero	Coahuila	Estado de México
2006	465	648	181	788	104	1,748
2007	369	518	178	764	107	1,243
2008	1,031	2,604	426	1,001	175	1,579
2009	1,530	3,680	1,033	1,851	270	1,864
2010	1,525	6,421	1,112	1,567	449	2,114
2011	822	4,487	1,085	2,397	718	2,627
2012	587	2,776	838	2,638	1,146	2,900
Año	Distrito Federal	Jalisco	Nuevo León	Sinaloa	Tamaulipas	Veracruz
2006	819	480	169	457	358	359
2007	848	450	279	397	193	380
2008	937	547	241	820	265	341
2009	981	681	342	1,413	315	692

2010	1,078	1,081	928	2,397	963	461
2011	1,100	1,527	2,149	1,967	1,097	999
2012	1,086	1,558	1,833	1,380	1,557	1,017

Tabla propia realizada con base en datos obtenidos de los registros administrativos del INEGI

Con el fin de encontrar un parámetro de medida, se utilizaron los datos obtenidos de los registros administrativos del INEGI y se consideró un estado con altos índices de violencia a todo aquél que hubiera registrado más de mil homicidios en un año.

Nuevamente ambos registros muestran que en general los años más difíciles respecto a los índices de homicidios fueron entre 2009 y 2011. Chihuahua fue el más afectado (6,421 casos en 2010 según el INEGI y 3,903 con base en los registros del SESNSP). Hay casos en los que 2012 fue más violento que 2009, pero lo que hace a este año tan alarmante fue el crecimiento exponencial de las cifras.

Tabla 3. Homicidios en los estados que presentaron al menos mil muertes por año según el SESNSP						
Año	Baja California	Chihuahua	Durango	Guerrero	Coahuila	Estado de México
2006	483	593	205	837	109	2,766
2007	511	617	250	800	121	1,127
2008	853	2,030	430	951	179	1,261
2009	750	3,156	930	1,431	240	1,345
2010	884	3,903	1,024	1,500	407	1,153
2011	673	3,085	764	2,158	663	1,512
2012	590	1,997	618	2,310	767	2,130
2013 (hasta octubre)	640	1,243	418	1,728	563	1,596
Año	Distrito Federal	Jalisco	Nuevo León	Sinaloa	Tamaulipas	Veracruz
2006	649	425	180	602	346	434
2007	714	389	283	741	265	478

2008	713	462	263	1,156	308	477
2009	747	570	267	1,251	288	347
2010	811	888	828	2,251	721	583
2011	779	1,222	2,003	1,907	855	890
2012	779	1,184	1,459	1,464	1,016	968
2013 (hasta octubre)	628	935	634	1,039	459	488

Tabla propia realizada con base en datos obtenidos de los registros administrativos del SESNSP

Un argumento estadístico que se podría dar para justificar que algunos estados tienen mayor número de homicidios sería la cantidad de población que reside en ellos, sin embargo, esto puede ser refutado con la siguiente información.

Tabla 4. Número de habitantes por estado recopilado en el censo 2010 que realizó el INEGI. Los estados con al menos mil homicidios en algún año entre 2006-2012 son resaltados en rojo.	
Estado	Número de habitantes
Baja California	3,155,070
Chiapas	4,796,580
Chihuahua	3,406,465
Coahuila	2,748,391
Distrito Federal	8,851,080
Durango	1,632,934
Estado de México	15,175,862
Guanajuato	5,486,372
Guerrero	3,388,768
Jalisco	7,350,682
Michoacán	4,351,037
Nuevo León	4,653,458
Puebla	5,779,829

Sinaloa	2,767,761
Tamaulipas	3,268,554
Veracruz	7,643,194

Tabla propia realizada con base en datos obtenidos de los registros administrativos del INEGI

Cierto que la cantidad de homicidios en el Estado de México, Veracruz y el Distrito Federal puede ser proporcional a su número de habitantes, pero, si ésta fuera la verdadera causa, estados como Puebla, Guanajuato, Michoacán y Chiapas se encontrarían entre algunos de los más violentos, mientras que Durango, Coahuila y Sinaloa deberían presentar un número menor de casos, lo cual realmente no aplica.

Esto no es así, por lo que si bien no existe una manera exacta de decir cuáles homicidios están relacionados con la lucha contra el crimen organizado, sí se puede inferir que los estados con menor población, pero con conflictos entre el ejército o contra otros grupos criminales (por el control de una plaza), tienden a encontrarse entre aquellos con por lo menos mil muertes en un año.

Así como sería erróneo culpar a una sola persona de los horrores que se han vivido en los últimos años, perder total credibilidad en los datos ofrecidos por ambas instituciones también sería caer en un acto irracional, ya que si bien no tienden a reconocer todos los casos (una cosa sumamente difícil) y tienden a deshumanizar hechos tan aberrantes, sí cumplen con una función importante, y ésta es la de presentar datos que indican que hay algo mal respecto a la realidad de los mexicanos, y esto no necesita de datos exactos para poder inferirse.

Nuevamente hay que resaltar que la deshumanización de las cifras es algo que alarma y siempre tiene que ser cuestionada, por lo que organismos como México Evalúa, Red por los Derechos de la Infancia, Oficina de las Naciones Unidas contra el Delito y las Drogas, Observatorio Nacional Ciudadano, Semanario ZETA, Observatorio de la Organización de los Estados Americanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, entre otros, tratan de corregir, pero incluso éstos utilizan datos obtenidos del INEGI y el SESNSP.

Siempre hay que rescatar la idea de John Stuart Mill y considerar a cada opinión como portadora de un poco de verdad (Mill, 1991), por lo cual la labor para identificar a las víctimas de una lucha mal llevada debe tener un carácter incluyente en todo momento, ya que de otra forma caería en esa postura tan criticada, que sería el posible olvido de tantas vidas afectadas.

2.1.2. Los olvidados

Como se ha tratado anteriormente, en ocasiones las cifras de homicidios o desapariciones tienden a ser utilizadas en forma “bruta”, esto con el fin de mostrar el incremento desastroso de víctimas a causa de políticas públicas cuestionables, sin embargo, también es necesario revisar algunos datos que hacen de este incremento algo mucho más preocupante.

Con base en los datos proporcionados por el INEGI, se puede observar que existe un número preocupante de víctimas dentro de un rango de edad entre los 20 y 34 años sumando del 2007 a 2012 una cantidad de 53,296 homicidios, esto es casi la mitad del total de homicidios perpetrados en esos años (121,613).

Tabla 5. Registro de homicidios por edad según datos del INEGI						
Año	0-19 años	20-34 años	35-49 años	50-69 años	70 o más años	No se especificó la edad
2000	1,450	4,493	2,749	1,455	439	151
2001	1,478	4,249	2,629	1,348	438	143
2002	1,374	4,090	2,633	1,392	426	173
2003	1,262	4,080	2,678	1,427	459	181
2004	1,144	3,778	2,566	1,319	406	116
2005	1,248	3,979	2,648	1,450	412	184
2006	1,253	4,175	2,905	1,487	433	199

2007	1,002	3,508	2,616	1,262	327	152
2008	1,454	6,120	4,128	1,677	409	218
2009	2,075	8,595	5,833	2,280	492	528
2010	2,676	11,989	7,290	2,542	529	731
2011	2,915	11,916	7,338	2,721	583	1,740
2012	2,930	11,168	6,906	2,694	612	1,657

Tabla propia realizada con base en datos obtenidos de los registros administrativos del INEGI

De igual forma se puede observar que no muy atrás de las cifras relativas a los adultos jóvenes se encuentran las víctimas que tienen entre 35 y 49 años, sumando un total de 34,111 homicidios entre 2007 y 2012.

El hecho de que la mayoría de las víctimas se encuentre entre estos dos rangos de edad podría explicarse por la posibilidad que muchas de ellas tienen para ingresar al mundo del crimen³², sin embargo, lo que resulta sumamente alarmante es el número de menores de edad –entre 0 y 19 años de edad- que han perecido, ya que 13,052 es la cuenta que registra el INEGI entre 2007 y 2012, la cual es muy similar a la de personas entre 50 y 69 años (13,176).

Finalmente, pero no por eso menos importante, se encuentran las víctimas que contaban con 70 años o más, contabilizándose en 2,952 para los mismos años de referencia, y de igual forma todos aquellos homicidios registrados en los que no se identificó la edad de la persona (5,026).

Si bien la edad es un factor de preocupación muy relevante, también hay que mencionar que el sexo de las víctimas muestra un comportamiento realmente desigual, en el que la mayoría de los casos de homicidio se da entre los hombres (108,716) entre los años 2007 y 2012, mientras que una parte más pequeña se refiere a las mujeres (12,310) y en mucho menor medida se encuentran aquellas que

³² No se quiere generalizar, ya que no es posible saber exactamente cuántos homicidios están relacionados con la lucha contra el crimen organizado.

no pudieron ser identificadas (589), lo cual no significa que por la gran brecha deba existir un grado de indignación distinto.

Éstas son sólo dos variantes de todas las que se pueden encontrar respecto a los índices de homicidios. Existe incluso la posibilidad de desglosarlas por estados o municipios, sin embargo realizar este análisis rebasaría los alcances de este estudio y lo desviaría de su verdadero objeto.

Ocasionalmente se le da una importancia mayor a los casos de homicidios debido a que suelen tener una carga mucho mayor en tanto vida perdida, pero actualmente las desapariciones son una realidad en nuestro país que cada vez más se está revisando tanto por las instituciones gubernamentales como por organismos independientes.

En el caso del gobierno mexicano, el presidente Enrique Peña Nieto, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, lanzó un programa especializado en el registro y búsqueda de personas desaparecidas. Este registro cuenta con más de 26,000 casos, pero, al igual que en el caso de homicidios, es difícil saber cuál es la cifra exacta, ya que por ejemplo el INEGI, a través de su Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) para el 2012 reportó 4,007 casos de desapariciones involuntarias y 105,682 secuestros, lo cual lleva a la misma dificultad metodológica que se presenta en el caso de las defunciones violentas.

Por su lado, la Comisión Nacional de Derechos Humanos registró 24,800 casos de personas desaparecidas³³, lo cual nuevamente lleva a cuestionar la veracidad de las cifras, ya que como contraparte, *Human Rights Watch* afirma que por lo menos existen 249 casos de desaparición forzada relacionada con la lucha contra el crimen organizado, de los cuales 149 son los que se relacionan con la Marina, policías

³³ Turati, Marcela y Cedillo Juan. En México hay 24 mil 800 personas desaparecidas: CNDH. *Proceso*. [En línea].

locales y federales. Este caso en específico es una pequeña muestra de los intentos que se están realizando no sólo para tomar las cifras, sino también de entender los casos y conocer a las víctimas³⁴, lo cual por la naturaleza del estudio evidentemente cuesta muchos recursos y no puede abarcar tantos casos como se quisiera.

Nuevamente hay que mencionar que cada uno de estos organismos está realizando labores sumamente relevantes para cuestionar, reconocer y dar a conocer el número de víctimas no mortales (lamentablemente tal vez no sea el caso en todas ellas), que son consecuencia de la lucha contra el crimen organizado o de otro tipo de conflictos o crímenes, por lo que hay que tener en cuenta a cada uno de ellos si se quiere abordar el tema de los medios violentos aplicados en nuestro país.

Por último, es prudente resaltar que no sólo las personas asesinadas o desaparecidas son víctimas de la violencia en México, ya que familiares o amigos se ven afectados de igual manera, por lo que si se tiene en cuenta que un asesinato o un caso de privación de la libertad afecta a una persona más (por lo menos), estaríamos hablando de una duplicación de víctimas respecto a cada caso.

2.2. Mensajes de terror

Como se mencionó anteriormente, la sociedad civil y la comunidad periodística han sido objeto de ataques violentos por parte de grupos del crimen organizado como también por las mismas autoridades, por lo que es justo dedicar unas líneas de esta investigación para revisar algunos casos en los que la sociedad fue víctima de atentados terroristas de una forma directa.

Para Randall Law, el terrorismo no es una ideología, sino una táctica, un medio que lleva hacia un fin, un acto comunicativo que tiene intención de influir en la conducta de una o más audiencias y que generalmente busca generar reacciones extremas (incluido el miedo) entre éstas (Law, 2009:3).

³⁴Human Rights Watch. Los desaparecidos de México. [En línea].

Por otro lado, Paul Wilkinson distingue al terrorismo entre otros medios de violencia a través de las siguientes características:

- Es premeditado y diseñado para crear un clima de miedo extremo.
- Está dirigido hacia un objetivo más amplio que las víctimas inmediatas.
- Involucra ataques contra objetivos aleatorios o simbólicos, incluyendo civiles.
- Es considerado por la sociedad afectada como algo “extra-normal”, es decir, que viola las normas del juego.
- Es utilizado primordialmente, más no exclusivamente para influenciar la conducta de gobiernos, comunidades, o grupos sociales específicos (Wilkinson, 2006:1).

Walter Laqueur afirma que los “terroristas tratan de provocar una desconfiguración política, social y económica, y es frecuente que, en la procura de ese objetivo cometan asesinatos planeados o indiscriminados” (Laqueur, 1980:54).

Es decir, en la lucha contra el crimen organizado, la sociedad mexicana ha sido testigo y víctima de actos que han generado miedo, enojo o indignación, entre otros hacia la violencia que se vive en el país. Tanto si han sido provocados por los grupos criminales como si lo han sido por la Marina o el ejército.

Entre los ataques por parte del hampa se encuentran los videos de torturas, ejecuciones, narcomantas, cadáveres acompañados de mensajes contra miembros de otros grupos, para finalmente llegar a los atentados contra la sociedad civil. También el Estado comete atrocidades que reflejan la violencia no sólo contra los grupos criminales, sino contra la población. Los mensajes contra el crimen (ultraje del cadáver de Arturo Beltrán Leyva), las detenciones arbitrarias o las desapariciones forzadas son algunos de estos ejemplos.

Si se sigue la lógica de Clausewitz en la que afirma que el objetivo de la guerra no es la destrucción del individuo sino la de su voluntad de lucha, y se complementa con la idea de desorganizar e influenciar la conducta del individuo a través de actos violentos, se puede decir que en los últimos años el terrorismo ha sido un instrumento muy popular en nuestro país, sin importar realmente quiénes son los

afectados, ya que los cuatro actores que se pueden distinguir en esta lucha (gobierno, grupos criminales, periodistas, sociedad civil) son afectados de igual forma.

Las fuerzas policiales y militares utilizan medios de violencia brutales para destruir la voluntad de lucha de su “enemigo”. En el caso del hampa, esta voluntad es la de la lucha armada, en el caso del periodista, ésta se refiere a las críticas que realiza contra el aparato estatal y su actuar, mientras que la de la ciudadanía tiende a ser la protesta.

Los grupos del crimen organizado también utilizan métodos crueles para derrotar a los actores que ponen bajo amenaza sus intereses económicos, militares o políticos, y de hecho los motivos de atacar al Estado, al periodista y a la comunidad civil son similares a los mencionados en el párrafo anterior, pero, debido a que estos grupos trabajan dentro de un marco ilegal, tienden a actuar de una manera mucho más abierta y violenta, aprovechando que el Estado, si se dice democrático o defensor de los Derechos Humanos, tendrá que realizar sus actos de una forma más limitada, o como se expresa coloquialmente, “por debajo de la mesa”.

A continuación se revisarán tres casos en los que la sociedad ha sido víctima directa de ataques violentos, los cuales, por sus características, pueden ser categorizados como actos terroristas que afectaron la forma de vida de una gran parte de los mexicanos.

2.2.1. Atentados del 15 de septiembre en Morelia, Michoacán

El año 2008 será recordado no sólo por los morelianos, sino por todos los mexicanos como uno de los años más tristes y terribles que se hayan vivido últimamente, ya que la detonación de dos artefactos explosivos en la plaza de armas de la capital michoacana causó la muerte de siete personas y al menos 132 heridos durante las celebraciones patrias del 15 de septiembre.

Considerándolo como el primer caso de violencia en el que se registró un gran número de víctimas civiles, se podría decir que éste fue el primer atentado con características terroristas que se vivió en dicho estado, pero no hay que excluir las ejecuciones y levantones, entre otros, como casos de terrorismo, sólo que la carga mediática que recibió fue mucho mayor.

Generalmente, en ataques como éste suelen aparecer los autores por medio de comunicados con el fin de darse crédito de los ataques, o simplemente para enviar un mensaje, sin embargo, éste no fue el caso, ya que a pesar de que en un momento dado se supuso que el Cártel del Golfo era responsable, inmediatamente lo negaron, lo cual dificultó conocer el verdadero motivo de estos hechos.

Los días y semanas siguientes después de los ataques consistieron en una dinámica de responsabilizar a distintos grupos criminales, no sólo por parte del gobierno, sino por los mismos cárteles, aunque lo que llamó más la atención fue el envío de más efectivos castrenses a Michoacán, con el argumento de la seguridad pública.

Las consecuencias de estos hechos, además de ser de carácter militar (envío de más efectivos a la zona), también fueron de índole psicológico, ya que la población, como se espera en estos tipos de actos, cayó en un estado de temor en el que evitó asistir a lugares concurridos, entre otras medidas para proteger su integridad, lo cual muestra claramente que las víctimas de un acto terrorista no son solamente aquellas que se ven afectadas físicamente por el ataque, sino la sociedad que las rodea.

Es relevante resaltar que estos actos sólo reflejaron una realidad muy incómoda de nuestro país, la cual muestra que los medios violentos en México van incrementando; que los gobiernos, a pesar de tener conocimiento de estas amenazas suelen “dejar ser”, lo cual al final se reduce en vidas perdidas; y finalmente evidencia la poca limpieza que existe en los procesos judiciales, los cuales están constantemente manchados por casos de tortura y el conocido acto de buscar chivos expiatorios.

No hay que confundirse, éste y los siguientes casos son considerados actos de terrorismo que han afectado a México, lo cual no significa que sean los únicos, ya que las ejecuciones, las desapariciones y la tortura son consideradas del mismo carácter, lo cual muestra que nuestro país se encuentra bajo constantes ataques que generan temor en sus ciudadanos.

2.2.2. Atentado en el Casino Royale

Tres años después de los ataques con artefactos explosivos en Morelia, la sociedad mexicana fue nuevamente víctima de hechos terroristas que no sólo causaron víctimas mortales, sino que también evidenciaron una realidad incómoda en nuestro país.

Así como el 15 de septiembre se convirtió en una fecha funesta para los morelianos, el día 25 de agosto de 2011 será recordado por los regiomontanos como aquel en que Monterrey sufrió el primer ataque relacionado con el crimen organizado. En esta ocasión el salón de apuestas Casino Royale y sus asistentes fueron el principal objetivo del ataque.

A diferencia de los hechos ocurridos en Michoacán, este atentado que causó la muerte de 52 personas se vinculó directamente con el grupo criminal “Los Zetas”, el cual, a través de los miembros que fueron capturados, reconoció que llevó a cabo el incendio del casino como represalia por no pagar el derecho de piso que se ha reconocido como una de las prácticas más comunes entre estos grupos de la delincuencia organizada.

Ciertamente, si bien los implicados en estos ataques afirmaron que el verdadero propósito del atentado era la mera intimidación de los propietarios de la casa de juego, el hecho de que fallecieran 52 civiles hizo que tuviera el mismo efecto que un acto terrorista premeditado, lo cual no sólo era reconocido por la ciudadanía, sino

también por el presidente Felipe Calderón, quien condenaría y por primera vez hablaría de terrorismo en los medios de comunicación.

Al igual que en el caso de los ataques contra la sociedad michoacana, el perpetuado en el Casino Royale no sólo tuvo como consecuencia un terror generalizado entre los mexicanos, sino que también pondría en evidencia algunos casos de corrupción en el que no sólo se ligaba a los propietarios de casinos con grupos del crimen organizado –práctica de lavado de dinero-, sino que también relacionaba a personajes políticos con estos actos.

Dentro de estos actos de corrupción destacaría el caso del exalcalde Larrazabal, su hermano y su relación con propietarios de casas de juego, a quienes otorgaba las facilidades legales para abrir este tipo de negocios sin poner mucho énfasis en los límites legales o incluso en las medidas de seguridad que tenían que seguirse para salvaguardar la integridad de sus trabajadores y usuarios.

Al igual que en el caso de Morelia, el incendio del Casino Royale no sólo evidenciaría la violencia ejercida indiscriminadamente contra la población civil. El hecho de que se iniciaran investigaciones y detenciones de personas directamente involucradas con los grupos criminales, empresarios y políticos destapó un problema más grande. Éste fue el de casos de corrupción e impunidad entre altos cargos políticos, lo cual muestra que existe un malestar social en nuestro país. Lamentablemente esta enfermedad golpea más a aquellas personas que nada tienen que ver con los intereses personales de los actores anteriormente mencionados.

2.2.3. Muerte y mensajes de terror

A diferencia de los dos casos anteriores en los que es más claro el motivo de los ataques y en los que generalmente se ataca a un grupo de personas específico, el de las mantas o mensajes que ocasionalmente acompañan a los cuerpos de personas torturadas y asesinadas también pueden ser considerados como actos

terroristas que, a través de mensajes que destacan por su brutalidad, pueden sumir a la población que es testigo en un estado de miedo de gran magnitud.

Lo que sí distingue a las mantas o a las cartulinas que aparecen junto a las víctimas, es que en la mayoría de los casos hacen mención de los motivos que llevaron al grupo a asesinar a estas personas, entre los que se pueden destacar la afiliación criminal, una traición o un enfrentamiento por la plaza o entre fuerzas policiales y militares contra otros grupos del hampa.

Ahora bien, el hecho de que una o más personas mueran se convierte inmediatamente en noticia, lo cual hace que no sólo las personas que se encontraban en el lugar del evento pudieran leer y recibir el mensaje, sino que también todas las audiencias y lectores de los medios de comunicación se exponen a esto, lo cual puede hacer que sientan temor dentro de sus comunidades.

Se distinguen dos tipos de miedo generado entre la población civil. En los casos de Morelia y Monterrey se generó pánico, ya que los individuos no pueden regirse bajo la lógica de “el que nada debe nada teme”, lo cual hace que se sientan inseguros incluso cuando saben que no tienen relación alguna con el crimen organizado.

El segundo tipo de miedo se relaciona con los asesinatos y los mensajes enviados a otros grupos. Ciertamente, también genera incomodidad entre la ciudadanía; sin embargo, el temor que se presenta puede ser visto como aquél que se tiene a los grupos del crimen pero, lo que le diferencia del otro, es que en ocasiones las personas piensan que estos asesinatos pueden ser justificados por el pasado y presente de las víctimas, a las cuales se considera merecedoras de ese destino por “andar en malos pasos”, lo cual puede generar menos miedo porque no sienten que les pueda ocurrir a ellos.

En el segundo caso se puede apreciar uno de los peores males que se presentan en una sociedad respecto a la violencia, ya que el hecho de que algunas personas

justifiquen actos tan terribles como lo son la tortura y el asesinato por considerar que las víctimas “se lo merecen” por entrar al mundo del crimen hace que en lugar de cuestionar un clima de inseguridad, lo vean como algo normal, viéndose aquí un caso de deshumanización muy claro.

Para finalizar este breve análisis de algunos casos en los que la población civil se convirtió en víctima de ataques relacionados con el crimen organizado, es necesario resaltar que las consecuencias de estos hechos siempre tendrán un peso de carácter sumamente negativo para la salud de una sociedad, ya que no sólo se habla aquí de los costos humanos, sino también de aquellos que se refieren a una deshumanización, criminalización, miedo y odio que hacen que una comunidad pierda todo sentimiento de unidad frente a casos en los que generalmente los intereses políticos y económicos de algunos cuantos la afectan.

Son tantos los casos de pérdidas humanas debido a la lucha contra el crimen organizado, que abordar cada uno de éstos en este trabajo es imposible, sin embargo, se reconoce que cada uno de ellos es igual de importante. Es muy arriesgado afirmarlo, pero ni el pasado y presente del individuo, su clase social o sus actos pueden justificar la tortura o extrema violencia que afectan a nuestro país.

2.3. Periodismo agredido

Ya se han revisado los casos de violencia ejercida sobre la población en general –en la que se incluyen no sólo autoridades policiales y militares, sino también los miembros de grupos delictivos- y la población meramente civil; es decir, aquellos que no toman un verdadero partido (al menos práctico) dentro de este conflicto. Ahora es necesario analizar los actos violentos que han sido ejercidos sobre la comunidad periodística, ya que además de ser un actor muy importante dentro de esta crisis, también es una motivación relevante para la firma del acuerdo a analizar.

Como se menciona en el capítulo anterior, la libertad de pensamiento, de expresión y de prensa son distintas, pero, en la actualidad, la prensa se ha convertido en uno de

los casos más claros de poder expresar aquello que no sólo afecta a un individuo, sino a toda la sociedad, por lo tanto el periodista es visto como una materialización de la libertad de expresión, por lo que se puede decir que si el comunicador es violentado, estas tres libertades también lo son.

Debido a las implicaciones que una lucha mal llevada tiene sobre una comunidad (Capaldi, 1975:10), la función del periodista es sumamente relevante, ya que se convierte en aquel que interpreta esta realidad para dicha comunidad. Por lo tanto, en este análisis, el comunicador es visto como un actor que dista de ser igual al militar, el miembro del crimen organizado o un ciudadano sin partido.

El problema es que al igual que el ciudadano, los periodistas no cuentan con armas de fuego –mas sí informativas- o medios violentos para ejercer presión, sin embargo, sí son sometidos a los mismos actos de violencia extrema que los actores antes mencionados sufren, entre ellos destacan la tortura, asesinatos y desapariciones, lo cual en la actualidad muestra que ejercer esta profesión en México es tan peligroso como informar desde países en conflictos armados como Siria e Irak.

Esta sección tiene como objetivo el revisar brevemente los hechos de violencia contra la libertad de prensa registrados en nuestro país y las consecuencias que tienen, por lo tanto, la firma del Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia es uno de los puntos más relevantes no sólo para este estudio, sino para el futuro de la libertad de pensamiento, expresión y prensa en nuestro país.

2.3.1. México entre los países más peligrosos para ejercer el periodismo

Nuestro país no ha destacado en la protección del periodista. Tan sólo hay que revisar la historia de gobiernos que los reprimieron, pero, en los últimos años, este problema se ha vuelto mucho mayor, ya que ahora no sólo se puede encontrar la violencia ejercida por parte del Estado, sino también aquella llevada a cabo por los grupos criminales.

Como se ha mencionado anteriormente, el oficio del periodista, antes de interpretar la realidad, es buscar la verdad detrás de ésta, por lo que, según el tema que se aborde, puede poner en riesgo su integridad, ya que en ocasiones la verdad puede ser incómoda para algunos actores que se ven afectados por ella.

Si se habla del reportero en todas sus modalidades, corresponsal, fotógrafo, camarógrafo, etc. que se dedica a cubrir un hecho en el que hay vidas humanas, intereses políticos, económicos o militares de por medio, su labor es de alto riesgo, ya que lo que pueden interpretar y mostrar a la sociedad tiene la capacidad de incomodar a algunos actores con estos intereses.

Dentro de un conflicto armado, no sólo una guerra, sino una guerrilla, lucha civil, protesta o incluso una afrenta vecinal, el periodista puede brindar información a la sociedad que la lleve a considerar un bando mejor que el otro, entender sus motivaciones e incluso criminalizar movimientos de protesta para que pierdan o no obtengan la legitimidad de la ciudadanía, lo cual puede causar que las metas de los grupos interesados puedan o no ser llevadas a cabo.

En el caso de los intereses económicos es lo mismo, si un comunicador comienza a indagar y a realizar reportajes o filtrar información que afecte los intereses de una transnacional en un país –dígase una compañía minera, por ejemplo- se convierte en un riesgo para dicha organización, ya que por buscar la verdad, éste llega a ser una piedra en el zapato para alcanzar sus fines.

Los intereses políticos también se pueden ver afectados por la labor periodística, desde el enaltecimiento de un candidato, hasta su difamación, lo cual en un momento dado puede afectar la imagen que los votantes tienen de él. No sólo hay que hablar de elecciones, ya que la imagen se tiene que mantener antes, durante y después de las contiendas electorales.

Se mencionó anteriormente que la información obtenida a través de un medio no necesariamente crea identidad o lleva a una persona o grupo a actuar de una forma determinada; sin embargo, en mayor o menor medida sí tiene alguna implicación; desde “Dispatches” de Michael Herr en el que cuestiona la guerra en Vietnam a través de la entrevista, pasando por las críticas contra la United Fruit Company, hasta las campañas mediáticas de los años 2006 y 2012 en México, entre incontables casos más, se puede afirmar que el periodismo afecta todos estos intereses, lo cual lo vuelve un oficio sumamente peligroso.

Bajo esta lógica, en países que se encuentran bajo conflictos armados, dictaduras o gobiernos represores o que cuentan con altos grados de corrupción, se da el mayor número de amenazas, torturas, desapariciones o asesinatos de comunicadores, lo cual por su relevancia se ha convertido en un indicador para medir el grado de garantía de derechos humanos que un Estado ofrece a sus ciudadanos, y por ende un indicador de bienestar o malestar social³⁵.

Según los datos presentados por organismos como el *Committee to Protect Journalists* y *Press Emblem Campaign*, en los últimos años México se encuentra entre los países más peligrosos para ejercer el periodismo^{36,37}, lo cual, a pesar de que ya era una realidad antes de los gobiernos panistas, se disparó después de que el presidente Felipe Calderón Hinojosa hiciera frente al crimen organizado.

Como se indica, la violencia registrada contra los comunicadores ya era presente en México, pero el hecho de que surgiera un conflicto no sólo armado, sino de intereses de varios tipos, hizo que los *mass media* dieran mayor cobertura a estos eventos y, por lo tanto, se expuso cada vez más a sus trabajadores.

³⁵ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. Informe sobre los indicadores para promover y vigilar el ejercicio de los derechos humanos. [En línea].

³⁶ Portal del Committee to Protect Journalists. [En línea].

³⁷ Portal de Press Emblem Campaign. [En línea].

Es necesario resaltar que los intereses económicos, políticos, militares, entre otros, pueden ser revisados independientemente, pero en la realidad difícilmente se verán aislados unos de otros, por lo que México, al contar no sólo con un conflicto armado, sino también con casos de corrupción, violaciones de derechos humanos, disputas políticas, etc. se convierte en un foco rojo para los comunicadores.

Al igual que en las desapariciones, tortura o asesinato contra la población civil o contra miembros del crimen o del Estado, el caso de los periodistas tampoco es muy claro, y en ocasiones no se conocen las motivaciones que llevaron a su victimización, aunque generalmente se infiere que su trabajo estaba atentando contra la salud de una organización criminal, empresarial, estatal o incluso contra otro individuo, lo cual muestra que cada vez más nuestro país se convierte en todo un reto para los estudiosos del tema de la libertad de expresión y la violencia ejercida sobre ella, pero sobre todo en una nación sumamente peligrosa para aquellos que quieren revelar la verdad mexicana.

2.3.2. Periodistas asesinados entre los años 2006 y 2012

Según el “Informe en Permanente Actualización sobre los Asesinatos y Desapariciones Forzadas de Periodistas en México”, de la Federación de Asociaciones de Periodistas Mexicanos (FAPERMEX) y los reportes de la *Press Emblem Campaign*, el número de periodistas asesinados entre los años 2006 y 2012 en nuestro país oscila entre los 70 y 99³⁸³⁹, lo cual no significa que antes no hubiera casos de asesinatos, pero, debido a que se analiza la violencia que se comenzó a generar después de iniciada la lucha contra el crimen organizado, se decidió abarcar los años del mandato del ejecutivo Felipe Calderón Hinojosa.

El número de asesinatos en general que fue registrado por el INEGI y el SESNSP, muestra que también del 2009 al 2011 se dieron los mayores números de homicidios

³⁸ Portal de la Federación de Asociaciones de Periodistas Mexicanos. [En línea].

³⁹ Portal de Press Emblem Campaign. [En línea].

de periodistas. La única diferencia es que debido a que son muchos menos casos, se puede profundizar en el análisis del caso de cada uno de ellos.

En este caso, el informe de la FAPERMEX intenta humanizar los homicidios de periodistas, esto con el fin de saber para qué medio trabajaba, cuál era su función y en qué condiciones se dio su victimización, lo cual muestra que la brutalidad con la que se les dio muerte es igual a la que se ve constantemente en las noticias.

Como sucede con los asesinatos “casuales”, relacionados con la lucha contra el crimen organizado, en el caso de los periodistas tampoco se puede saber cuál fue la verdadera motivación de estos actos. Por un lado se puede dar la versión que afirma que se le atacó por buscar la verdad, por otro se le puede vincular con algún grupo y, finalmente, para empeorar las cosas, no se sabe a ciencia cierta si el comunicador es violentado por algún grupo específico, ya que las pantallas son algo común para dificultar las investigaciones de estos crímenes.

Este informe revisa los casos de homicidio de comunicadores y mantiene un constante registro de amenazas, torturas y desapariciones, con lo que, al igual que los organismos encargados de estudiar estos casos revisados anteriormente, tratan de darle un toque humano a esta realidad, y reconocen que no sólo su registro como valores numéricos es importante.

Al igual que en el caso de las diferencias entre las cifras del INEGI, SESNSP y organismos independientes, las de este informe, frente a otros cuerpos encargados de analizar estos casos, pueden variar, lo cual no significa que uno sea mejor que otro, siempre tratando de ser un trabajo complementario y no excluyente que busca acercarse un poco más a la realidad que se vive en nuestro país.

Ninguna muerte es más importante que otra. El objetivo de realizar el análisis tripartito de los casos de violencia en nuestro país es más con fines de relacionarlo con el Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia. Cada acto de violencia

contra un individuo debería de ser investigado de igual forma, pero, debido a que se incrementa día a día en México a causa de intereses personales, se vuelve prácticamente imposible.

3. Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia

Antes de analizar el Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia es relevante mencionar que en América Latina ya se había recurrido a este tipo de documentos. El 4 de noviembre de 1999, veintisiete directores y responsables editoriales de medios de comunicación en Colombia firmaron el Acuerdo por la Discreción⁴⁰. En este texto se expusieron seis puntos que tenían como objetivo mejorar la calidad informativa y proteger a víctimas y periodistas frente a la crisis de violencia que se vivía en ese entonces, sin embargo, debido a la falta de estudios y bases deontológicas nunca tuvo el peso deseado⁴¹.

Una vez abordados los aspectos conceptuales de la libertad de pensamiento, expresión y prensa, y analizado el marco contextual de la violencia que vive nuestro país, es necesario revisar y comentar no sólo la estructura del ACIV, sino también algunas deficiencias que se consideran relevantes al momento de alcanzar sus objetivos.

El hecho de que este acuerdo sea un intento de materializar el concepto de autorregulación de medios, dentro de nuestro país, hace de esta sección del trabajo una de las más relevantes, ya que permite revisar no únicamente algunos antecedentes –no relativos a la violencia- que llevaron a la firma del mismo, sino también su estructura, incluyendo sus objetivos, sus principios rectores y cada uno de los diez criterios editoriales, para finalizar con los comentarios relativos a su seguimiento, a la vez presentando el Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia como el principal órgano regulador. De esta forma cumple, por lo menos formalmente, con los dos tipos de autorregulación de medios, es decir, la creación de un documento y la de un consejo de prensa.

⁴⁰ El Tiempo. Firmado Acuerdo por la Discreción. [En línea].

⁴¹ Serrano, Yeni. Conflicto armado e información: una reflexión sobre las reglas de conducta profesional periodística que dicta el Acuerdo por la Discreción. [En línea].

A pesar de que el acuerdo se revisará como un documento que puede atentar contra la libertad de expresión, también es necesario reconocer que la existencia del mismo representa un avance respecto a los intentos de mejorar la función de los medios frente a situaciones de alto estrés social, lo cual, por el simple hecho de ser un intento de generar un compromiso entre la mayoría de los medios mexicanos lo convierte en un recurso con un potencial muy grande para ser un pilar del buen ejercicio periodístico en México.

3.1. Antecedentes

Si bien los actos violentos contra la población y contra los periodistas a causa de la lucha contra el crimen organizado es la principal causa por la cual se creó el Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia, es necesario mencionar que también existen muchos casos que se pueden relacionar con la firma del mismo.

No compete a este trabajo analizar cada uno, sin embargo, sí se pueden revisar tres casos específicos que se consideran sumamente relevantes, ya que más allá de tocar el tema de la violencia y el terror, abordan la cuestión de la “propaganda positiva” que tanto cuestiona el acuerdo.

Para dicho análisis se considerará el caso de la crónica que Julio Scherer escribe sobre su encuentro con Ismael “El Mayo” Zambada; la situación en la que en México y en otros países comenzaron a comercializar en gran medida la ropa vinculada a la “moda del narco tráfico”; para finalizar con las mantas que algunos grupos delictivos colocaron en varias localidades de Michoacán, en las cuales cuestionaban al gobierno y se presentaban como una alternativa frente a éste.

Cada uno de estos ejemplos tuvo consecuencias distintas, ya que tocan puntos sensibles en los que se podría considerar al crimen organizado como un “héroe” frente al mal funcionamiento de los distintos niveles de gobierno, lo cual lleva a pensar que si bien el acuerdo no fue promovido o firmado por instituciones estatales, sí puede ser una efectiva forma de autocensura de medios con la que se busca

salvaguardar la imagen de un Estado que ocasionalmente ha sido considerado “fallido”.

El hecho de que algunas casas editoriales decidieran rechazar la firma del Acuerdo bajo el argumento de que atenta contra la libertad de expresión no hace más que reforzar la idea de un posible nexo entre los firmantes y el aparato estatal. Ciertamente, asumir que éste es el único motivo sería muy apresurado y, por supuesto, muy poco crítico, ya que como se mencionaba anteriormente, su creación y firma puede mejorar o por lo menos cambiar las condiciones bajo las cuales trabajarán los *media*, todo dentro de un escenario de crisis social.

3.1.1. En la guarida de “El Mayo” Zambada

La crónica que realizó el ex director del periódico Excelsior, Julio Scherer, sobre uno de los capos más importantes del cártel de Sinaloa, es considerada aquí uno de los casos más claros que posiblemente llevaron a la firma del Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia.

En dicho trabajo periodístico, no sólo se describía a Ismael “El Mayo” Zambada como una persona común y corriente, sino que también en ocasiones se podrían identificar ciertos rasgos carismáticos que lo definían como un individuo “normal” que por uno u otro motivo terminó dentro de la dinámica del crimen organizado.

Un aspecto muy relevante respecto al trabajo de Scherer fue que no solamente mostró la imagen de un hombre y no la de un monstruo que sólo sabe quitar vidas, sino que le dio voz a este individuo, por medio de la cual pudo expresar lo que siente respecto al crimen organizado en nuestro país, pero mucho más importante, cuestionó las políticas del gobierno para erradicar este fenómeno.

Esta situación generó gran controversia, ya que algunos medios atacaron directamente al periodista, ya que insistían que en lugar de controlar la entrevista, se

vio dominado por el capo, por lo cual sólo sirvió como un medio de difusión del crimen organizado, sin embargo, también existieron aquellos que lo consideraron un ejercicio de la libre expresión, el cual fomentaba la dinámica de recibir información no sólo de carácter estatal, sino también aquella enviada por los otros actores del juego.

Uno de los eventos que también llamó la atención fue que el tiraje de la revista Proceso (no. 1744) en el que se incluía dicha crónica, no llegó a ciudades como Culiacán, Mazatlán o Los Mochis, las cuales son de gran importancia dentro del estado que vio nacer a los líderes del cártel de Sinaloa. Por un motivo u otro, algunos medios denunciaron este hecho, el cual consideraban como una estrategia del gobierno para que la ciudadanía no tuviera acceso a esta información.

Cabe resaltar que en el mismo número del semanario se encontraba un artículo en el que se relacionaba a algunos políticos, incluido el entonces candidato a gobernador de Sinaloa Jesús Vizcarra Calderón con Ismael Zambada, lo cual, dentro de un contexto de elecciones cercanas lleva a pensar que los motivos del gobierno para evitar esta información no son nada descabellados.

Como se podrá apreciar más adelante, el trabajo de Julio Scherer tuvo implicaciones muy grandes para que se creara este acuerdo, ya que uno de los puntos clave del mismo tiene que ver con la imagen “favorecedora” que los *media* pueden dar a los delincuentes y sus esfuerzos para evitar esto, pero, también presenta una cuestión de suma relevancia, la cual se refiere a si la información que brindan los miembros del crimen organizado carece de importancia respecto a aquella que un ciudadano necesita para formarse una opinión de una realidad específica, como lo es la violencia generada por la lucha del Estado contra la delincuencia organizada.

En este caso no solamente se considera el trabajo del reconocido periodista como una posible causa, sino también el semanario para el que escribió, es decir, *Proceso*. Esto se debe a que, así como fue atacado el periodista, la revista ha sido criticada por caer en una dinámica de amarillismo con fines de venta, sin embargo, la crítica

más fuerte tiene que ver con la idea de que recibía dinero para enaltecer la figura de los narcotraficantes, lo cual llevó a que incluso en la detención de miembros del crimen organizado se incluyeran algunos números entre el arsenal y los objetos confiscados por las autoridades.

3.1.2. La vestimenta de los capos reflejada en los medios

Cuando se realizó la detención de Edgar Valdez Villareal alias “La Barbie” el 30 de agosto de 2010, lo que llamó la atención no fue el golpe que se le dio al Cártel de los Beltrán Leyva, sino la imagen terroríficamente atractiva del capo; ojos de color, tez blanca, sonrisa incómoda y sobre todo, una camisa tipo polo de la conocida marca Ralph Lauren que lo llevaría a las notas informativas de un gran número de periódicos.

Los siguientes días se enfocaron en la imagen de algunos capos y cómo ésta ha cambiado gradualmente, alejándose de aquellos estándares conocidos en los que se hace referencia a botas de todo tipo de piel, cinturón piteado, sombrero, cadenas y la camioneta todo terreno, para acercarse más a la de un empresario, hombre de negocios que viste de una forma acorde a las exigencias de la sociedad actual.

La reacción de la sociedad no se hizo esperar y, a pesar de que en las redes sociales y en los foros de los periódicos existían comentarios aludiendo al carácter violento de “La Barbie”, muchos más reconocían su buen gusto por la vestimenta (prendas y calzado que rebasan los \$1,500 pesos), preguntaban dónde podían encontrar una similar e incluso vendían réplicas u originales bajo el lema “La misma que traía “La Barbie” y el “JJ”.

El caso de “La Barbie” no fue aislado, ya que desde la captura de Vicente Zambada Niebla, alias “El Vicentillo” y de Vicente Carrillo Leyva, alias “El Ingeniero”, se reconocía su buen gusto por la vestimenta, los carros de lujo, mujeres y por todo lo lujoso en general, llegando a ser conocidos como narco-juniors, sin embargo, el de

Edgar Villareal fue el más sonado por la catarsis que generó en cuanto a la moda de los narcotraficantes, mejor conocida como narco-fashion.

Ahora bien, este fenómeno se considera como un posible antecedente de la forma del Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia ya que, en su momento, los medios fueron duramente criticados por no abordar los temas que realmente importaban respecto a estos personajes, lo cual incluso llevó al entonces presidente Felipe Calderón a cuestionarlos y a exigirles que siguieran algunos criterios para que no se convirtieran en mecanismos de propaganda o que cayeran en la apología del crimen⁴², lo cual indudablemente lleva a pensar que dicho acuerdo fue de su total conveniencia y agrado.

Es razonable el argumento que se maneja en contra de estas prácticas, ya que enaltecer la imagen del enemigo del Estado puede llevar a que su control o erradicación sea más difícil, sin embargo, en nuestro país llama la atención el estrecho vínculo que una parte de la sociedad tiene con los miembros del crimen organizado, ya que los corridos, la vestimenta, las aspiraciones de algunos jóvenes a ser un “pesado”, son una muestra clara de la poca confianza que se tiene respecto al gobierno y las autoridades estatales en general, por lo tanto, prefieren acercarse, alabar o simplemente recibir ayuda de alguno de estos grupos del hampa.

3.1.3 Una opción alternativa al Estado

Los dos primeros casos que ya se han mencionado se acercan más al enaltecimiento de un personaje que forma parte de una organización más grande, por lo que en este apartado se vio necesario hacer mención de la postura de un cártel o conjunto de cárteles dentro de la sociedad como posible antecedente de la firma del acuerdo a revisar.

⁴² Calderón Hinojosa, Felipe. Discurso ante los miembros de la Sociedad Interamericana de Prensa. [En línea].

A lo largo de la historia, los distintos grupos criminales tienden a mantener una estrecha relación con la comunidad cercana a ellos; es decir, en general, las comunidades que vieron nacer a algún gran capo suelen obtener algún tipo de beneficio, ya sea económico o de infraestructura, esto con la finalidad de legitimarse o la de mantener un perfil bajo, pero el hecho de que los cárteles se expandan a lugares urbanos con mayor población y por ende más extensos, hace que utilicen otros medios (más allá del cara a cara) para enviar sus mensajes.

Como se mencionó en el capítulo anterior, el uso de cartulinas y mantas colgadas en puntos de gran flujo vial es uno de los más comunes que utilizan los grupos criminales, sin embargo, no se quieren abordar los que aparecen al lado de cadáveres (ya revisados con anterioridad) como posibles antecedentes de la firma del acuerdo, sino aquellos en los que los grupos se presentan como una alternativa de gobierno, convirtiéndose en protectores de la comunidad.

No cabe duda de que la mayoría de los cárteles hagan esto, sin embargo, los más conocidos por realizar estas prácticas son “La Familia Michoacana” y “Los Caballeros Templarios”, ya que sus sedes se encuentran en un estado sumamente importante: Michoacán.

En distintas mantas, ambos grupos cuestionan la labor de los gobernantes y sus nexos con otros grupos criminales, pero sobre todo, se presentan como una alternativa, una opción del ciudadano para no ser víctimas de secuestro y extorsión, entre otros, lo cual con el surgimiento de autodefensas en este estado no queda muy claro y lleva a pensar que verdaderamente no se cumplieron estas promesas una vez que sus intereses se vieron afectados.

Este fenómeno también se analiza como un posible antecedente ya que uno de los criterios base del acuerdo tiene que ver con tomar postura en contra de los grupos criminales y contra todo lo que digan, pero, las preguntas obligadas que surgen son si las críticas que hacen los grupos del hampa en contra del gobierno carecen de

todo valor y, mucho más importante, ¿no es también necesaria este tipo de información para que el ciudadano pueda interpretar una realidad que no sólo afecta al gobierno, a los periodistas y al hampa, sino a ellos mismos?

3.2. Su estructura

Una vez vistos los posibles eventos “no mencionados” que sirvieron como pretexto para llevar a cabo la firma del Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia, es necesario revisar brevemente su estructura y realizar algunos comentarios sobre cada uno de sus puntos. Para hacer la labor de análisis más sencilla, esta sección se dividirá en cinco partes, las cuales son vistas como los principales pilares de este documento.

Cada una de ellas supone un reto que no es nada sencillo ya que desde un principio se aborda la violencia que vive nuestro país, los objetivos que busca alcanzar el acuerdo, sus principios rectores, la creación de los criterios editoriales para aplicar en el día a día de la labor periodística y finalmente, un punto de suma importancia para este estudio: el compromiso social y al apego de este acuerdo por parte de los medios firmantes.

Cabe mencionar que el simple análisis de su estructura y su contenido supone información que un estudio aparte podría adoptar como tema de investigación independiente, por lo tanto, se reconoce que la brevedad de esta sección cumple con una mera función de integrar al lector dentro del contexto para que conozca el documento y él mismo pueda interpretarlo de la manera que le sea más conveniente. Hacerlo de otra forma implicaría un alejamiento del verdadero propósito de este trabajo.

3.2.1. Punto de partida del acuerdo

A continuación se presenta la sección íntegra del acuerdo que aborda su punto de partida:

México vive una situación sin precedentes por los niveles y las formas que ha adoptado la violencia que proviene de la delincuencia organizada. Esta situación ha puesto a prueba la capacidad del Estado para combatir a los grupos que han hecho del terror su modo de operar. El poder intimidatorio y corruptor criminal se ha constituido en una amenaza a las instituciones y prácticas que sustentan nuestra vida democrática.

Asimismo, la delincuencia organizada, y el terror que ha logrado propagar, amenaza ya en algunos lugares del país las libertades fundamentales de la sociedad. La posibilidad de expresarse, de reunirse o de transitar libremente está muy limitada en localidades importantes del país.

Los medios no somos ajenos a esta situación. Según los organismos internacionales más importantes en la materia, México es uno de los países más riesgosos para ejercer el periodismo y la libertad de prensa por la presión de la delincuencia organizada. El reto que hoy enfrentamos desde los medios es seguir informando a la sociedad en un contexto de alto riesgo. Para lograrlo, necesitamos de una estrategia que permita a los informadores continuar con su trabajo y no dejar que el terror vaya cancelando plazas informativas. Hoy, la libertad de expresión está amenazada.

La responsabilidad del combate a la delincuencia organizada recae en los órganos de los tres niveles de gobierno del Estado mexicano. Puede y debe debatirse si la forma en que el gobierno ha decidido combatir al crimen organizado es la adecuada. Pero ese debate tiene que partir del reconocimiento de la obligación constitucional que tiene el gobierno de cumplir y hacer cumplir la ley.

Los medios tenemos la responsabilidad de actuar con profesionalismo y de preguntarnos sobre las implicaciones potenciales que tiene el manejo de la información. Por ello, como en todas las noticias, las que involucran a las organizaciones criminales deben apegarse fielmente a los hechos, al tiempo que provean elementos contextuales suficientes para su adecuada comprensión. Tratándose de estas noticias, los periodistas y sus casas editoriales debemos estar conscientes de que los hechos pueden tener como fin primordial convertirnos en instrumentos involuntarios de la propaganda del crimen organizado.

Uno de los retos centrales que tenemos los medios en este tipo de coberturas es cómo consignar hechos con valor periodístico y a la vez limitar los efectos estrictamente propagandísticos de los mismos. Este no es un reto exclusivo de nuestro país; todos los países en los que hay grupos que usan tácticas terroristas lo enfrentan y en muchos de

ellos han definido principios y criterios editoriales. En unos casos, esos principios y criterios han sido adoptados por cada medio en particular, mientras que en otros se han establecido acuerdos que involucran a varios medios.

En México, muchos medios hemos ido definiendo criterios para cubrir adecuadamente este fenómeno, al tiempo que hemos tomado medidas para salvaguardar la seguridad personal de nuestros periodistas. Recientemente se ha iniciado un intercambio de puntos de vista entre varios medios para compartir experiencias en este tema. En situaciones de crisis también se han dado muestras de solidaridad y se han tomado decisiones de apoyo a quienes lo han necesitado. Sin embargo, estos intercambios no han desembocado todavía en acuerdos formales que den mayor orientación y protección a un número amplio de medios.

El presente Acuerdo responde a esa situación. Sin libertad de expresión no hay democracia. Se trata de un ejercicio que retoma las experiencias que han vivido otras democracias desde el primer cuarto del siglo pasado. Quienes lo suscribimos nos planteamos los objetivos y asumimos los principios rectores y los criterios editoriales que a continuación se enlistan.

La primera inquietud que llama la atención surge desde el primer párrafo; es decir, la violencia proveniente de la delincuencia organizada como su mayor preocupación, lo cual lleva a preguntarse si la violencia extrema que ejerce el aparato estatal sobre los ciudadanos, periodistas e incluso miembros del crimen organizado carece del mismo “valor negativo”.

Bajo este principio se aborda la violencia (generada por el crimen organizado) como una amenaza contra las instituciones y la vida democrática, sin embargo, la ejercida por parte del aparato estatal, también concebido por un servidor, entre otras cosas, como un conjunto de instituciones, puede ser incluso más contraproducente, ya que el ciudadano pierde confianza en quien más debería tener, debido a que en teoría son sus representantes directos y los que deberían velar por su seguridad.

El temor, amenazas y la privación de libertades fundamentales como la de expresión, reunión y tránsito sí son violentadas por el crimen organizado, pero, al ser los periodistas quienes firmaron este acuerdo, deberían reconocer que también las autoridades estatales atentan contra estas libertades: desapariciones forzadas, ataques contra los migrantes, detenciones arbitrarias en retenes militares y federales,

así como los fuertes vínculos entre éstas y el hampa (evidenciados por algunas ONG's), son algunos ejemplos muy claros de esto.

Llama la atención que, según datos de algunos organismos internacionales, México aparece como uno de los países más peligrosos para ejercer el periodismo a causa del crimen organizado, sin embargo estos informes no hablan sobre los cuestionamientos que éstos hacen respecto a la violencia por parte del Estado y los altos grados de impunidad que existen en nuestro país.

Claro, los medios tienen un enorme reto –tal vez imposible- de no convertirse en una caja de resonancia respecto a los mensajes violentos que envía la delincuencia organizada, pero de igual forma tiene que evitar serlo del gobierno, ya que un desfile militar, imágenes de detenidos con claras señas de tortura, entre otros, también pueden ser formas de intimidación (por lo tanto de violencia) muy claras y efectivas. No cabe duda, “hoy, la libertad de expresión está amenazada”, no sólo por parte del hampa y el Estado, sino también por los mismos medios que tienden a entrar en dinámicas empresariales y no sociales, pero también la misma ciudadanía, que en ocasiones prefiere no ver, dejando de lado una realidad que lo afecta directamente.

3.2.2. Objetivos del acuerdo

Así como en el caso de su punto de partida, los objetivos del acuerdo también abordan una variedad de cuestiones distintas que más allá de ser una tarea sencilla, se presentan como grandes retos no sólo por la dificultad que existe para alcanzarlos, sino también por la gran responsabilidad que esto significa y la exigencia de una consciencia de carácter social.

Antes de revisarlos, se presentan los objetivos íntegros del Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia:

- Proponer criterios editoriales comunes para que la cobertura informativa de la violencia que genera la delincuencia organizada con el propósito de propagar el terror entre la población no sirva para esos fines.
- Establecer mecanismos que impidan que los medios se conviertan en instrumentos involuntarios de la propaganda del crimen organizado.
- Definir criterios para la protección de la identidad de las víctimas de la violencia generada por la delincuencia organizada.
- Establecer mecanismos para la protección de los periodistas en situaciones de riesgo.
- Promover el respeto a la legalidad, el combate a la impunidad y la participación ciudadana.
- Sumar al más amplio número de medios al Acuerdo y, de manera especial, a aquellos que se encuentran en las zonas de mayor conflicto.
- Crear mecanismos de seguimiento del Acuerdo que permitan conocer el grado de apego al mismo.

Si bien estos objetivos no suenan nada irracionales, sí son relativamente difíciles de alcanzar, ya que, como se verá a continuación, pueden convertirse en una verdadera imposición o incluso en un ideal inalcanzable.

Proponer criterios editoriales para evitar la propagación del terror generado por la lucha contra el crimen organizado es una propuesta que si bien busca defender la integridad del público para que éste no caiga en un estado generalizado de paranoia y miedo, también puede convertirse en un mecanismo de exclusión no sólo de la información relevante que algún grupo o miembro del hampa podría proporcionar, sino también de todos aquellos medios que decidan dar una cobertura o presentar esta información.

En este caso, el acuerdo pasaría de ser un instrumento que vela por la libertad de prensa –por ende de pensamiento y expresión- a uno que la acota fuera de los principios constitucionales e incluso democráticos, limitando la película de la realidad a lo que dicen los “buenos” y evitando (suprimiendo) lo que piensan los “malos”.

Por otra parte, establecer mecanismos que impidan que los medios se conviertan en instrumentos involuntarios de la delincuencia organizada implica algo muy

complicado, ya que como lo han mencionado algunos analistas⁴³, se trata de evitar lo inevitable, ya que no depende de la voluntad del medio.

En el caso de la protección del periodista y de las víctimas se considera que además de ser posible, es una de las prácticas más humanas y que difícilmente será cuestionada por algún medio que se diga protector de los derechos humanos, sin embargo, esto no significa que sea sencillo de alcanzar, ya que exige un respeto por la vida de la persona que algunos están dispuestos a atacar con tal de vender su producto a un público –también culpable- que disfruta del morbo y consume este tipo de información.

También es viable y poco cuestionable el hecho de que se promueva el respeto a la legalidad, combate a la impunidad y participación ciudadana. Estos puntos, junto con las libertades que se han abordado a lo largo de este estudio, forman uno de los pilares más importantes para construir una sociedad democrática. Al igual que con el respeto a la vida, todas las instituciones, incluidos los medios, el gobierno y la ciudadanía deben estar dispuestas a promoverlos, darles seguimiento y sujetarse a estas reglas de convivencia, siempre y cuando no atenten contra su integridad y la de los demás.

En cuanto a recurrir a la mayor cantidad de medios firmantes, se puede decir que visto desde un punto de “generalizar” y categorizar criterios editoriales es un buen objetivo, pero también implica que todos aquellos que deciden negarse serán vistos como irresponsables o, en el peor de los casos, como medios viciados que pueden tener nexos con grupos indeseables, lo cual nuevamente podría llevar a una práctica de discriminación informativa y de otros tipos muy fuerte. Hay que tener en cuenta que la relación histórica entre algunos medios y gobiernos es una de las principales causas que generan este escepticismo.

⁴³ Aristegui, Carmen. Mesa de discusión sobre el Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia realizado junto con Jenaro Villamil, Granados Chapa y Gerardo Albarrán. [En línea].

La creación de un mecanismo que permita dar seguimiento al acuerdo también es muy importante, aunque no sólo se trata de formar un consejo en el que se incluya la participación de algunos ciudadanos, sino también su efectiva difusión acompañada de elementos contextuales que permitan a la persona crearse una idea más completa de la realidad que lo rodea.

3.2.3. Principios rectores del acuerdo

Los principios rectores del Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia son cuatro, cada uno de ellos retoma no sólo algunos aspectos básicos de la libertad de prensa, sino también menciona su importancia dentro de una sociedad que debe ser informada de manera adecuada respecto al acontecer diario.

Estos principios son:

- El respeto a las libertades de expresión y de prensa.
- La independencia editorial de cada medio de comunicación.
- La obligación de los medios para informar con profesionalismo.
- La responsabilidad social de los medios sobre lo que informan.

No sorprende que el primer principio se base en el respeto a la libertad de expresión y de prensa, ya que en esencia, son las que permiten que una sociedad avance, no se quede estática y se mantenga informada respecto a hechos que afectan su vida diaria, pero en ocasiones, al abogar por la libertad de los medios para elaborar productos de carácter informativo, se deja de lado otro actor muy importante, es decir, la ciudadanía, el público, ya que ellos son los que consumen esta información, la cual, si carece de elementos contextuales o relevantes para mejorar la condición de vida de su auditorio, pierde toda utilidad.

Esto no significa que actualmente en nuestro país exista un medio bueno y uno malo que compita informativamente para mejorar la vida de los mexicanos, ya que ni los contenidos cargados de estereotipos, ni las notas que abordan la violencia vivida sin

una verdadera labor de contextualizar y acercarnos a una realidad más “real”, tienen valor alguno dentro de las aspiraciones democráticas de esta sociedad.

Los últimos tres principios llaman la atención porque abordan las libertades que tienen los medios, en este caso su independencia es una de ellas –como también sus límites-, los cuales van de la mano con la sociedad y con la verdad, considerando a ésta última como una palabra clave dentro de la responsabilidad periodística.

Éstos mismos retoman un punto relevante que se abordó cuando se hizo la revisión de censura, autocensura y autorregulación, ya que la línea entre cada una de ellas es muy delgada, lo cual significa que estos principios no hablan de imposición, pero sí de acotar libertades bajo la idea de un bienestar social, lo cual puede desvirtuarse y generar algo similar a una dictadura informativa sostenida con este acuerdo, con plena facultad de decir qué es bueno y qué no, así como quién afecta a la sociedad por el simple hecho de no firmar este documento.

3.2.4. Criterios editoriales del acuerdo

A continuación se presentan los diez criterios editoriales íntegros que conforman el acuerdo en sí, cada uno de ellos aborda temáticas distintas de gran valor:

1) Tomar postura en contra.

Los medios debemos condenar y rechazar la violencia motivada por la delincuencia organizada, enfatizar en el impacto negativo que tiene en la población y fomentar la conciencia social en contra de la violencia. Bajo ninguna circunstancia, los medios debemos justificar las acciones y los argumentos del crimen organizado y el terrorismo.

2) No convertirse en vocero involuntario de la delincuencia organizada.

En la cobertura del crimen organizado y sus estrategias de terror, los medios debemos:

-Evitar el lenguaje y la terminología empleados por los delincuentes.

-Abstenernos de usar inadecuadamente términos jurídicos que compliquen la comprensión de los procesos judiciales en contra de la delincuencia organizada.

-Impedir que los delincuentes o presuntos delincuentes se conviertan en víctimas o héroes públicos, pues esto les ayuda a construir una imagen favorable ante la población, a convertir en tolerables sus acciones e, incluso, a ser imitados.

-Omitir y desechar información que provenga de los grupos criminales con propósitos propagandísticos. No convertirse en instrumento o en parte de los conflictos entre grupos de la delincuencia.

3) Dimensionar adecuadamente la información.

Presentar siempre esta información en su contexto correcto y en su justa medida. Explicar cuál es el tamaño y la situación real del problema, cómo afecta a la sociedad y cómo se compara con lo que ocurre o ha ocurrido en otras regiones y países.

Mostrar la información según su importancia. Para ello, los medios debemos establecer criterios para determinar en qué posición se debe ubicar la información vinculada a la delincuencia organizada.

Establecer criterios precisos para la difusión de imágenes y fotografías de actos de violencia y terrorismo que definan, entre otras cosas, cuándo y cómo se deben publicar o difundir, en qué espacios y cuántas veces. Siempre se debe advertir al público sobre la difusión de imágenes explícitas.

4) Atribuir responsabilidades explícitamente.

La información que se difunda sobre el crimen organizado debe asignar a cada quien la responsabilidad que tenga sobre los hechos de violencia. En caso de que alguna acción del Estado en el combate a la delincuencia organizada caiga en excesos, esté fuera de la ley o viole derechos humanos, siempre habrá que consignarla. Una de las funciones de los medios es consignar y denunciar el ejercicio indebido del poder. Y cuando la acción del gobierno involucra el uso de la fuerza pública, esta función es aún más esencial. Por otra parte, cuando la acción del Estado se realice dentro de la ley, debe quedar claro que la violencia es producto de los grupos criminales.

5) No prejuzgar culpables.

Las autoridades a veces tratan de mostrar eficacia en la lucha contra el crimen organizado presentando ante los medios a detenidos en condiciones que cancelan su presunción de inocencia. Los medios debemos manejar siempre este tipo de información bajo el supuesto de que los involucrados son inocentes en tanto no cuenten con una sentencia condenatoria o estén confesos. Asimismo, los medios exigiremos información oportuna y veraz sobre las detenciones y, en general, sobre la actuación del gobierno en sus acciones e investigaciones sobre la delincuencia organizada.

6) Cuidar a las víctimas y a los menores de edad.

La información que los medios presentemos debe respetar los derechos de las víctimas y de los menores de edad involucrados en hechos de violencia. Nunca debe darse información que ponga en riesgo su identidad.

7) Alentar la participación y la denuncia ciudadana.

Los medios debemos promover que la ciudadanía denuncie a los delincuentes y participe, dentro de su ámbito, en la prevención del delito y reducción de la violencia. Esto, por supuesto, sin ponerse en riesgo frente a los criminales.

8) Proteger a los periodistas.

Cada medio debe instituir protocolos y medidas para la seguridad de sus periodistas y reporteros al cubrir la información proveniente de la delincuencia organizada, como lo son no firmar las notas sobre estos temas, hacer notas y coberturas conjuntas con otros medios y no hacer reportes en vivo desde las zonas más violentas.

9) Solidarizarse ante cualquier amenaza o acción contra reporteros y medios.

En caso de que algún reportero o medio de comunicación sufra amenazas y acciones de la delincuencia organizada para influir en su línea editorial y contenido informativo, los demás medios debemos solidarizarnos en contra de estas presiones, pero en los términos que mejor le convengan al reportero o al medio afectado.

10) No interferir en el combate a la delincuencia.

Los medios no debemos difundir información que ponga en riesgo la viabilidad de las acciones y los operativos contra la delincuencia organizada o que comprometan la vida de quienes la combaten o la de sus familias.

Lo anterior no implica que los medios dejemos de dar seguimiento al tema. Tampoco que renunciemos a nuestra responsabilidad de cuestionar la efectividad de la acción gubernamental contra la delincuencia organizada. Nuestros espacios seguirán abiertos a la crítica de las estrategias gubernamentales en ésta, o en otras áreas de gobierno.

Cuestionarlos por ser incoherentes e incluso considerar que sean malos para la sociedad sería algo absurdo, debido a que racional, lógica e idealmente son puntos que periodistas, gobiernos y ciudadanía, en su mayoría, considerarían muy buenos; cuestionar la violencia; proteger a la comunidad, al periodista; proporcionar información clara y completa sobre un tema tan controversial como lo es la lucha contra la delincuencia organizada; alentar a la ciudadanía e incluso respetar los

derechos fundamentales del detenido son cosas que este trabajo nunca se atrevería a poner en duda, lo cual no significa que todo análisis o inquietud deba ser evitado.

Sin afán de convertir este trabajo en un documento que ataque a ciertos medios, es necesario decir que el escepticismo que la firma de este acuerdo generó entre algunos medios, periodistas o académicos no es infundado, ya que la fuerte dinámica de competencia empresarial -que no es exclusiva a las compañías mexicanas-, sus vínculos históricos con algunos gobiernos y los intereses que en ocasiones distan de velar por el bienestar de los mexicanos, son evidencia suficiente para dudar sobre las intenciones de este acuerdo.

3.2.5. Seguimiento y apego al acuerdo

Al ser el Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia un documento que estructural e idealmente se basa en los principios de la autorregulación de medios, era de esperar que se abordara el tema del apego y seguimiento de esta herramienta, la cual creó el Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia que se encarga de evaluar a distintas empresas informativas en cuanto a contenidos y otros temas relevantes a la violencia y el mismo acuerdo.

Lo que llama la atención es que además de la creación del órgano regulador, el Consejo pidió a cada medio firmante que verificara y creara procedimientos propios para apegarse al Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia, sin embargo, hasta el día de hoy no se han hecho públicos para la ciudadanía, ni siquiera en el portal del observatorio, lo cual se hará notar cuando se revisen los siete informes generados por el mismo.

Para finalizar este capítulo es necesario resaltar que no es objetivo de este trabajo criticar y considerar al acuerdo como un documento sombrío con fines meramente económicos o políticos que puedan generar una dictadura informativa, ya que mantener una postura de escepticismo ante cada decisión tomada por la iniciativa

privada, medios de comunicación o gobierno no puede mejorar las condiciones generales de la comunidad.

Es válido analizarlo y presentar algunas inquietudes, pero también lo es reconocer que la existencia de estas herramientas, aunadas a un uso responsable de sus firmantes, pueden mejorar e incluso aportar condiciones favorables para seguir aspirando a un modelo democrático ideal, en el que no sólo los medios de comunicación y el gobierno ponen de su parte, sino también la ciudadanía, ya que, si se informa correctamente sobre su realidad, puede convertirse en el catalizador de ese motor democrático.

4. Aplicación práctica del Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia en la labor periodística de los medios de comunicación en México

Ya revisada la estructura del Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia, es necesario analizar su aplicación por parte de los medios de comunicación firmantes. Para realizar esta tarea se tiene que abordar el tema del Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia, ya que todo este capítulo gira alrededor de la labor que realiza para medir el cumplimiento de los diez criterios editoriales y las recomendaciones que presenta tanto a medios de comunicación como a las instituciones gubernamentales.

Por una parte será relevante mencionar toda su estructura; es decir, resaltar qué medios fueron los que firmaron el Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia, qué organismos lo apoyaron, quiénes fueron testigos y qué personas importantes dentro del medio político decidieron respaldar el acuerdo y la creación del observatorio regulador.

De igual forma se destacarán tres funciones del observatorio que se consideran esenciales para el buen funcionamiento de los medios firmantes y para difundir información relevante respecto al derecho de libre pensamiento, expresión y prensa, abordando de igual manera su importancia para la supervivencia del Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia y para el posible mejoramiento de las libertades mencionadas anteriormente.

Una vez revisados estos aspectos se procederá a analizar brevemente los siete informes generados por el Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia hasta el día de hoy, los cuales evalúan el apego de los medios firmantes a los diez criterios editoriales, llaman la atención o aplauden su labor, no sólo respecto a las noticias violentas en general, sino también respecto a casos específicos como el del Casino Royale o el de asesinatos en algunos estados de la

República, para terminar con recomendaciones hacia los medios y las instituciones del gobierno.

En esta sección se realizará un comentario particularmente mayor respecto al séptimo reporte, ya que en él no sólo se llevaron a cabo las evaluaciones que se pudieron ver en los informes anteriores, sino que de igual forma se resaltó el cambio de políticas de cobertura de la violencia entre el gobierno del presidente Felipe Calderón Hinojosa y el del actual ejecutivo, Enrique Peña Nieto.

Finalmente se abordará el posible futuro del Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia y el del Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia, lo cual significa que se reconocerán sus aspectos positivos y negativos, resaltando su relevancia dentro de la vida democrática de nuestro país, siempre y cuando se respeten algunos puntos.

Esta sección cerrará con uno de los aspectos más relevantes para este trabajo: la ciudadanía, uno de los pilares de su objeto de estudio. Por lo tanto, se propuso de manera muy sencilla (con expectativas de convertirse en un estudio a corto plazo), un compromiso por parte del Observatorio, medios y gobierno para que se acerquen a los mexicanos, no sólo para difundir y dar a conocer la existencia de un acuerdo de este tipo y su consecuente órgano regulador, sino también para dar a conocer la existencia de derechos tan esenciales como lo son los de libre pensamiento, expresión y prensa.

4.1. Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia

El Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia es el órgano creado a consecuencia de la firma del Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia, ya que es el encargado de darle seguimiento y de evaluar el apego y cumplimiento por parte de los medios firmantes.

Creado a partir del mes de mayo de 2011, este observatorio, más allá de sólo

evaluar la labor periodística de los medios firmantes, se encarga de realizar recomendaciones a medios y gobierno con la finalidad de mejorar tanto la calidad de la información ofrecida a la ciudadanía, como de garantizar los derechos de los actores involucrados en la lucha contra el crimen organizado.

Al ser producto de una iniciativa privada y ciudadana, dicho órgano está compuesto o respaldado por un número muy grande de medios, personajes y organismos, tanto ciudadanos como de la comunidad periodística. Para esto hay que resaltar que en sí, estos actores aparecen como firmantes y adherentes al Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia. Sin embargo, indirectamente apoyan la creación del Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia.

Como se verá a continuación, el hecho de que a estas iniciativas se hayan anexo personas y organismos de alto renombre académico y que defienden las libertades ya revisadas, pone en evidencia el potencial que el Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia y su observatorio regulador tienen para mejorar la vida democrática de nuestro país. Claro, esto no significa que se pueden descartar las opiniones encontradas de medios y personas que no están de acuerdo con éstos, ya que los consideran un peligro o un intento de acotar la libertad de expresión de algunos actores⁴⁴ que cuestionan el corporativismo mediático y las estrategias del gobierno para lidiar con algunos problemas de la nación.

Fuera de analizar si el observatorio busca proteger los intereses económicos o particulares de algunos grupos políticos o empresariales, la labor de este trabajo se enfoca en la identificación de las funciones de este órgano. Rescata tres de ellas como sus principales ramas de funcionamiento: vigilantes de la labor periodística de los medios, órgano creador de recomendaciones para los organismos firmantes y para el gobierno y una constante fuente informativa sobre hechos que afectan las libertades tanto de la ciudadanía como de los distintos actores implicados en la lucha

⁴⁴ Aristegui, Carmen. Mesa de discusión sobre el Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia realizado junto con Jenaro Villamil, Granados Chapa y Gerardo Albarrán. [En línea].

contra la delincuencia organizada.

Por otro lado, es totalmente necesario resaltar que, idealmente, el Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia es una parte esencial dentro del proceso de autorregulación de medios, ya que es un órgano que complementa al Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia.

El hecho de que más allá de cuestionar los intereses que pueden estar presentes bajo el manto de la autorregulación de medios, se revise solamente la labor y el cumplimiento de los medios firmantes, no significa que no existe la posibilidad de que este documento sea una mera pantalla (algo que sus principales críticos afirman), sin embargo, tampoco se puede dejar de lado el análisis de la labor de este observatorio, el cual, como ya se ha mencionado, tiene un potencial enorme para mejorar la calidad democrática de nuestro país.

4.1.1. Medios firmantes del Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia, testigos, personajes y organismos adherentes al mismo

Como se puede apreciar en la lista de los medios firmantes, testigos, organismos y personas que se adhirieron al documento⁴⁵, el número de medios firmantes es muy grande, entre los que destacan las dos televisoras más imponentes del país, es decir, Televisa, TV Azteca y Canal Once, mientras que en el campo escrito se encuentra El Universal, Excelsior, Grupo Milenio y la Organización Editorial Mexicana, la cual, por el contenido sobre seguridad de uno de sus periódicos más vendidos (La Prensa), tienden a incumplir los criterios establecidos por el Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia.

En cuanto a las personas que firmaron y se adhirieron al acuerdo, se encuentran personajes con una reputación académica sumamente relevante, entre los que se encuentran el anterior rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, Juan Ramón de la Fuente; el actual, José Narro Robles; el ex consejero presidente del

⁴⁵ Anexo No. 2.

Instituto Federal Electoral, José Woldenberg; y Leonardo Curzio.

Por otro lado, también se anexaron al acuerdo una gran cantidad de actores, líderes de opinión, periodistas y directivos de diversos medios de comunicación, entre los que se encuentran los presidentes de Televisa y TV Azteca, Emilio Azcárraga Jean y Ricardo Salinas Pliego, los conductores de noticiarios Joaquín López Dóriga y Adela Micha, finalizando con la presencia de Carlos Loret de Mola.

El número de organismos no gubernamentales que velan por los derechos humanos y que abogan por la protección de libertades como lo son la de expresión y prensa también es muy grande, mientras que el Consejo del Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia se conforma con personajes que imparten clases en distintas instituciones, algunos de ellos destacan también por su labor literaria.

Ya mencionados algunos nombres de organismos y personajes que conforman tanto el Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia, como el Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia, es necesario resaltar que más allá de los cuestionamientos que pudieran surgir entre los que se pusiera en tela de juicio la decisión de académicos o analistas de formar parte de un documento y Consejo que en ocasiones ha sido visto como represor de libertades, es obligado reconocer que esta mezcla de individuos y organismos, que en ocasiones son contrarios, representa un gran logro respecto a la ruta democrática que podrían estar siguiendo los medios en nuestro país, ya que la pluralidad de opiniones es un pilar básico para su existencia.

Claro está, las opiniones de todas las personas y organismos que decidieron no firmar este acuerdo y que por lo tanto no son evaluados por el órgano vigilante, también son de suma relevancia, ya que la pluralidad de ideas no se tiene que dar solamente entre los grupos firmantes, sino que también se debe respetar la visión de los demás, como se revisó en el primer capítulo, la esencia de la libertad de expresión es la verdad, y para alcanzarla es necesario reconocer que no existen los

absolutos, pero sí un fortalecimiento o cambio de opiniones que puede acercarse a ella, en la cual la pluralidad es un factor esencial (Mill, 1991).

4.1.2. Las tres funciones del Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia

Como órgano vigilante de la labor periodística de los medios de comunicación firmantes, el Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia lleva a cabo funciones que rebasan la evaluación. Es decir, en lugar de solamente calificar y juzgar si un periódico, televisora o radiodifusora está cumpliendo con los criterios del Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia, decidió dar un paso más para hacer recomendaciones y convertirse en fuente informativa. Ninguna de estas tres funciones tiene una importancia mayor que las otras, sin embargo, es necesario comenzar con la cuestión de vigilantes, ya que en primera instancia es la razón por la que se creó dicho observatorio.

Según el Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia, la principal tarea del órgano observador sería la de “llevar a cabo reportes periódicos sobre el apego de los medios a los criterios editoriales del acuerdo”⁴⁶, para lo que se han desarrollado algunos métodos de evaluación y observación (a revisar más adelante) que han dado como resultado la publicación de siete informes ejecutivos que resaltan los aciertos y los fallos de los medios de comunicación firmantes al momento de cubrir algunas notas sobre violencia relacionadas con la lucha del gobierno contra el crimen organizado. Como se verá en los puntos siguientes, las evaluaciones y calificaciones de los medios analizados son comparadas entre los meses de monitoreo para ver si mejoró o empeoró su cobertura respecto a determinados temas.

Esta función, en esencia, cumple con el hecho de dar seguimiento a la labor periodística de los medios firmantes y su apego con los criterios editoriales establecidos por el acuerdo, pero, a pesar de que el seguimiento es sumamente

⁴⁶ Anexo No. 1.

arduo y laborioso, decidió ir más allá para generar recomendaciones para mejorar esta calidad informativa.

Las recomendaciones dentro de un trabajo de evaluación no son algo nuevo, aunque por otro lado, demuestran la iniciativa del evaluador para que mejore la situación de aquello revisado. Este es el primer paso, ya que el siguiente tiene que ver con el actor evaluado y con su disposición de cambiar para mejorar.

Lo mismo ocurre con el Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia, ya que además de realizar estudios para evaluar a los medios de comunicación y a la prensa gubernamental –algo que no se puede observar en el acuerdo pero que es considerado como otro punto respecto a los *media* y la realidad-, ha decidido formular recomendaciones para que gobierno y medios regulen su labor. Este punto es clave porque resalta el concepto de autorregulación guiado por un órgano independiente y plural, el cual no busca dictar y obligar a los interesados, sino guiarlos y asistirlos para que modifiquen sus acciones con la finalidad de desarrollar medios efectivos que presenten información verdadera, efectiva y con un grado político-social alto, el cual, como ya se vio en capítulos anteriores, fomenta la formación de una identidad capaz de tomar decisiones más complejas, pero de igual forma, mucho más benéficas.

El concepto de recomendación tiene una carga positiva muy fuerte ya que, dentro del ideal del bienestar social por encima de los intereses personales de carácter político o económico, fomenta un mejoramiento, una constante revisión y un recordatorio periódico de cómo hay que laborar para mejorar las condiciones políticas y sociales de un grupo mucho mayor, en este caso, todos los mexicanos.

Estas dos funciones, más allá de velar por el buen funcionamiento de los medios, buscan generar un bienestar común entre la población, en este caso, a base de información más completa, aunque lo hace de una manera indirecta, por lo que, sin estar obligado a hacerlo, buscó también convertirse en fuente informativa (tercera

función).

Desde su creación, el Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia ha intentado mantener una publicación constante de notas de diversos medios informativos que abordan los temas de los derechos humanos y la violencia tanto por parte del crimen organizado como del Estado, entre los cuales la libertad de pensamiento, expresión y prensa son tres de los temas más abordados, esto obviamente a causa de la naturaleza del órgano regulador.

Como fuente alternativa de información, también se ve influenciada por la subjetividad del órgano, ya que finalmente decide qué notas son relevantes y cuáles violan los criterios del Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia, por lo tanto hay que reconocer que no es mucho mejor que otros medios, pero sí intenta convertirse en otro punto de vista, es decir, otra opinión, que dentro del término de pluralidad sigue los pasos de una democracia.

Mencionar esta última función es reconocer que, además de cumplir con su tarea de evaluador de medios -la cual a pesar de estar dirigida a la ciudadanía no está cercana a ella-, busca establecer un vínculo con la sociedad, recordándole los derechos con los que cuenta y las amenazas que están presentes en una situación de crisis como lo es la violencia. A pesar de ello, esta labor se puede pulir o necesita ser pulida aún más, ya que tener la información y publicarla en un portal no garantiza que de verdad será tomada en cuenta y utilizada para mejorar la condición social de los mexicanos.

4.1.3. Importancia del Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia para el cumplimiento del Acuerdo y el mejoramiento de la calidad informativa en México

Los medios de comunicación no necesariamente generan identidad, pero sí son una herramienta muy efectiva para fortalecerla o para influir en ella, por lo tanto, el flujo

informativo que se mueve en ellos tiene que ser observado muy detenidamente y, en su caso, regulado siempre y cuando no violente los derechos fundamentales de los individuos en sociedad.

Para evitar la violencia contra los derechos informativos y regular el flujo informativo de los medios, se requiere de un ejercicio efectivo de autorregulación, ya que es la forma ideal y de auto conciencia (Aznar, 2005:132) y, para que exista, se tiene que materializar en documentos y en órganos reguladores (Villanueva, 2002:25). El Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia y el Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia son un ejemplo de este ejercicio de autorregulación, al menos estructuralmente.

Cierto, decir que existe un proceso de conciencia social que excluye todo interés económico o político es muy arriesgado, por lo que el objeto de este trabajo no es cuestionar esta posible relación, por el contrario, debido a que es realmente difícil decir que existe un interés cobijado por este acuerdo y organismo, o afirmar que el gobierno está coludido con los mismos, se limita a analizar en qué contexto surgen y qué significan dentro de la función de los medios de comunicación.

Los medios de comunicación, el gobierno y la ciudadanía tienen una responsabilidad frente a ellos mismos y frente a los demás, para esto es necesario que se cumplan ciertos lineamientos de convivencia que puedan mejorar esta relación. En este caso, el respeto al estado de derecho es uno de los más grandes pilares, ya que abarca responsabilidades y límites, pero también una gran variedad de libertades.

El hecho de que no sea una responsabilidad o libertad única, vuelve más complejo el asunto, ya que requerirá una cantidad mayor de herramientas que velen su cumplimiento y garantía. Uno de los ejemplos más claros es una constitución, ya que se presenta como un documento magno que abarca y vela por cada una de las libertades individuales y grupales que se consideran esenciales para vivir en armonía dentro de una sociedad, mientras que cada una de ellas se ve regulada por leyes,

documentos externos u otros órganos.

Lo que sucede en el caso de la libertad de pensamiento, expresión y, mucho más importante, prensa, es que sí se aborda en la Constitución y es velada o acotada por leyes como la Ley Federal de Delitos de Imprenta o la Ley Federal de Radio y Televisión, sin embargo, como dice Stuart Mill (Mill, 1991:29), un gobierno que se dice protector del modelo democrático no dictará lo que se debe o no decir. Por lo tanto, entra en juego la autorregulación, es decir, la labor del medio bajo influencia moral regida por el bienestar social y no el meramente económico o político.

Ahora bien, un acuerdo para cubrir la violencia y un observatorio para evaluar el apego de los medios firmantes, hacer recomendaciones y difundir información relevante respecto a temas de libertad de expresión y crisis social, son un intento de regular y garantizar dichas libertades, lo cual no significa que sean las únicas herramientas o las mejores.

Sí, afirmar que los medios tienen una responsabilidad y un derecho es algo que la mayoría puede pensar, pero escribirlo, crear un documento y un órgano regulador son el siguiente paso, más no el último. Prácticamente se rige bajo la idea de John Stuart Mill: de reconocer, luego garantizar. (Mill, 1991:8)

Los medios de comunicación en México necesitan recordar los fundamentos filosóficos de una sociedad sana y mucho más relevante aún, ponerlos en práctica. Para lo cual necesitan algunos límites por parte del gobierno, pero todavía más importante, por ellos mismos.

Uno o varios documentos y órganos de autorregulación no garantizan el mejoramiento de toda la sociedad, ni mucho menos la solución de todos los problemas, pero sí es un paso para garantizar libertades tan importantes como las de pensamiento, expresión y prensa, pero no se puede quedar estático, ya que las crisis políticas, sociales y económicas son una constante, por lo cual el siguiente paso de

la creación de un órgano regulador y de un acuerdo para cubrir la violencia es el complementarse con mayor información y acercarse aún más a la ciudadanía que en esencia, les da vida.

4.2. Análisis breve de los informes generados por el Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia

Como parte de su labor evaluativa, el Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia ha generado siete informes en los que destaca los aciertos y las fallas que han cometido los medios firmantes del Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia respecto a manejar cierta información relacionada con la lucha contra la delincuencia organizada.

El hecho de que se revisen los informes realizados por este observatorio no tiene que ver con la creencia de que su creación es más relevante que las otras dos funciones mencionadas con anterioridad, sino con el hecho de que la evaluación de la labor informativa de los *media* firmantes se basa en una metodología y en una muestra de resultados que permite hacer comparaciones con información tangible y no solamente con supuestos.

Cada uno de abarca un tiempo determinado, los cuales desde la creación del observatorio, hasta unos meses después de la transición gubernamental PAN-PRI del 2012, revisan y evalúan el trabajo de los medios y del gobierno frente a temas como el del Casino Royale en Monterrey; la captura del supuesto hijo de Joaquín “El Chapo” Guzmán; el abatimiento de Heriberto Lazcano Lazcano, alias “El Lazca”, líder del grupo delictivo “Los Zetas”; entre otros.

Los primeros seis informes tienen una estructura muy similar que se basa en tres pilares: recomendaciones para medios y gobierno; evaluación de la labor informativa basada en dos categorías, las cuales abarcan los criterios del acuerdo y se dividen en “Protección de la vida y la integridad física” y en “Calidad de la información”; para finalizar con la medición de notas sobre violencia que predominan en la agenda de los medios firmantes.

En el caso del séptimo informe, la estructura es casi similar, aunque se agregó una sección que compara y analiza las distintas coberturas que medios y gobierno dieron al caso de la violencia relacionada con la lucha contra el crimen organizado durante el sexenio panista del presidente Felipe Calderón Hinojosa y el actual del presidente priísta Enrique Peña Nieto, el cual muestra cambios interesantes respecto a sus políticas y estrategias informativas.

Es necesario resaltar que el hecho de que sean datos tangibles no los convierte en información absoluta que no pueda ser modificada. Al contrario, este estudio reconoce que toda información puede mejorar, sin embargo, también la acepta como un indicador de una realidad, en este caso sobre la labor de los medios firmantes. De igual forma, pueden existir otros estudios y monitoreo de medios que debido a su magnitud y a su alto costo humano y económico dificulta que se realice en este caso, por lo tanto, se utilizarán los datos existentes que ofrecen los siete informes ejecutivos.

4.2.1. Informe Ejecutivo del Consejo Mayo-Agosto 2011⁴⁷

Debido a que el Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia se firmó a finales de marzo de 2011 y se estableció un mes para la creación del Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia, se entiende que la labor de monitoreo iniciara en mayo de 2011.

La estructura del Informe es la que predomina en los posteriores, lo cual no significa que sean iguales, pero sí comparten algunas características, es decir, presenta algunas recomendaciones tanto para medios y gobierno, evalúa la labor de ambos y revisa la presencia de notas informativas sobre violencia dentro de la agenda de los *media*.

En la primera sección mencionan las recomendaciones que el observatorio hace a las fuentes gubernamentales para que cubran los hechos de violencia, esto con base

⁴⁷ Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia. Primer Informe. [En línea].

en boletines y conferencias de prensa de la Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Nacional y de las procuradurías de Justicia del estado de Veracruz y del Estado de México, dentro del periodo de mayo y agosto de 2011:

- No diseñar estrategias de comunicación social con un lenguaje verbal y de imágenes que no respete el derecho de presunción de inocencia.
- No enviar mensajes donde se plasme una concepción de justicia penal diferente a la establecida en la Constitución. La cual en términos muy generales abarca, por una parte, la acusación del Estado en contra de un individuo o grupo de individuos y luego un proceso judicial que determinará la responsabilidad de éstos. La justicia penal constitucional no se agota con la mera acusación y aprehensión.
- No utilizar el lenguaje del crimen organizado para evitar la reproducción de su imaginario y valores.
- No impulsar juicios paralelos que busquen minimizar la gravedad de un delito frente a la opinión pública, al señalar de manera inmediata y sin pruebas contundentes que la causa de que ciertas personas hayan sido víctimas de un delito es su relación con el crimen organizado.
- No otorgarles a las personas acusadas de delitos relacionados con el crimen organizado, y muchos menos si éstas son confesas, la calidad de fuente informativa.

En el caso de estas cinco recomendaciones se puede observar que ya se empezaban a aplicar los criterios del Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia dentro de la labor evaluativa del observatorio, pero como se verá, el hecho de que se incluyan estas recomendaciones significaba que aún no se ponían en práctica por parte de algunas fuentes gubernamentales.

Por otro lado, las recomendaciones que se hicieron a los medios incluyen algunos aspectos relacionados con la información de los fuentes gubernamentales y otros temas distintos, como lo son la difusión de imágenes violentas, la protección del periodista y el seguimiento de casos de agresiones a periodistas:

- Los medios deben procesar y difundir la información de las fuentes gubernamentales de manera crítica y reflexiva en el sentido de contrastar las fuentes y verificar los hechos. El Observatorio considera que se deben impulsar buenas prácticas periodísticas como las de algunos medios que en este período mantuvieron una posición crítica frente a las

autoridades por la presentación y difusión de declaraciones de José Antonio Acosta Hernández, alias “El Diego”, así como de Oscar Osvaldo García Montoya, alias el “Compayito”.

-Respetar la presunción de inocencia a través del manejo de la información, las imágenes y el lenguaje. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en un juicio público en el que se le hayan asegurado todos sus derechos. Se sugiere evitar la reproducción de especulaciones relativas a que las víctimas de violencia están involucradas en el crimen organizado. En ese sentido, se propone, por ejemplo, evitar el uso generalizado de la palabra “ejecución”, que además reproduce el imaginario del narcotráfico.

Ante una detención, el Observatorio sugiere utilizar formulaciones tales como “a quien se acusa de”, “a quien la autoridades atribuyen la comisión de”, “a quien la autoridad señala como presunto...” Asimismo, se debe evitar utilizar términos propios de la jerarquía o división de labores de la delincuencia organizada tales como “sicario”, “jefe de plaza” cuando no ha habido una sentencia por parte del sistema de justicia que establezca al sujeto como tal. Se sugiere evitar reproducir imágenes difundidas por la autoridad que violenten la presunción de inocencia. En el caso de hacerlo, se propone reforzar la protección de este derecho a través del lenguaje.

-Los medios deben evitar difundir imágenes y símbolos utilizados por la delincuencia organizada para transmitir sus mensajes, o difundir el miedo, tales como fotografías de cuerpos desmembrados, con personas decapitadas o cuerpos con señales de tortura, es decir, todo tipo de mensaje emanado de los criminales.

-Los medios deben evitar utilizar el léxico o jerga empleado por los delincuentes tales como: “levantón”, “plaza”, “sicario”, “narcofosa”, “narcomanta”, (en general, prefijos “narco”), “encobijado”, “capo”, “pase”, “comando armado”, ya que de esa manera se cierran espacios a la reproducción del imaginario del narcotráfico.

-Si bien la publicación de comunicados conjuntos en casos de agresiones contra periodistas es un avance notable en el desarrollo de la solidaridad en el gremio periodístico, el Consejo estima necesario que los medios den seguimiento a dichos casos.

-Asimismo, el Consejo considera conveniente que los medios continúen desarrollando otros mecanismos de coordinación y solidaridad, por lo que reitera su llamado a los medios a desarrollar esquemas de coberturas conjuntas en zonas de alto riesgo, a fin de impulsar el libre flujo de información de manera paralela a la protección de las y los periodistas.

El Consejo hace un especial llamado a los medios nacionales para que envíen reporteros a los lugares donde se está silenciando al periodismo. Ello permitirá que el flujo de información sobre los casos de agresiones a informadores no se detenga, además de que dará lugar a un mayor escrutinio y a una más generalizada exigencia de cuentas sobre la

actuación de las autoridades. Además, contribuirá a la protección de las y los colegas periodistas en las zonas en que hoy se sienten amenazados. Será una manifestación tangible de la solidaridad entre los medios de comunicación nacionales y, principalmente, hacia los medios locales, que sufren en mucha mayor medida los embates de la inseguridad.

-Los medios de comunicación deben proteger la identidad de las víctimas de violencia emanada de la delincuencia organizada. En particular, los corresponsales locales, principalmente de radio, por su cercanía y rápida entrega informativa, en algunas ocasiones informan los acontecimientos difundiendo datos de las víctimas como: información de la residencia, el barrio, ocupación laboral, información del entorno, entre otras. Comprendemos que por la proximidad los periodistas cuentan con datos de primera fuente de los involucrados, los cuales son expresados con profundo sentir señalando, por ejemplo: “que la víctima es parte de su comunidad”. Ante esta situación coyuntural, recomendamos a los corresponsales locales omitir información de las víctimas, ya que estos datos pueden ser usados para fines vengativos y de hostigamiento.

-El Observatorio ha detectado que la mayoría de las notas sobre delincuencia organizada son firmadas por los periodistas. En ese sentido, se sugiere que los medios hagan una reflexión y ponderación sobre qué tipo de notas deben firmarse en aras de garantizar la mayor protección a sus periodistas.

-El Observatorio considera que nuestro país no necesita menos información sobre el narcotráfico, sino más y de mejor calidad. En nuestra observación mediática no se encuentran, por ejemplo, cifras sobre flujos de dinero del narcotráfico y su vinculación con otros sectores. Se encontraron muy pocas notas que ofrezcan un contexto sobre el mapa regional e internacional del fenómeno. El periodismo debe registrar los hechos del narcotráfico y la delincuencia organizada en toda su complejidad, incluyendo orígenes y consecuencias en los diferentes ámbitos, y no centrarse únicamente en la información inmediata relacionada con la violencia.

Como se puede apreciar, también se recomienda a los medios para que aborden la información gubernamental de una forma mucho más crítica, pero también se les incita a proteger la vida del periodista y el derecho de presunción de inocencia de los detenidos que aún no son confesos o que no cuentan con una sentencia. Es en el caso de estas recomendaciones en el que se presentan de manera más clara los criterios del Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia.

Para finalizar, la sección de recomendaciones a los *media* resalta tres puntos a tener

en cuenta respecto a las coberturas en vivo, esto con base en el enfrentamiento que ocurrió el 20 de agosto de 2011 afuera del Estadio Corona en Torreón, Coahuila:

- Que los medios reconozcan que las coberturas en vivo representan las de mayor riesgo en términos de pérdida de control de la agenda (que puede ser tomado por grupos delictivos).
- Que los medios establezcan protocolos sobre el manejo de la información en caso de situaciones como toma de rehenes, atentados, etc.
- Que los medios hagan públicos sus criterios editoriales, especialmente los que se refieran a la cobertura informativa de la violencia.

Sin restar importancia a los otros dos puntos, el que aborda la difusión de criterios editoriales de cada medio firmante respecto a la cobertura de la violencia es sumamente relevante, aunque, hasta el día de hoy, la mayoría no los han hecho públicos.

Una vez presentadas las recomendaciones de una manera introductoria, el informe revisa las evaluaciones que realizó respecto a las fuentes gubernamentales como también a los medios de comunicación firmantes.

En el caso de las fuentes gubernamentales se cuestiona la forma en que se violó el derecho de presunción de inocencia, ya que la aprehensión de un individuo no es el final de un proceso de justicia, sino apenas el inicio del mismo. Por otro lado, el reporte resaltó que el gobierno seguía utilizando el lenguaje de los criminales. En estos dos hechos se utilizaron las conferencias de prensa del entonces vocero de seguridad Alejandro Poiré que se llevaron a cabo el 31 de mayo, 21 de junio, 4 de julio y 2 de agosto de 2011.

De igual forma, el observatorio cuestiona la labor del gobierno al momento de investigar las agresiones contra periodistas, ya que en el caso del asesinato de Yolanda Ordaz de la Cruz, del periódico *Notiver*, el gobierno consideró que existía un vínculo entre la periodista y el crimen organizado en lugar de preguntarse si había sido a causa de su labor periodística.

Finalmente, señala que las fuentes gubernamentales no deben dar a un delincuente juzgado la calidad de fuente informativa, ya que pueden convertirlos en héroes, lo cual puede desvirtuar la información respecto a la lucha contra la delincuencia organizada.

La evaluación que se hace respecto a los medios de comunicación es totalmente diferente a la de las fuentes gubernamentales, ya que ésta se divide en tres categorías: “Protección de la vida y la integridad física”, cobertura de los criterios 6, 8, 9 y 10 del Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia; mientras que el de “Calidad de información” cubre los criterios 1, 2, 3, 5 y 10 del mismo; para finalizar con el tercer criterio que aborda la temática del manejo de agenda de los medios, indica el número de veces que una nota apareció en primera plana (prensa), o cuántas veces se presentó como *teaser* (radio y televisión).

A continuación se presenta un ejemplo de las evaluaciones que el observatorio realizó respecto a la labor de la prensa, reflejándose un análisis mucho más cuantitativo que cualitativo –como en el primer caso de la fuente gubernamental- a pesar de que sería necesario que este órgano también hiciera públicos los parámetros que se utilizaron para esta medición, ya que la metodología presentada queda muy por debajo de los esperado.

Notas Analizadas

Se realizó el monitoreo y revisión de un total de 8,267 notas periodísticas referentes a la temática de la violencia y seguridad nacional publicadas durante los meses de mayo, junio, julio y agosto en diversos medios de prensa escrita, radio y televisión que suscribieron el ACIV.

Desglose de las notas por mes:

Mayo: del total de notas identificadas, 425 pertenecen a 14 diarios, 784 a 18 emisoras de radio y 910 a los 10 canales de televisión valorados (total notas 2,119).

Junio: del total de notas identificadas, 469 pertenecen a 16 diarios, 942 a 18 emisoras de radio y 983 a 13 canales de televisión valorados (total de notas 2394).

Julio: del total de notas identificadas, 481 pertenecen a 15 diarios, 942 a 18 emisoras de radio y 983 a 13 canales de televisión (total notas 2,352).

Agosto: el análisis de la cobertura de este mes se concentró el asesinato de Humberto Millán Salazar (322 notas) y en los días inmediatos siguientes al ataque al Casino Royale en Monterrey (1,080 notas).

El monitoreo de notas informativas se realizó a través de la base de datos de la empresa Eficiencia Informativa.

PRENSA ESCRITA

La evaluación de los medios firmantes del ACIV incluyó a 14 periódicos: Excélsior, El Universal, Milenio Diario, Ovaciones, El Sol de México, La Crónica de Hoy, La Prensa, La Razón de México, El Economista, El Universal Gráfico, El Financiero, Diario de México, Rumbo de México y Publimetro. En la evaluación realizada durante los meses de junio y julio se incluyó también a Más por Más.

En términos generales los medios evaluados tuvieron un buen desempeño a luz de los compromisos adquiridos a través de la firma del ACIV. Durante el mes de mayo, de conformidad con la metodología diseñada, el promedio general de cumplimiento del ACIV por parte de la prensa escrita fue del 86%. En junio se dio un grado de cumplimiento del 80% mientras que en julio fue del 72%.

Categoría 1: Protección de la vida y la integridad

En mayo, el manejo de la información por parte de los diarios evaluados se apegó a los elementos necesarios para proteger la vida de víctimas de violencia, periodistas y menores de edad (promedio de cumplimiento para el total de medios calificados: 94%). Sin embargo, en los meses de junio y julio se identificó un descenso en el cumplimiento de este rubro (74% en junio y 79% en julio). Ello se explica debido a una baja en la protección de la vida de las víctimas de la violencia derivada de la delincuencia organizada. Se identificó una tendencia a presentar a las víctimas de violencia como parte del crimen organizado, a pesar de la ausencia de un proceso judicial que las determine como tales. Es decir, los medios reprodujeron en diversas ocasiones la idea de que quienes han sido asesinados tienen vínculos con la delincuencia organizada (la calificación para esta categoría específicamente pasó de 86% de cumplimiento en mayo, a un 54% en junio y 45% en julio).

A manera de ejemplo, durante el mes de julio se encontraron notas con formulaciones tales como: "Por cuestiones ligadas al crimen organizado y a grupos del narcotráfico han sido ejecutados 22 presidentes municipales en funciones de 2008 a la fecha..."

El uso de ciertos términos refuerza esta lógica. El empleo de la palabra ejecución es sumamente recurrente. Al respecto, el Consejo destaca que el término “ejecución” no es sinónimo de asesinato. Una ejecución implica un ajusticiamiento. Asimismo, se registra una tendencia generalizada a utilizar términos propios de la jerarquía o división de labores de la delincuencia organizada, tales como “sicario”, “jefe de plaza” a pesar de no existir una sentencia que defina a los involucrados como tales.

Durante el mes de julio, uno de los temas que se abordó en la prensa fue el enjuiciamiento de Edgar N. alias “El Ponchis”. Se observó que varios medios difundieron su identidad, la cual debió ser protegida al tratarse de un menor de edad. Esta fue otra de las razones por las cuales el apego al Acuerdo en ese rubro cayó durante el mes de julio.

Respecto a la protección de los periodistas, durante el mes de junio se registró una mayor tendencia a firmar las notas, lo cual sucedió en menor medida en mayo y julio.

Categoría 2: Calidad de la información

El Consejo encontró que la prensa escrita continúa utilizando el lenguaje y la terminología empleados por los delincuentes. Se detectó el uso recurrente de las palabras: “levantón” o “levantado”, “narcofosa”, “narcotumba”, “comando armado”, “plaza”. El Consejo observa que a partir de la firma del ACIV, en general los medios han cerrado espacios a convertirse en voceros de la delincuencia organizada. Durante los meses de mayo y junio, en la prensa escrita se evitó difundir mensajes provenientes de los grupos criminales (promedio de cumplimiento 96% mayo, 87% junio). El descenso en el cumplimiento en junio se debe a algunas faltas encontradas en la cobertura del secuestro de migrantes en Veracruz. Si bien el apego al Acuerdo en este punto en julio fue muy alto (95%), se observa que algunos periódicos evaluados reprodujeron los mensajes del crimen organizado encontrados principalmente en mantas y cartulinas, por ejemplo: “En el lugar donde fueron encontrados los cuerpos se dejó una cartulina en la que se menciona: “...””. Asimismo, algunos medios reprodujeron el mensaje que se reportó haber encontrado junto al cuerpo de la periodista Yolanda Ordaz de la Cruz. Se detectó también la difusión de fotografías sobre actos del crimen que no aportan más elementos informativos al lector.

El Consejo observa una mejoría progresiva en el respeto a la presunción de inocencia por parte de la prensa (promedio cumplimiento de 68% mayo, 75% junio, 90% julio). No obstante, a lo largo del periodo analizado se identifica que en diversas ocasiones se presenta a quien la autoridad señala como presunto responsable de un delito como culpable, y se difunde su fotografía y nombre completo. En el mes de mayo, en el cual se observó el peor desempeño en este rubro, se identificó esta conducta principalmente en la cobertura de la presentación por parte de la Policía Federal de Julio Radilla alias “El Negro”, presunto jefe del cartel del Pacífico Sur en Morelos.

Este medio de manera general no obstruye la labor de las autoridades en el combate a la delincuencia. Sin embargo, en el mes de junio, se difundió información respecto a la

vigilancia por parte de las autoridades de un cuartel de la policía en Nuevo León, lo que puede poner en alerta a los delincuentes y en riesgo a quienes llevan a cabo el operativo.

Categoría 3: Diversidad de la agenda

El Consejo estima que durante el periodo evaluado, la prensa escrita mantuvo una agenda informativa equilibrada en términos de la relevancia y frecuencia que tuvieron las notas relacionadas con el tema de violencia.

Durante el mes de mayo, de las 425 notas de prensa escrita que se identificaron relacionadas con el tema de violencia, 106 se publicaron en primeras planas (25%) y 319 en interiores. En junio, de las 456 notas que se evaluaron, 155 se publicaron en primeras planas (34%) y 301 en interiores. Mientras que en julio de las 526 notas identificadas, 395 se publicaron en interiores y 131 (25%) en primeras planas. Se observa que, en comparación con la radio y la televisión, la prensa escrita da una mayor relevancia a las notas relacionadas con el tema de violencia. Es decir, con frecuencia estos temas ocupan las primeras planas, mientras que en radio y televisión se identifica una menor tendencia a presentar estas notas en los teasers.

Finalmente, en la última parte del informe se encuentra el análisis de diversos temas, entre los que se encontraron los casos de las fosas clandestinas que se ubicaron en los estados de Durango y Tamaulipas en 2011:

1. Fosas clandestinas de Durango

Notas revisadas

Se revisaron un total de 495 notas extraídas de los medios suscritos al acuerdo de las cuales 117 son de prensa escrita, (El Economista, El Financiero, El Sol de México, El Universal, El Universal Gráfico, Excélsior, La Crónica de Hoy, La Prensa, La Razón, Milenio, Ovaciones) 225 notas pertenecen a los siguientes canales de televisión: Canal 11, Canal 13, Canal 2, Canal 40, Milenio TV, Cadena Tres. Y 162 notas pertenecen a la radio (620 Radio, 1380 Romántica AM, 107.9 Horizonte, 760 ABC Radio, 104.1 Radio Fórmula, 98.5 Reporte, 88.1 Red FM, 1290 Radio 13, 790 Formato 21, 103.3 Radio Fórmula, 100.1 Stereo Cien, 90.5 Imagen, 690 La 69, 96.9 WFM, 88.9 Noticias). La búsqueda se realizó desde el 2 de mayo al 25 julio del 2011.

Análisis

La cobertura sobre el tema se desarrolló con un relativo buen desempeño en los tres tipos de medios. Se observa que en alguna ocasión el manejo de la información contribuyó a la especulación respecto al posible involucramiento de las víctimas con grupos criminales.

La radio (64%), la prensa (83%) y la televisión (87%) obtuvieron una calificación regular en la protección de los periodistas, ya que dan a conocer en algunas notas el nombre de los

reporteros encargados de cubrir la fuente, lo que implica un riesgo para su integridad. El buen promedio obtenido por la televisión responde a que muchas notas utilizaron “voz en off”, recurso que permite cuidar a la identidad de los corresponsales.

En el compromiso de no convertirse en vocero involuntario de la delincuencia organizada, los medios obtuvieron un buen promedio: prensa (95%), radio (98%) y la televisión obtuvo 74% debido principalmente al uso inadecuado del lenguaje. Fue la televisión la que recurrió en mayor medida al término “narcofosa”.

2. Fosas Tamaulipas

Notas revisadas

Esta búsqueda específica arrojó un total de 872 notas de los diferentes tipos de medio (periódico, radio y tv), referente a las fosas clandestinas encontradas en el estado de Tamaulipas entre el 1 de junio al 31 de julio. De las 872 notas evaluadas, 132 notas pertenecen a los siguientes 12 diarios analizados: El Economista (11 notas), El Financiero (2 notas), El Sol de México (17 notas), El Universal (18 notas), El Universal Gráfico (6 notas), Excélsior (17 notas), La Crónica de Hoy (21 notas), La Prensa (5 notas), La Razón de México (6 notas), Milenio Diario (11 notas), Ovaciones (13 notas), Diario de México (5 notas); 367 notas pertenecen a los siguientes 11 canales de televisión: Canal 11 (13 notas), Canal 13 (9 notas), Canal 2 (8 notas), Canal 40 (15 notas), Milenio TV (236 notas), Cadena Tres (12 notas), 628 Sky (2 notas), MTY Canal 34 Televisa (18 notas), Canal 9 (5 notas), GDL Canal 4 Televisa (6 notas) y Canal 4 Foro TV (43 notas) y 373 notas pertenecen a las siguientes 13 emisoras de radio: 620 Radio (3 notas), 107.9 Horizonte (36 notas), 760 ABC Radio (4 notas), 104.1 Radio Fórmula (25 notas), 98.5 Reporte (14 notas), 88.1 Red FM (41 notas), 1290 Radio 13 (5 notas), 790 Formato 21 (89 notas), 103.3 Radio Fórmula (22 notas), 100.1 Stereo Cien (10 notas), 90.5 Imagen (22 notas) 96.9 WFM (46 notas) y 88.9 Noticias (56 notas).

Análisis

El tema de las fosas clandestinas en Tamaulipas tuvo una considerable cobertura mediática. Este tema se vinculó con el de las fosas clandestinas en Durango.

En televisión como en radio se cuidó en mayor medida no indicar el nombre del periodista que reportaba los hechos, en prensa se perciben las notas con una mayor indicación de autoría (prensa 51%, radio 81% y televisión 99%).

Al igual que en el caso de las fosas de Durango, la televisión y prensa escrita recurren en menor medida al error involuntario de difundir mensajes de la delincuencia organizada. La radio, al ser la primera en informar, replica en mayor medida este tipo de mensajes, logrando un 76% de apego al acuerdo en el punto de no convertirse en un vocero involuntario del crimen organizado ya que una emisora obtuvo 0% en el compromiso de omitir mensajes provenientes del narcotráfico.

Debido a la extensión de cada uno de los informes presentados por el Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia, fue necesario incluir sólo algunos ejemplos de las evaluaciones que realiza.⁴⁸

4.2.2. Informe ejecutivo del Consejo Septiembre – Octubre 2011⁴⁹

Este informe cuenta con una estructura muy similar al primero, pero el cambio más claro que se puede apreciar es la fusión que se hace entre la evaluación de medios y la revisión de temas específicos, es decir, atentados, asesinatos o hechos violentos no son revisados aparte, sino que se convierten en el punto primario de estudio y evaluación.

Las recomendaciones hacia fuentes gubernamentales y medios de comunicación siguieron siendo la sección introductoria:

- Las fuentes gubernamentales no deben sugerir, sin previa investigación, que las personas que han sufrido una muerte violenta, con características propias de la manera de operar del crimen organizado, es fruto inexorable de su relación con éste.
- Las fuentes gubernamentales no deben enviar mensajes que distorsionen la idea del Estado democrático como administrador único de la violencia.
- Las fuentes gubernamentales deben manejar redes sociales de manera responsable y reflexiva.
- Las autoridades deben facilitar el acceso a información a los periodistas para verificar datos y hechos noticiosos.
- Los boletines o comunicados de prensa de las fuentes gubernamentales deben difundir cada actualización de las etapas de la investigación y/o proceso jurisdiccional que involucran a un particular.

Como se puede apreciar, las recomendaciones abordan el mismo tema que las del informe anterior, es decir, la protección del derecho de presunción de inocencia y la necesidad de no desvirtuar la información por medio de afirmaciones sin previa investigación, sin embargo, todo esto giró alrededor de los hechos violentos que se

⁴⁸ Para revisar los informes íntegros puede visitar el portal del Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia <http://observatorioaciv.wordpress.com/> consultado por última vez el día 15 de mayo de 2014.

⁴⁹ Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia. Segundo Informe. [En línea].

vivieron en Boca de Río, Veracruz a finales de septiembre de 2011.

En cuanto a las recomendaciones que se les hicieron a los medios de comunicación, no fueron muy distintas a las del reporte anterior, ya que abogaban por el respeto al derecho de privacidad de las víctimas y a la corroboración de información antes de hacerla pública.

-El Observatorio reitera que los medios deben procesar y difundir la información de las fuentes gubernamentales de manera crítica y reflexiva, contrastando las fuentes y verificando los hechos.

-El tratamiento informativo sobre las víctimas de la violencia emanada del crimen organizado debe hacerse con pleno respeto a sus derechos, así como al dolor de sus allegados.

-Los medios deben ceñirse a un estándar de responsabilidad en la verificación de los hechos y evitar convertirse en caja de resonancia de los mensajes del crimen organizado al tratar información proveniente de fuentes dudosas o anónimas.

-El Observatorio reitera a los medios que no deben usar el lenguaje del crimen organizado, ya que no sólo reafirman su imaginario, sino que incluso limitan las explicaciones de las causales de los hechos de violencia.

-Las notas sobre el tema de violencia deben construirse de tal forma que permitan a las audiencias comprender la dimensión de los hechos y no magnificar o distorsionar los acontecimientos a través de música, imágenes y narrativas subjetivas.

-En todos los casos en que se cubran detenciones, pero particularmente en aquellos casos de interés público, se recomienda no agotar la cobertura en las capturas de las personas, sino que se debe continuar informando el desarrollo del proceso jurisdiccional del implicado, hasta la sentencia que establezca su culpabilidad o inocencia.

-El Observatorio considera que existe una ventana de oportunidad para construir una opinión pública informada y crítica que los medios no deben desaprovechar al cumplir con sus obligaciones legales y explicar los procesos judiciales derivados del combate al crimen organizado. Toda vez que estos contenidos informarían y educarían respecto los límites a los medios establecidos en la ley y las características del proceso de impartición de justicia de nuestro país.

Hay que recordar que las recomendaciones se ciñen dentro de un marco de responsabilidad periodística en el que, si no se aplican a la labor periodística, se quedarán en eso: recomendaciones y no acciones.

Respecto al análisis y evaluación de las notas presentadas por los medios –en este reporte se evaluó la labor de las fuentes gubernamentales-, se siguió respetando la estructura de las dos primeras categorías, la primera abarcando los criterios 6, 8, 9 y 10 del Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia; mientras que la segunda se enfoca en los puntos 1, 2, 3, 5 y 10; con la única diferencia de que la agenda de medios se revisó al final del reporte.

A continuación se presentan los resultados de las evaluaciones que el Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia realizó en cuanto a los medios y el caso del ataque al Casino Royale en Monterrey, Nuevo León.

Ataque al Casino Royale, Monterrey Nuevo León.

Se monitorearon 694 notas periodísticas referentes al ataque en el casino Casino Royale². Las notas analizadas fueron filtradas por temáticas, considerando como variable principal para la selección las relativas al ataque y detención de los presuntos responsables³. El periodo de búsqueda comprende del 1 al 30 de septiembre de 2011.

En lo relativo a la protección de la identidad de las víctimas, la prensa, la radio y la televisión obtuvieron un buen desempeño. Sin embargo, se encontraron algunas notas que incumplieron este punto, principalmente, esto sucedió en la cobertura de la visita de Margarita Zavala a tres de las víctimas del incendio. En dichas coberturas, no se respetó el anonimato de los involucrados y tampoco se resguardó el nombre y ubicación del hospital donde convalecían. Ejemplo: “Margarita Zavala ofrece apoyo a las víctimas”: Por la tarde se dirigió el hospital del ISSSTE, allí visitó a...”.

Respecto a la protección del periodista que realiza la cobertura, el Observatorio registró diversos casos en los que las notas en prensa escrita aparecen firmadas por los corresponsales en Monterrey, lo que podría ponerlos en peligro (60% cumplimiento). Por su parte la radio obtuvo un bajo cumplimiento (17%), ya que los noticieros dan el pase a sus reporteros con la frase “Vamos al lugar de los hechos, ahí se encuentra nuestro corresponsal...”. En este punto, el Observatorio recomienda priorizar la seguridad de los

profesionales de la información antes que la autoría, debido al contexto preocupante que existe para ejercer el periodismo que cubre la violencia emanada del crimen organizado.

El Observatorio registró que en los tres tipos de medios se condenaron los hechos. Se hicieron pronunciamientos a título personal, por parte de los periodistas. Se citaron fuentes que expresaban rechazo a lo acontecido. A la vez, no replicaron el léxico del crimen organizado y evitaron difundir información que pudiera interferir con los operativos u acciones llevadas a cabo por las autoridades.

Otro de los puntos que mide el Observatorio es si los medios presentan a los acusados como culpables sin un debido proceso judicial. Ante dicha medición, prensa y radio aún presentan dificultades para respetar la presunción de inocencia, prensa alcanzó un 75%, radio 75% y televisión 96% en esta categoría. A manera de ejemplo, en prensa se encontraron titulares inculpatorios como: “¡Estos son!

El Observatorio considera que la prensa manejó de forma correcta y comprensible los términos jurídicos (100% de apego al acuerdo). Sin embargo, en radio y televisión se alcanzó un 82% de cumplimiento en esta categoría, ya que se presentó información poco comprensible, que no fue acompañada de contexto o explicaciones que permitieran a la audiencias acercarse a los hechos, tal como la reproducción de las declaraciones de Miguel Ángel Campos delegado de la Procuraduría General de la República (PGR) sobre el dictamen de protección civil: “no hay dictamen de protección civil, estamos hablando que los sujetos a investigación por ambos fueros están sujetos a medida cautelar con arraigo, no hay ninguna consignación de las dos averiguaciones previas y se están practicando diligencias dentro de las misma”.

El Observatorio realizó un análisis sobre a quién le dieron voz en la cobertura los medios de comunicación ante lo sucedido en el Casino Royale. Para ello, se hizo una revisión específica de las notas a las que se les dio mayor relevancia, es decir, aquellas contenidas en *teasers* y primeras planas. En esta muestra se desglosaron las fuentes citadas y se crearon 5 categorías: ciudadanía, presunto culpable, especialista u organizaciones no gubernamental, fuente gubernamental y víctima.

En prensa y radio, la mayoría de las notas tienen al menos una fuente gubernamental y las notas que presentan algún otro punto de vista citan al secretario general de la ONU, Ban Ki-moon o al rector de la UNAM. Es decir que, de manera general, los medios no aportaron perspectivas de especialistas o de la población afectada por el hecho. La televisión es el medio que menos fuentes citó según las categorías establecidas, dándole

mayor espacio a las voces gubernamentales. Aún así, sólo en televisión se encontraron declaraciones de testigos del hecho, los cuales fueron mostrados de espaldas, cuidando su identidad.

Para finalizar, el informe presenta el porcentaje de notas que llegaron a espacios de alto impacto dentro de cada medio (prensa, radio y televisión).

A partir de un muestreo del total de las notas de violencia generadas durante el periodo, el Observatorio analizó, en el caso de prensa, cuántas veces la nota sobre violencia es primera plana o de interiores; en el caso de radio y televisión se revisó cuántas veces la nota se presenta como *teaser* y cuántas veces se presenta como nota informativa, crónica, reportaje o de opinión.

Con ello, el Observatorio busca obtener un indicador general respecto a la relevancia que se otorga a los temas de violencia en la agenda informativa de los medios bajo análisis.

Prensa

En septiembre, de las 374 notas de prensa identificadas sobre el tema de violencia, 326 (87%) fueron publicadas en interiores y 48 (13%) aparecieron en primeras planas. De esta forma, durante el mes de septiembre se observa una disminución sensible en la aparición de temas de violencia con respecto al periodo de mayo-agosto en las primeras planas de los diarios evaluados.

No obstante, la violencia volvió a ocupar con mayor frecuencia las primeras planas en octubre. Durante este mes, de las 276 notas de prensa, 192 (70%) aparecieron en interiores y 84 (30%) en primera plana.

Televisión

En contraste con la prensa, en televisión se observó un aumento sostenido en la tendencia de presentar las notas sobre violencia en los espacios principales de los noticieros, con respecto al periodo mayo-agosto. Durante el mes de septiembre, de las 615 notas sobre violencia identificadas en televisión, 96 se desprendieron de teasers (16%), mientras que en octubre, de las 454 notas de televisión sobre violencia, 97 se desprendieron de teasers (21%). El porcentaje de notas sobre violencia presentados en los *teasers* fue únicamente el 5% en el periodo mayo-agosto.

En septiembre, del total de las notas identificadas en el muestreo, 81% fueron notas informativas y el resto pertenece a géneros de opinión, entrevistas y otros. En octubre, el 67% fueron notas informativas y el resto se repartieron entre entrevistas, opinión, etc.

Radio

Se observó un ligero aumento en la presentación de información sobre violencia en los *teasers* de radio, en comparación con el periodo mayo-agosto. En septiembre, de las 728 notas sobre el tema de violencia identificadas, 175 se desprendieron de *teasers* (24%), mientras que en octubre, de las 415 notas de radio, 101 ocuparon *teasers* (20%). Durante el periodo mayo-agosto, este porcentaje fue de 14%.

En septiembre, 70% de las notas de violencia se presentaron bajo el formato de nota informativa y el resto pertenece a géneros de opinión, entrevistas y otros. En octubre, 287 fueron notas informativas (56%), 72 aparecieron en resúmenes informativos (14%) y el resto se repartieron entre entrevistas, opinión y otros. (20%).

Es importante resaltar que uno de los cuestionamientos más fuertes que hace el observatorio a medios y gobierno tiene que ver con el vínculo entre las víctimas y la delincuencia organizada, ya que, como se revisó anteriormente en este estudio, en nuestro país el pasado y presente de las víctimas sirve como una justificación de la violencia extrema a la que son sometidas, lo cual viola claramente su derecho de presunción de inocencia, pero más relevante aún, su dignidad y la de sus familiares. Hoy día no es posible que un gobernador pueda tomar a la ligera, comentarios que culpabilizan a la víctima sin una previa investigación.⁵⁰

4.2.3. Tercer Informe Ejecutivo del Consejo Noviembre 2011 – Enero 2012⁵¹

El reporte reunió las mismas recomendaciones que ya había realizado antes, con la única novedad de que se aborda la temática de las fuentes informativas de los medios y la filtración de averiguaciones previa, las cuales pueden violar los derechos de presunción de inocencia, honra y de reputación.

⁵⁰ Véanse los cuestionamientos que el Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la violencia hizo en su segundo informe al gobernador de Veracruz, Javier Duarte.

⁵¹ Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia. Tercer Informe. [En línea].

-Abstenerse de filtrar a los medios de comunicación averiguaciones previas dentro de una investigación penal, de conformidad con el carácter de información reservada que les confiere el artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Las filtraciones no sólo violan puntualmente esta disposición jurídica, sino que también pueden vulnerar derechos fundamentales como la presunción de inocencia, los derechos a la propia imagen, intimidad y honor.

-No convertirse en caja de resonancia de los mensajes del crimen organizado a través de su difusión a los medios de comunicación. En este informe hay ejemplos en que la autoridad proporciona a los medios de comunicación el contenido de mantas o cartulinas presuntamente elaboradas por miembros de grupos criminales. Recordemos que el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad firmado el 21 de agosto de 2008 por todas las instancias gubernamentales y numerosos medios de comunicación establece que se debe evitar la apología del delito.

-El Observatorio coincide con la organización Artículo 19, en cuanto a que se advierte un trato diferenciado en términos de respeto a la honra y la reputación frente a casos de elementos militares acusados de la comisión de abusos o delitos, incluso una vez que han sido sentenciados, y por otro lado, frente a civiles señalados por la autoridad como presuntos responsables de delitos. El Observatorio recomienda a la autoridad proteger, de acuerdo a los más altos estándares, los derechos a la honra y la reputación, así como la presunción de inocencia sin distingos.

-El Observatorio valora de manera positiva la iniciativa de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal en torno a la elaboración de un protocolo para la presentación de presuntos responsables de la comisión de delitos ante los medios de comunicación. Asimismo, está atento a la próxima emisión de una recomendación de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en la materia. El Observatorio reitera que las autoridades y los medios de comunicación deben respetar el derecho a la presunción de inocencia, mismo que es constantemente violado a través de la realización de juicios mediáticos.

-El Observatorio insiste a las autoridades en la importancia de evitar lenguaje que reafirme el imaginario de la delincuencia organizada y limite las explicaciones de las causales de los hechos de violencia.

Una vez revisadas estas recomendaciones, se puede observar que la violación de

presunción de inocencia es una constante en nuestro país, ya que, en primer lugar si no fuera de esta forma no sería parte de esta sección de recomendaciones.

-Contribuir a la generación de audiencias críticas con contenidos que permitan dialogar estrategias alternativas para tratar el tema del narcotráfico, como la aplicación de un enfoque de salud pública, la legalización, la aplicación de programas regulados a consumidores, la negociación internacional para el desmantelamiento de las redes de narcotráfico por vía pacífica, etc. Por ejemplo, el Observatorio notó que en la cobertura del foro “Drogas: un balance a un siglo de su prohibición” sólo algunos medios dieron difusión a las perspectivas críticas de la estrategia gubernamental y que eran novedosas para el entorno mexicano. El Observatorio considera que abrir los medios al debate de estos aspectos es un imperativo ético y un compromiso con las miles de víctimas que ha dejado la violencia emanada del crimen organizado.

-Abstenerse de difundir información contenida en averiguaciones previas dentro de una investigación penal. En el caso de que otros medios difundan datos, exigir a las autoridades confirmar o desmentir la información que supuestamente se filtró desde la dependencia.

-Realizar más y mejores investigaciones en torno a los abusos de las autoridades y cuerpos de seguridad en el marco de la lucha contra el crimen organizado. Tanto organizaciones internacionales como nacionales de defensa de los derechos humanos han denunciado diversas violaciones que debieran ser investigadas, contrastadas o evidenciadas por la prensa.

-Utilizar en mayor medida las solicitudes de acceso a la información pública gubernamental para el desarrollo de las investigaciones periodísticas. Ello no sólo permitirá la obtención o comprobación de datos para el desarrollo de un buen contenido periodístico, sino que fortalecerá el sistema de rendición de cuentas y transparencia en el marco de una sociedad democrática.

-Dar seguimiento a los casos de violencia a través de investigaciones periodísticas. El Observatorio ha encontrado que en general los medios privilegian la inmediatez de la información y no dan continuidad a los casos de violencia. Combatir la impunidad debe ser un compromiso con las víctimas.

-Se continúan encontrando imágenes cuya difusión no aporta mayores elementos informativos, viola los derechos de las víctimas y contribuye a los fines propagandísticos de los grupos del crimen organizado. El Observatorio recomienda que cuando se desee emplear imágenes de los hechos, se recurra a aplicaciones técnicas que protejan la identidad, honra y dignidad de los involucrados y moderen la crudeza.

-Evitar, ante todo, cualquier tipo de prejuicio moral en la aproximación al tema del crimen organizado y la violencia. No incurrir en descripciones que se alejan de los hechos a partir de narrativas decisionistas que presentan a los actores en términos de “buenos” y “malos”. El Observatorio considera que este tipo de narrativa impide un tratamiento serio e informativo del problema, a partir de su complejidad social, económica y política.

-Reiteramos nuestro llamado a las redacciones y reporteros a ampliar el horizonte de la problemática del narcotráfico a sus implicaciones sociales, políticas, económicas y culturales, no sólo a las manifestaciones y consecuencias violentas; a dar cada vez mayor tratamiento a los temas asociados como cultivo, corrupción, consumo, tráfico menor y lavado de dinero, así como ubicar la problemática en el escenario internacional.

-El Observatorio reitera su llamado a los medios para continuar informando y consultando a las autoridades el estado de las investigaciones en relación a agresiones contra periodistas y medios de comunicación.

-En línea con lo señalado por la organización Artículo 19, el Observatorio recomienda a los medios proteger los derechos a la honra y la reputación, así como a la presunción de inocencia sin distinciones, ya sea en casos de militares o civiles involucrados en la comisión de abusos o delitos.

-El Observatorio apela a un periodismo inspirado en los enfoques de la responsabilidad social de los medios y los periodistas, a un periodismo cívico, un periodismo de paz y sensible al conflicto, con una perspectiva de derechos humanos (incluidos los de las audiencias, las libertades de información, los derechos del debido proceso y los de personalidad), un espíritu que favorezca la transformación pacífica de los conflictos y la cultura de legalidad.

-Según consta en el Código Internacional de Ética Periodística de la UNESCO, el periodismo ético no es el que se reduce a mantener la independencia respecto de sus fuentes y los poderes, sino aquel que, además, respeta una gama de derechos fundamentales de los ciudadanos, no mercantiliza la información y asume su responsabilidad frente a los problemas de la colectividad a la que pertenece. Así, en la

medida en la que los medios noticiosos estandaricen bajo esos referentes éticos la producción y publicación de sus contenidos, como lo estipula el ACIV, serán más útiles socialmente. Reiteramos que el modelo de acuerdo entre pares no tiene por qué ser un ejercicio de censura o autocensura, sino de autorregulación y responsabilidad social de los medios frente a su comunidad.

En el caso de los medios de comunicación, se les vuelve a pedir que se centren en los contextos de las notas, mientras que darles seguimiento es otra de las ideas principales. Este es un ejemplo práctico de los ideales que se revisaron en el primer capítulo, los cuales hacen referencia al poder de la información para convertirse en un factor relevante de cambio de actitud.

Algo que también llama la atención se refiere a las filtraciones y al derecho de los periodistas para acercarse a los bancos de información del gobierno, pero, al mismo tiempo, exige que no se publiquen datos que puedan afectar procesos judiciales de víctimas y victimarios.

Filtraciones de averiguaciones previas

El Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia tiene entre sus objetivos promover el respeto a la legalidad. Sobre esta base, el Observatorio recuerda a las fuentes gubernamentales y a los medios de comunicación que las averiguaciones previas dentro de una investigación penal son información reservada. De ahí que las filtraciones que realiza la autoridad gubernamental y que reproducen los medios de comunicación no sólo violan puntualmente esta disposición jurídica, sino que también pueden estar vulnerando derechos fundamentales como la presunción de inocencia, a la propia imagen, intimidad y honor.

En este sentido, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia tiene dos casos que ayudarán a definir la responsabilidad de la rutina informativa construida entre las fuentes gubernamentales y los medios de comunicación frente derechos fundamentales como la presunción de inocencia. Por un lado, en los siguientes días, la Corte deberá resolver el caso “Florence Cassez” y, entre otras, la pregunta de si la presunción de inocencia de esta persona fue vulnerada al momento de mostrar imágenes de su captura en los medios de comunicación. Por el otro, recién la Corte atrajo un caso que plantea la tensión entre el derecho al honor y la libertad de expresión de los medios de comunicación, al difundir

éstos últimos los datos personales (imagen y nombre) de una persona acusada de un delito pero que finalmente el Ministerio Público no ejerció la acción penal por falta de pruebas.

No hay que olvidar, en este sentido, que más allá de los criterios editoriales a partir de los cuales un medio construye su contenido y que tales decisiones se encuentran protegidas por la libertad de expresión, existen otros valores y derechos constitucionales que pueden ser vulnerados y, por tanto, deben ser respetados. De ahí la importancia de que este debate haya llegado a una de las instancias más relevantes al momento de definir los alcances institucionales de nuestras libertades, pues de esta manera habrá mayor certeza respecto las responsabilidades democráticas de los medios en nuestro país.

Este informe destaca porque es el primero en el que se analizan las imágenes violentas que algunos medios deciden censurar o no al momento de hacerlas públicas en sus secciones informativas, lo cual toca un tema de suma relevancia, ya que en nuestro país se les ha dado una ventaja a estas imágenes frente al aspecto informativo y contextual de las notas, lo cual ha generado un debate sobre si es correcto mostrarlas o no.

En el caso de las imágenes violentas que son consideradas por el observatorio como una violación total de los derechos de las víctimas, se puede mencionar que en nuestro país esto no parece importar, ya que uno de los diarios con un alto número de lectores y su casa editorial (OEM) se comprometieron a respetar el Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia a través de su firma, lo cual en la práctica sigue siendo incoherente, ya que su fama no recae particularmente en la calidad informativa, sino en su preponderancia por mostrar imágenes violentas y titulares de muy mal gusto.

Por otro lado, se puede observar que a pesar de que el observatorio presenta su compromiso por evaluar de manera efectiva la labor de los medios, tiende a mostrar huecos en su manera de calificar, ya que si bien trata de mostrar datos y cifras duras, en ocasiones se limita a hacer comentarios, lo cual pierde valor informativo si se quiere realizar un estudio más a fondo de la situación.

El monitoreo de medios jerarquizó cuáles fueron los temas con mayor cobertura a partir de indicadores de frecuencia y duración del 1° al 30 de noviembre de 2011 en las primeras planas y teasers de los medios firmantes. Del total de esta agenda, el 42% de los temas informados fueron sobre política, el 25% temas internacionales y el 10% fueron temas ligados a la violencia emanada del crimen organizado, es decir que la violencia ocupó el tercer lugar de la agenda informativa. Dentro de esta categoría fueron dos los temas más comunicados: lo ocurrido en Guadalajara (hallazgo de 3 camionetas con 26 cuerpos) y el asesinato del alcalde de La Piedad, Michoacán. Ambos acontecimientos alcanzaron un 5% de la agenda general total en primeras planas o teasers del mes de noviembre. El periodo de permanencia de estas noticias en los medios es un promedio de 3 días. (Caso Guadalajara presencia en portadas y avances del 24 al 26 de noviembre, caso asesinato Alcalde de La Piedad presencia en portadas y avances desde el 3 al 5 de noviembre).

En consecuencia, durante el mes de noviembre se observó un cambio importante en la agenda informativa respecto a los meses anteriores. Del 6 al 24 de noviembre, es decir, durante 18 días consecutivos los temas relacionados con violencia derivada del crimen organizado no ocuparon las primeras planas.

Durante el mes de diciembre la tendencia se mantuvo. La agenda de los medios se concentró en temas políticos. Hubo un sólo tema relacionado con el crimen organizado que llegó a ocupar las primeras planas y los principales espacios en radio, televisión y medios digitales: la captura por parte de la Secretaría de Marina de Raúl Lucio Hernández Lechuga “El Lucky”, quien ha sido señalado por la autoridad como uno de los fundadores del grupo delictivo de Los Zetas. Además algunos medios le dieron un espacio importante al decomiso de 228 toneladas de precursores químicos en puertos de dos estados del país.

Igualmente, durante la primera quincena de enero la agenda de los medios nacionales estuvo marcada por temas ligados a la vida política nacional (50%). Los temas vinculados a la violencia emanada del crimen organizado ocuparon un 29% de la agenda informativa, es decir, el segundo sitio, con un promedio de 2 días de permanencia. Dentro de este porcentaje los temas más comunicados fueron la presentación de Baltazar Saucedo Estrada presunto delincuente apodado el “Mataperros” (9%), la detención de “El Gato” Omar Ortiz (8%) acusado de secuestro con vínculos a un grupo delictivo y la identificación de los 13 cuerpos encontrados en Zitácuaro (3%).

Durante la segunda quincena de enero, más del 65% de la agenda general estuvo acaparada por temas ligados a la política. El 9% fueron temas vinculados a la violencia,

pero es importante destacar que no fueron temas de violencia emanada del crimen organizado, si no asuntos como la consignación de dos agentes por los hechos de Ayotzinapa 6% y las cifras del delito de robo de autos. La temática de la violencia relacionada con el crimen organizado se concentró en la primera quincena del mes.

El Observatorio nota que durante el mes de enero las detenciones y “presentaciones” de presuntos delincuentes alcanzan un 56% del total de la información difundida por los medios relacionada con el crimen organizado. El Observatorio llama la atención al hecho de que la comunicación social de las instituciones de seguridad pública copan más de la mitad de la agenda sobre esta temática.

Es claro que la cobertura de los acontecimientos violentos fue a la baja en estos meses, esto no significa que hayan dejado de existir, lo cual se puede inferir fue a causa de las contiendas electorales que vivió nuestro país a mitad del año 2012.

4.2.4. Cuarto Informe Ejecutivo del Consejo Febrero – Marzo 2012⁵²

Como se mencionó en la sección anterior, el derecho de presunción de inocencia, la honra y la dignidad de las personas se ha convertido en uno de los temas más revisado por los reportes anteriores. El cuarto aporte del Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia es muy similar. Nuevamente se recomienda a los medios y al gobierno que protejan estos derechos, ya que con el fin de demostrar eficacia de las estrategias gubernamentales, se tiende a olvidar esta cuestión.

-Eliminar la práctica sistemática de exhibir ante los medios de comunicación a personas detenidas.

-Elaborar un protocolo de comunicación social mínimo que defina las reglas de cuando - por excepción y sólo por interés público- se exhibirá a un acusado y/o arraigado ante los medios, ciñéndose al respeto los derechos en juego.

-Proteger los datos personales de las personas detenidas, así como la información contenida en averiguaciones previas.

⁵² Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia. Cuarto Informe. [En línea].

-Difundir información respecto a cada actualización de las etapas de la investigación y/o proceso jurisdiccional que involucran a un particular, así como rectificar y borrar posteriormente la información en que se haya cometido un error en perjuicio de un particular.

-Desarrollar una política de comunicación social que brinde a la sociedad información de calidad de manera constante y transparente respecto a las acciones que se implementan en materia de prevención y combate al delito, con miras a favorecer espacios para la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

De igual forma, el observatorio analiza las medidas que ha adquirido la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal para presentar sospechosos, y las fallas y comentarios respecto a las mismas.

-No plantea la presentación de personas detenidas/arraigadas ante los medios de comunicación como una medida excepcional y de último recurso. El instrumento deja un amplio margen de discrecionalidad a la autoridad, dando así paso a la formalización de una mala práctica.

-No establece ningún tipo de medida alternativa previa a la exhibición ante medios de comunicación que pudiera incentivar la denuncia ciudadana: difusión del modus operandi del delinciente, zona de actuación, etcétera.

-No establece la obligación de que se emita un comunicado o boletín que dé cuenta de cada una de las etapas del proceso, incluida, por supuesto, en su caso, la exoneración y liberación.

-Omite cuál debe ser la política de comunicación social en el arraigo. No hay que olvidar que el arraigo es un limbo jurídico para que la autoridad pueda investigar y decidir si acusa o no a una persona. El Observatorio cuestiona las razones para la exhibición de una persona que está siendo arraigada para investigar.

-Es omiso respecto a si en las imágenes la persona va a presentarse esposada o no. Este es un punto de debate clave, por ejemplo, en el sistema francés y el estadounidense.

-Dentro del formato de presentación se omite un aspecto medular: los datos para que la ciudadanía se ponga en contacto con la autoridad y denuncie.

-El lenguaje que utiliza para señalar a las personas aprehendidas/arraigadas es “probables responsables”, cuando debiese ser “acusadas”

En el caso de las recomendaciones que se hicieron a los medios entre los meses de febrero y marzo de 2012, se encuentran las relacionadas con las víctimas y con los detenidos, y su derecho de privacidad, las cuales insisten en que la responsabilidad de informar bien no recae más en el gobierno o en los medios, ya que ambos fortalecen agendas que pueden influir en la opinión pública de una forma negativa.

Como es de esperar, el observatorio reitera continuamente la necesidad de mejorar la calidad informativa sin limitarla, utilizando las nociones de libertad y derechos para alcanzar estos objetivos, los cuales, si son comparados con la práctica, son algo no lejano, pero tampoco real ya que siguen formando parte de las recomendaciones principales.

En la misma lógica que el reporte anterior, éste se enfoca en revisar casos específicos y en evaluarlos de forma conjunta, lo cual, de igual forma ha dejado de lado la rigurosidad cuantitativa para enfocarse más en los comentarios de las mismas.

PGJ de Tamaulipas reporta que 300 jóvenes estuvieron involucrados en casos delictivos.

La Procuraduría de Justicia del estado de Tamaulipas reveló que en 300 casos delictivos en 2011 estuvieron involucrados jóvenes. Esta información fue retomada sólo por algunos medios de comunicación (1 medio impreso, 1 televisora, 1 radiodifusora) el 14 de febrero.

El Observatorio considera conveniente invitar a los medios a hacer una reflexión en torno al enfoque en la publicación de este tipo de informaciones, a fin de evitar contribuir a un estereotipo negativo de la juventud relacionado con la violencia y el delito.

La tendencia de cubrir hechos referentes a la política con mayor frecuencia se reflejó nuevamente en el reporte, esto seguramente a causa de la cercanía de las elecciones presidenciales de julio. Aunque lo que más llama la atención de este informe es el rompimiento metodológico en el que la categorización de criterios evaluativos desapareció, lo cual, por lo menos inmediatamente se puede asegurar ya

que los informes metodológicos son inexistentes.

Finalmente, el Cuarto hace un pequeño comentario sobre la relevancia de las redes sociales (*facebook, twitter, youtube*, entre otras) para mantener informada a la ciudadanía sobre los hechos violentos, pero no hacen mención de la capacidad violatoria que representan para los derechos de algunas víctimas o detenidos (recordemos los comentarios del gobernador de Veracruz, Javier Duarte, respecto a los asesinatos de Boca de Río), por lo que también deben ser consideradas, evaluadas y, de violar algún derecho de terceros, reguladas, lo cual se dificulta debido al amplio campo en el que se manejan dichas plataformas.

El hecho de que este cuarto informe mencione la importancia de las redes sociales dentro de un marco de cobertura informativa, muestra que, a pesar de que el Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia no las contempla dentro de sus diez criterios, sí se les toma en cuenta como grandes medios de difusión que amplían los campos de acción del periodista, aunque como se menciona en el párrafo anterior, también pueden dificultar el acercamiento hacia un concepto de autorregulación de medios, ya que si bien convencer a la casa editorial o al periodista de ejercer una mejor labor es difícil, convencer a la comunidad que navega por las redes, y publica información puede ser una tarea titánica.

4.2.5. Quinto Informe Ejecutivo del Consejo Abril – Junio 2012⁵³

El quinto reporte realizado por el Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia incorporó dos temas de gran trascendencia: la acotación del derecho a la información por parte de la “veda electoral” y la revisión de los casos de agresiones contra periodistas reportados durante las campañas electorales de 2012.

Resulta interesante el análisis que realizó el Observatorio respecto a la “veda electoral” que se impone a los organismos gubernamentales para que no muestren o resalten las acciones de un grupo político específico, ya que el problema que se

⁵³ Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia. Quinto Informe. [En línea].

detecta es una anulación parcial o total –en algunos casos- del derecho a la información, protegido por los artículos sexto y séptimo constitucionales, lo cual muestra que en nuestro país aún siguen existiendo huecos constitucionales que permiten la violación de los derechos y libertades de los mexicanos.

Restricciones al acceso a la información pública gubernamental

Durante el periodo que comprende el presente informe (abril-junio 2012), mismo que coincidió con el de las campañas electorales, diversas dependencias del gobierno federal, así como de gobiernos locales, restringieron el acceso a información de interés público en sus sitios web, así como a través de otros canales de comunicación social, al amparo de la “veda electoral”.

Al buscar información pública en los distintos portales de la Administración Pública Federal aparecía la siguiente leyenda: *“En términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial, debe suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental. Por ello, del 30 de marzo al 1 de julio de 2012, inclusive, se suspenderá el acceso a las secciones de este portal de Internet que contienen difusión de programas, acciones, obras o logros de gobierno.”*

Las dependencias integrantes del Ejecutivo Federal fundamentaron esta interpretación en el Acuerdo General CG075/2012 del IFE del 8 de febrero de 2012, mismo que establece: “podrán permanecer en internet los portales de los entes públicos siempre y cuando tengan carácter informativo o de medio para la realización de trámites o servicios y no se emitan en los mismos logros a su favor”. Asimismo, a mediados de marzo, la Oficina de la Presidencia dirigió un comunicado a las dependencias y entidades recordándoles que no podían promover ningún tipo de logro gubernamental. De acuerdo con información del IFAI, éste envió un oficio a todas las dependencias en el mes de abril aclarando que todo lo que establece la ley como obligaciones de transparencia debía estar a la vista del público. Sin embargo, en lo que concierne a información en materia de seguridad y justicia, el Observatorio notó que la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Seguridad Pública Federal, la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina limitaron la difusión de cualquier comunicado de prensa para cumplir con la llamada “veda electoral”.

De forma similar, deshabilitaron de sus páginas de internet e incluso de las redes sociales toda la información de prensa y comunicación social y quedaron sin funcionamiento los vínculos al archivo histórico de información. El Observatorio tomó nota de diversas denuncias públicas en torno al extremo al que se llevó la restricción, llegando a cancelar el acceso al “Registro de Personas Desaparecidas” de la Secretaría de Seguridad Pública federal, información de servicio a la comunidad, que nada tiene que ver con propaganda gubernamental.

El 6 de junio de 2012, el IFAI insistió a las dependencias en que debían reponer los boletines de prensa que retiraron de sus páginas web. Aclaró que lo anterior significaba que no deberían incluir en sus boletines frases o cualquier tipo de referencias visuales y/o auditivas al gobierno federal o a algún otro gobierno, ni tampoco nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público o que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral, en términos de lo dispuesto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. El Observatorio notó que a pesar de lo señalado por el IFAI, algunas dependencias tardaron varios días en reponer los boletines de prensa.

El Observatorio considera que la restricción instrumentada por las dependencias fue contraria al principio de máxima publicidad de la información contenido en el artículo 6° constitucional, llegando al extremo de cancelar el acceso a la información integrante de las tareas de comunicación social del Estado -que no del gobierno- relevante para la toma de decisiones y ejercicio de derechos.

El Observatorio insiste en la importancia de que el gobierno desarrolle una política de comunicación social que brinde a la sociedad información de calidad de manera constante y transparente. Desde el ámbito de su competencia, el Observatorio reitera la relevancia de que las autoridades de los distintos niveles de gobierno brinden información en materia de prevención y combate al delito con miras a favorecer los espacios para la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

Además de revisar esta cuestión de carácter constitucional, el reporte vuelve a recomendar que no se viole la presunción de inocencia, aquí la captura del supuesto hijo de Joaquín Loera Guzmán, Alfredo Guzmán Salazar fue el caso que se revisó con más profundidad, pero también resaltó la detención del presunto líder del cártel “Jalisco Nueva Generación”, las cuales terminarían evidenciando la poca logística

gubernamental para investigar y dar seguimiento a las detenciones de individuos, todo por el afán de demostrar un compromiso y eficacia frente a la ciudadanía y contra el crimen organizado.

El hecho de que la metodología de este análisis haya cambiado y dejara de evaluar de una forma cuantitativa, muestra que si bien los comentarios siguen mostrando una constante falta por parte de los medios firmantes, también existe una inconsistencia que de no actualizarse o mejorarse pierde representatividad y su peso informativo:

Hallazgo de restos de 49 personas en Cadereyta, Nuevo León.

El 13 de mayo, el Observatorio monitoreó la cobertura en torno al hallazgo de los restos de 49 personas que fueron arrojados sobre la carretera libre a Reynosa en el municipio de Cadereyta, Nuevo León.

En conferencia de prensa, el vocero de seguridad del gobierno del estado explicó: "ninguno tiene cabeza y fueron mutilados de sus extremidades inferiores y superiores, lo que complica la identificación". También señaló que algunos de los cuerpos encontrados tienen tatuajes de La Santa Muerte, "un culto religioso popular entre los narcos".

Los medios informaron que cerca del lugar del hallazgo de los restos había pintas con la leyenda "Z 100 %", así como una manta en la que el grupo delictivo de los Zetas se atribuyen la masacre. Nuevamente, los medios de comunicación entraron al juego de las bandas criminales, las cuales montan un hecho y dejan "supuestas" pruebas de la autoría, mensajes que al ser difundidos por los medios, sin posibilidad alguna de comprobación o contraste, contribuyen a difundir el terror y a la reproducción de la violencia.

El Observatorio registró nuevamente que la autoridad recurrió a la criminalización de las víctimas de manera previa a una investigación diligente y efectiva, utilizando elementos que forman parte de un estereotipo, como son los tatuajes.

Por otro lado, la revisión de agresiones contra periodistas dentro del marco político electoral de 2012 muestra el compromiso que el Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia tiene con los comunicadores, y el constante cuestionamiento que realizan contra el Estado y la delincuencia organizada.

Agresión a “Chava Rock”, La Jornada, Ciudad de México.

El lunes 11 de junio el reportero de cultura conocido como “Chava Rock” colaborador de La Jornada en la Ciudad de México fue víctima de agresiones y de intento de robo por un grupo de personas que repartían propaganda electoral de un candidato priista entre estudiantes de una escuela secundaria en Coyoacán. El reportero constató que los padres se sentían acosados por el grupo de representantes, por lo que comenzó a grabar un video registro de los hechos, de inmediato el grupo aludido se acercó al profesional en forma intimidatoria para tratar de impedir el registro. Lo siguiente fueron las agresiones verbales y físicas como empujones. La agresión sufrida por “Chava Rock” quedó sólo en calidad de denuncia pública respaldada por La Jornada, puesto que la víctima no acudió a las autoridades.

Sólo en lo que respecta a las agendas informativas se ha mantenido la misma dinámica, el cual revisa el número de notas y sus temáticas que alcanzaron primeras planas y constantes teasers, las cuales, debido al marco político electoral, mostró que las que respectan a política predominaron sobre las que abordaron la cuestión de la delincuencia organizada:

Durante la primera quincena de abril, el Observatorio detectó que la violencia emanada del crimen organizado no tuvo un lugar relevante en la agenda informativa, misma que estuvo copada por temas como el temblor de 6,4 grados y asuntos ligados a la vida política.

Al hacer un análisis específico en torno a los temas contenidos en la agenda mediática relacionados con el crimen organizado, se encontró que el 62% de las notas informativas versaron sobre detenciones, capturas y presentaciones de detenidos. El 11% de las notas relativas a informaciones sobre el crimen organizado se refirió a asesinatos y el 27% estuvo relacionado con declaraciones en torno a este tema.

Durante la segunda quincena de abril, sólo el 2% de los temas prioritarios de la agenda mediática correspondió a violencia emanada del crimen organizado, principalmente en lo relativo a la firma del acuerdo en materia de seguridad entre la SEGOB y el estado de Guerrero.

Durante esta quincena, el Observatorio registró que en la agenda relativa al tema de violencia, a partir de un muestreo de las 1,823 notas de mayor relevancia, el 41% corresponde a detenciones y presentaciones (741 notas), el 32% son informaciones sobre

asesinatos de las cuales 255 notas versaron sobre el asesinato del general en retiro Mario Acosta y 143 comunicaron el asesinato de la periodista Regina Martínez en Veracruz. El 27% restante se agrupa en declaraciones de organismos como la ONU y anuncios del presidente Calderón en materia de seguridad, entre otros.

En la primera quincena de mayo, del muestreo total de las notas más relevantes de la agenda mediática, el 20% fueron referentes a la violencia del crimen organizado, de las cuales el 9% estuvieron vinculadas con el asesinato de periodistas en el estado de Veracruz con un total de 250 notas y el 11% corresponde al hallazgo de personas asesinadas en el estado de Nuevo León con un total de 378 notas.

En lo concerniente al análisis específico de los temas de violencia en prensa, radio, TV, medios impresos y digitales durante la primera quincena de mayo, el 32% corresponde al hallazgo de cuerpos dejados en la vía pública en diferentes estados (hallazgo 49 cuerpos en Cadereyta, Nuevo León, hallazgo de 18 cadáveres en dos camionetas, en Jalisco; suman 23 los asesinatos en Nuevo Laredo, Tamaulipas). Se identificaron 632 notas (33%) correspondientes a acciones de comunicación social de las autoridades de seguridad, procuración e impartición de justicia, es decir: detenciones, presentaciones, anuncios de planes de seguridad. Asimismo, sobre los lamentables asesinatos de periodistas en el estado de Veracruz, se detectaron 231 notas sobre los homicidios de 3 fotoreporteros en Veracruz (14%) y 123 notas que exigían justicia por el asesinato de Regina Martínez, corresponsal del Semanario Proceso (6%).

En la segunda quincena de mayo, de la agenda general de informaciones se encontró que el 27% fue ocupado por temáticas de violencia, situación distinta a la que se presentó a lo largo de los 3 meses de campañas electorales. Esto se debió a las informaciones relacionadas con el presunto involucramiento de militares vinculados al crimen organizado y por el ataque a las instalaciones y camiones de la empresa *Sabritas*.

Dentro de la agenda específica del tema de violencia entre el 16 y el 30 de mayo, el 42% está relacionado con informaciones sobre detenciones, presentaciones e investigaciones a personas presuntamente vinculadas en el crimen organizado, en donde resalta con el primer lugar (con 510 notas) las investigaciones de generales vinculados al crimen organizado. El ataque a las instalaciones de la empresa *Sabritas* tuvo una cobertura del 16%, siendo el segundo tema más informado con 358 notas.

Durante la primera quincena de junio, entre los 10 temas que ocuparon un mayor espacio en la agenda, se encuentran las informaciones en torno a las órdenes de justicia

provenientes de los Estados Unidos a algunos miembros del cártel de los Zetas. Asimismo, se detecta entre los temas más relevantes de la agenda el hallazgo de 14 cuerpos en el estado de Veracruz. Los temas que lideran la agenda durante este periodo son de corte electoral y de espectáculo por la visita del cantante Justin Bieber al Distrito Federal.

En la agenda de los temas de violencia más informados durante la primera quincena de julio, se incluyen los temas antes mencionados, seguidos por el asesinato del periodista Víctor Báez en Veracruz teniendo una alta permanencia en la agenda el día 14 del mes en donde se detectaron 222 notas en *teasers*, primeras planas y resúmenes informativos (13% de la agenda general de violencia). El 46% de la agenda es referente a temas de detenciones, presentaciones e investigaciones de personas presuntamente vinculadas al crimen organizado. Informaciones relacionadas con actividades de los “Caballeros Templarios” alcanzaron el 10% de la agenda con 188 notas referentes al tema.

Del 16 al 30 de junio en la agenda informativa general, la captura del presunto hijo del Chapo Guzmán acaparó portadas, *teasers* y un alto número de notas alcanzando el 25% de la agenda general informativa. El otro tema preponderante en la agenda fue los cierres de campaña, seguido por la noticia de una balacera en el aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. El resto de los temas de la agenda de este periodo estuvieron relacionados con el proceso electoral.

En cuanto a la agenda específica del tema de violencia relacionada con el crimen organizado, la captura de quien se presumió como el hijo de Joaquín “el Chapo” Guzmán lidera la agenda con el 42% de los espacios, logrando una notable permanencia mediática en los principales espacios del 21 al 22 de junio. Le sigue la balacera en el aeropuerto internacional con un 37%, el 12% corresponde a presentación de detenidos por parte de las autoridades, el 4% corresponde al estallido de un coche bomba en Nuevo Laredo, un 3% de las notas está relacionado con el asesinato de la alcaldesa de Tlacojalpan.

4.2.6. Sexto Informe del Consejo del Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia Julio – Octubre 2012⁵⁴

Los resultados del sexto informe no son muy distintos a los anteriores, lo cual significa que a pesar de que la cobertura de hechos violentos disminuyó, no lo hicieron las faltas por parte de los medios contra los criterios establecidos por el Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia.

⁵⁴ Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia. Sexto Informe. [En línea].

Entre las recomendaciones que presentó –carentes de la estructura que se vio en los anteriores reportes-, se encontraron la no violación del derecho de presunción de inocencia y a la dignidad; la necesidad de profundizar en las investigaciones respecto a las notas presentadas; y la garantía de seguridad que el Estado debe ofrecer al gremio periodístico que se veía y aún se ve amenazado por las autoridades y la delincuencia organizada en estados como Tamaulipas y Veracruz.

En ese sentido, el Observatorio recomienda verificar los hechos, contrastar la información, y ser transparentes en cuanto a las fuentes y la motivación de presentar determinada información. Explicar las decisiones editoriales frecuentemente ayuda a los medios de comunicación a evaluar y reconsiderar su trabajo, así como a establecer una relación horizontal con la audiencia, en vez de vertical.

Durante el periodo analizado, el Observatorio continuó registrando una tendencia a la baja en la publicación de contenidos propagandísticos del crimen organizado, uno de los objetivos centrales del ACIV. El Observatorio recuerda a los medios de comunicación que la lucha contra el crimen organizado, así como entre grupos criminales, se libra también en el terreno simbólico, a través del lenguaje, las imágenes, las percepciones, por lo que resulta crucial reflexionar respecto a la forma en que se presenta la información.

Durante el periodo analizado, continuaron las amenazas y agresiones contra la prensa, llegando incluso a los medios de alcance nacional. Si bien se ha desarrollado una importante red de solidaridad entre los medios de comunicación frente a estos casos, el Observatorio documenta que la calidad de la cobertura periodística en torno a los mismos resulta deficiente y no constituye una prioridad en la agenda de los medios, sino más bien, una temática que se aborda de manera coyuntural.

A partir del seguimiento constante a la cobertura mediática, así como a través del intercambio con medios y periodistas, el Observatorio concluye que en estados como Tamaulipas continúa imponiéndose el silencio informativo como política editorial, ante la indefensión en que se encuentra el gremio periodístico frente a los embates del crimen organizado. Asimismo, el Observatorio destaca los tres ataques dirigidos contra un medio de comunicación en el estado de Nuevo León durante el periodo, así como la inexistencia de condiciones para el desarrollo del trabajo periodístico de manera libre en Veracruz.

El Observatorio manifiesta su preocupación respecto a las irregularidades denunciadas por organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación en torno a los procesos judiciales relativos al esclarecimiento de los casos de periodistas asesinados en el estado de Veracruz, así como respecto a la estrategia de comunicación correspondiente de la Procuraduría General de la República y la procuraduría local.

Finalmente, el Observatorio insiste en la importancia de ofrecer a la sociedad elementos que le permitan acercarse a la complejidad de la delincuencia organizada y sus consecuencias. En cuanto a las víctimas de violencia, es imprescindible que los medios eviten reproducir las explicaciones que las vinculan de manera automática con los grupos delictivos y reafirmen su compromiso con el combate a la impunidad.

Por su parte, el análisis de los procesos de comunicación de la violencia fue similar, en el cual nuevamente no se revisan las notas bajo un marco cuantitativo, sino bajo una dinámica de presentación y comentarios, destacando el ataque contra dos funcionarios estadounidenses y un miembro de la Secretaría de Marina en la localidad de Tres Marías, Morelos, y el abatimiento de uno de los líderes del cártel “Los Zetas”, Heriberto Lazcano Lazcano, El primer análisis es una muestra de las pobres estrategias del gobierno federal, mientras que el segundo fue un fuerte cuestionamiento hacia el gobierno y los medios de comunicación:

Se adhiere al programa de testigos protegidos y PGR entrega nombres a la prensa

El 15 de agosto se registraron diversas notas informativas en las que se reveló la identidad de una mujer empresaria que se acogió al programa de testigos protegidos. Esta persona apoya a la PGR con información sobre la supuesta red que utilizaron los ex gobernadores de Tamaulipas, Tomás Yarrington y Eugenio Hernández con la finalidad de lavar dinero proveniente del narcotráfico durante sus respectivas administraciones⁵.

El Observatorio ha documentado que resulta una práctica común que las autoridades filtren a los medios de comunicación los testimonios e identidades de algunos testigos protegidos, para efectos de crear una percepción determinada respecto de una persona que ha sido aprehendida o acusada.

El Observatorio considera que difundir la identidad de un testigo protegido no sólo pone en riesgo el proceso judicial, sino también la vida del testigo colaborador. Además, el

Observatorio llama la atención al hecho de que la figura del testigo colaborador se trata de una persona que ha violado la ley y que obtiene beneficios económicos o procesales a cambio de la información que proporciona a la autoridad. En este escenario, los medios deben tratar las informaciones provenientes de testigos protegidos con gran cuidado, dado que su el testimonio podría estar viciado, al haber un interés de por medio.

Fue nuevamente en este informe que se revisaron algunos casos sobre la agresión que se dio contra los periodistas dentro de este periodo, el cual evidencia una preocupante acotación de la libertad de prensa generada por la violencia ejercida por parte del Estado y los grupos criminales:

Asesinan a dos fotoreporteros en Michoacán

El domingo 19 de agosto aparecieron los restos mutilados de Arturo Barajas López y de José Antonio Aguilar López en la cajuela de un automóvil hallado en la zona rural de Tinaja de Vargas, municipio Ecuandureo, estado Michoacán.

El lunes 20 de agosto, el Observatorio identificó que 20 medios firmantes del ACIV difundieron la información, señalando que las dos personas asesinadas eran foto reporteros³².

El Observatorio se puso en contacto con varios periodistas en el estado de Michoacán e intercambió información con la organización Artículo 19 en aras de confirmar los hechos consignados en las notas periodísticas.

A partir de este ejercicio, se recabó información que apuntaba a que los hombres asesinados no desempeñaban trabajo periodístico. Aunque algunas notas señalaron que uno de ellos trabajaba eventualmente para El Diario de Zamora, personal de ese medio explicó que desde la desaparición de María Esther Aguilar Cansimbe, en 2009, el diario no publica notas ni imágenes de temas policíacos ajenas a una agencia de noticias local. Asimismo, negó tener su nombre en el registro de colaboradores o haber tenido relación laboral alguna con él en el pasado reciente.

El Observatorio notó que los medios de comunicación replicaron la información sin hacer una mínima investigación.

Dentro de las novedades de este informe se encontró el reconocimiento de la labor

periodística de cuatro medios: Código Topo Excelsior, El Universal, Periódico Milenio y Animal Político, los cuales han abordado temas de suma relevancia, entre los que se encuentran la trata de personas, el descubrimiento de fosas clandestinas, y la acotación de libertad de expresión, entre otras.

Finalmente se volvió a revisar la agenda informativa de algunos medios, donde como resultado el predominio de notas políticas en la primera quincena se debió a las elecciones de 2012, lo cual, sin embargo, no fue una constante, ya que hubo fluctuaciones entre la cobertura de notas sobre política y sobre la violencia generada por la lucha contra la delincuencia organizada.

4.2.7. Séptimo Informe Ejecutivo del Consejo Diciembre 2012 – Febrero 2013⁵⁵

A pesar de tener una estructura relativamente similar, el análisis del séptimo y último reporte realizado por el Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia resalta por el hecho de abordar la cobertura informativa de la violencia dentro de un marco de transición política Partido Acción Nacional – Partido Revolucionario Institucional.

En su introducción, el reporte afirma que la cobertura que los medios metropolitanos dieron a la violencia disminuyó en un 50%, mientras que, por su parte, los medios estatales siguieron cubriendo los hechos violentos como en los periodos anteriores.

Este cambio, según el reporte, no tuvo que ver con la disminución de la violencia, sino con una fuerte presencia de notas sobre el presupuesto federal, el nuevo gabinete presidencial y la revisión de reformas estructurales, como la educativa, finalizando con la creación del “Pacto por México”.

De igual forma, la incongruencia entre los estados y el área metropolitana respecto a la cobertura informativa resultó alarmante para el observatorio, ya que aún no se alcanza una sintonía informativa respecto a los dos órdenes.

⁵⁵ Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia. Séptimo Informe. [En línea].

Algo que siguió siendo una constante en este informe está relacionado con la pobre capacidad de investigación que muestran los organismos gubernamentales a la hora de impartir justicia. Esto fortalecido por medios de comunicación que repiten este tipo de actos al no respetar la integridad física y moral de la víctima y el detenido.

Entre las recomendaciones que el consejo planteó para el gobierno, se volvieron a encontrar las relacionadas con la garantía de seguridad hacia periodistas, víctimas y detenidos; la correcta investigación y el correcto funcionamiento de los procesos judiciales; y el respeto al derecho de presunción de inocencia:

-El gobierno federal y los gobiernos locales deben transparentar su política de comunicación social en materia de seguridad y justicia. El objetivo de dicha política debe ser mantener un flujo informativo que permita a la sociedad conocer los hechos relacionados con delitos de delincuencia organizado en toda su complejidad, en su adecuada dimensión, de manera oportuna.

-La Presidencia de la República y los gobiernos estatales deben homologar las políticas de comunicación social en materia de seguridad, a partir de los más altos estándares de protección de los derechos humanos y rendición de cuentas.

-En el contexto de la nueva política de comunicación social del Gobierno Federal, el Ministerio Público y los voceros de las fuentes de seguridad deben dar a conocer la etapa en la que se encuentra el proceso penal en el momento de emitir un comunicado de prensa o una declaración pública sobre una persona detenida. Deben evitar dar por resuelto un caso cuando las personas detenidas no han sido consignadas ante un juzgado penal.

-El Poder Judicial debe informar sistemáticamente del inicio de procesos penales, a partir de la etapa del auto de formal prisión o de vinculación a proceso, así como de los delitos imputados, a fin de garantizar el principio de máxima publicidad.

-El Poder Judicial debe informar de las resoluciones de los jueces penales, en los casos de sentencias condenatorias, absolutorias o amparos, así como las causas. También cuando determina auto de formal prisión o de libertad con reservas.

-Las procuradurías y fiscalías deben proteger los derechos de las y los menores de edad involucrados en hechos de violencia y evitar criminalizarlos.

-Las procuradurías y fiscalías estatales deben evitar exhibir a las personas detenidas ante los medios de comunicación generando juicios paralelos.

-En cuanto a los casos de agresiones contra medios de comunicación y periodistas, recomendamos un manejo responsable de la comunicación por parte de todos los funcionarios involucrados. Las autoridades deben poner el ejemplo de respeto por la labor periodística.

Por otro lado, las recomendaciones dirigidas a los medios de comunicación también buscan respetar los derechos de víctimas y detenidos, sin embargo, también piden a los periodistas que evalúen cuándo es necesario cubrir un hecho de violencia, ya que para el observatorio evitar cubrir la nota no significa que dicha realidad no exista.

-Mantener la publicación de información relacionada con la violencia asociada con delitos de delincuencia organizada, acorde con su impacto social, en un contexto que permita a las audiencias la comprensión del fenómeno y la atención por parte del Estado. La no publicación de notas sobre el tema abona a la impunidad, pero no desaparece la violencia.

-Los medios de la Zona Metropolitana del Distrito Federal deben replantear los criterios que determinan cuándo los hechos de violencia deben trascender o no el ámbito informativo local para ocupar un lugar en sus agendas, conforme a los criterios de relevancia e interés público.

-Dar seguimiento periodístico a los temas relacionados con el objetivo de garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de la violencia, el castigo a los perpetradores y la responsabilidad del Estado para lograrlo. El cambio de titulares en la administración pública no exime de responsabilidad a las instituciones.

-Evitar dar difusión a la exhibición de personas detenidas por las autoridades preventivas y ministeriales (antes de que un juez dicte auto de formal prisión o de vinculación a proceso), práctica que convierte a los medios de comunicación en agente activo en la comisión de violaciones al debido proceso y a los derechos humanos.

A diferencia de sus predecesores, el séptimo reporte entregado por el Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia no se encargó de evaluar la labor periodística de los medios firmantes frente a hechos violentos, sino que se enfocó en las nuevas estrategias del gobierno para tratar este tipo de hechos. La

Secretaría de Gobernación sería la encargada de manejar esta situación, tarea ejercida anteriormente por la extinta Secretaría de Seguridad Pública.

En esta sección no sólo destacan las nuevas estrategias para mostrar a detenidos o para tratar hechos violentos relacionados con el crimen organizado, sino que también se cuestiona la forma en que el presidente Enrique Peña Nieto ha manejado esto, dando mayor importancia a temas políticos cuando se presenta en su país, pero cambiando su actitud cuando visita otras naciones.

Las evaluaciones meramente cualitativas que el observatorio presentó, fueron de carácter positivo y negativo, en los cuales reconoce el esfuerzo del gobierno para cuidar la imagen de las víctimas y los detenidos, pero al mismo tiempo cuestionando el siempre violentado derecho de presunción de inocencia, y su pobre labor protectora frente a los medios de comunicación.

ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN SOBRE VIOLENCIA Y DELINCUENCIA

Nuevas facultades de Gobernación en materia de comunicación social

El cambio en la estrategia de comunicación de la Presidencia de la República se fundamenta en ajustes al marco jurídico, que dan a la Secretaría de Gobernación el control de esa política, así como la de seguridad. El 2 de enero de 2013, el *Diario Oficial de la Federación* publicó el decreto que incluye diversas reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

La Secretaría de Gobernación tiene las siguientes facultades, de acuerdo con la fracción XXVII del artículo 27:

Coordinar, operar e impulsar la mejora continua del sistema de información, reportes y registro de datos en materia criminal; desarrollar las políticas, normas y sistemas para el debido suministro permanente e intercambio de información en materia de seguridad pública entre las autoridades competentes; y establecer un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención de delitos, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos.

Según la fracción XXXIX:

Formular, regular y conducir la política de comunicación social del Gobierno Federal y las relaciones con los medios masivos de información, así como orientar, autorizar, coordinar, supervisar y evaluar los programas de comunicación social de las dependencias del Sector Público Federal;

Según el numeral XL:

Vigilar que las publicaciones impresas y las transmisiones de radio y televisión, así como las películas cinematográficas, se mantengan dentro de los límites del respeto a la vida privada, a la paz y moral pública y a la dignidad personal, y no ataquen los derechos de terceros, ni provoquen la comisión de algún delito o perturben el orden público.

Además de presidir el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en ausencia del presidente de la República, las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le asignaron a la Secretaría de Gobernación las funciones que antes tenía la Secretaría de Seguridad Pública Federal, que desapareció con los cambios.

En el ámbito de la protección hacia el gremio periodístico, repitió la dinámica del sexto informe, revisando los casos de agresiones contra comunicadores durante el periodo diciembre de 2012 y febrero de 2013, en los cuales no sólo aborda los hechos violentos, sino también sus consecuencias. Una de ellas es el establecimiento de criterios por parte de varias casas editoriales para protegerse de posibles ataques por parte del crimen organizado y el Estado.

Asesinato del periodista Jaime Guadalupe Domínguez González

El domingo 3 de marzo de 2013, Jaime Guadalupe González Domínguez, reportero y director del sitio de noticias Ojinaga Noticias, murió tras recibir 17 impactos de bala calibre 5.27×38, conocidas como “mata policías” (porque pueden atravesar un chaleco antibalas).

Los medios difundieron que se trata del primer periodista asesinado en la gestión del presidente Enrique Peña Nieto. En el portal de Ojinaga Noticias se publicó que la muerte de su director será la última noticia que saquen, pues “ha sido un atentado contra el periodismo”.

El vocero de la Fiscalía General del Estado, Carlos González, dijo a la agencia The Associated Press que el periodista fue acibillado mientras comía tacos y que aún no se ha determinado la identidad de los asesinos ni el móvil del crimen, además de que no tenía información sobre si González Domínguez había recibido amenazas previas.

Por su parte, el análisis de la agenda informativa siguió ubicándose al final del reporte, resaltando que entre las notas que más cobertura tuvieron se encontraron las relacionadas con los disturbios del primero de diciembre de 2012, las sentencias impuestas contra los responsables del incendio del Casino Royale, entre otras.

Durante la primera quincena de diciembre, sin contar los temas políticos relacionados con el inicio del actual gobierno federal, la agenda de los medios estuvo dominada por la cobertura de los disturbios del 1 de diciembre en el Distrito Federal.

El 23% de las notas publicadas en la prensa durante ese periodo fue dedicado a temas relacionados con violencia y crimen organizado (1,067 de 4,625).

De 1,067 notas publicadas sobre temas de violencia y crimen organizado, 819 corresponden al tema de los disturbios (76.75%) y 66 al tema de las sentencias de entre 75 y 100 años de prisión a los responsables del incendio en el Casino Royale (6.18%).

Otros temas se distribuyeron en menor medida los espacios en los medios: el hallazgo de una fosa clandestina en Zacatecas, la detención de un presunto líder del grupo criminal identificado como Los Zetas, el ataque a balazos contra dos mujeres en el DF y el inicio de un juicio contra 18 mexicanos en Nicaragua.

En la segunda quincena de diciembre se publicaron 857 notas relacionadas con violencia y crimen organizado (19.8%, de un total de 4,321 notas difundidas en la prensa).

La cobertura mayor la ocupó el asesinato de un presunto delincuente en el Hospital Medica Sur del DF (234 notas, 5.4% del total), además del ataque al medallista olímpico Noé Hernández en un bar (59 notas, 1.36%).

Los siguientes temas se distribuyen la cobertura mediática: el asesinato de 20 personas y los enfrentamientos entre grupos criminales en Jalisco y Michoacán; la captura de un presunto líder del grupo criminal Los Zetas, en Juárez, Nuevo León; el asesinato del

supuesto líder de Los Zetas en Veracruz; así como el asesinato de nueve personas en Sinaloa.

Durante la primera quincena de enero, el 20% del total de notas publicadas en la prensa corresponde a temas de violencia y crimen organizado (608 de 2,928).

Entre el número total de notas relacionadas con temas de violencia sobresale la cobertura de la firma del decreto de la Ley General de Víctimas por el presidente Peña Nieto (el 38%). El 8.8% de las notas se ocupa de un ataque a dos bares en Torreón y un porcentaje similar al asesinato de una familia de comerciantes en el Estado de México.

Otros temas destacados en la cobertura son: el seguimiento al caso del presunto líder de un grupo criminal asesinado en el Hospital Médica Sur del DF, los 22 homicidios durante un fin de semana en la Ciudad de México, el asesinato de seis personas en Sinaloa, el abatimiento de 11 personas por el Ejército en Zacatecas, el crimen de 13 personas en Jalisco en menos de 24 horas, entre otros.

En la segunda quincena de enero de 2013, la agenda mediática relacionada con temas de violencia ocupó el 22.16% del total de notas publicadas en la prensa (1,636 de 7,381).

Del total de notas relacionadas con temas de delincuencia organizada, 39% estuvieron relacionadas con la liberación de Florence Cassez. Otro 14.5% se refirió al asesinato de los integrantes del grupo Kombo Kolombia, en Nuevo León. Un 8.8% fue en relación con el número de asesinatos en el Estado de México y 8.6% sobre el juicio al general Tomás Ángeles Dauahare.

El resto de temas que fueron resaltados, aunque con menor intensidad, son los de la detención de 158 policías y empleados de Seguridad Pública en Durango por presuntos nexos con la delincuencia organizada, la sentencia de 30 años de cárcel a un grupo de mexicanos en Nicaragua por narcotráfico, así como un enfrentamiento que dejó siete víctimas de homicidio en Jalisco.

Durante la primera quincena de febrero, 21.98% de las notas publicadas en la prensa estuvo vinculada con temas de violencia y crimen organizado (1,376 de 6,258).

El 29.86% de las notas en relación con la violencia estuvo enfocada en la violación de seis turistas españolas en Acapulco. El 20.93% se dedicó al enfrentamiento entre policías

estatales y escoltas del procurador de Morelos; un 12.71% se refirió a la presentación del programa de prevención del delito y 11.99% a un motín en el penal de las Islas Marías.

Otros temas relevantes fueron el del secuestro de cinco empleados de El Siglo de Torreón, la detención de un presunto lugarteniente de Joaquín Guzmán Loera, así como el asesinato del alcalde de Nahuatzen, Michoacán.

Durante la segunda quincena de febrero, el 22.89% de las notas publicadas en los medios impresos tuvo relación con la violencia (903 de 3,944).

El 27% de las notas estuvo relacionada con el tema de los llamados “grupos de autodefensa”, el 21% se trató sobre el supuesto asesinato de Joaquín Guzmán Loera en Guatemala y el 6.75% con la participación de corporaciones de seguridad en la desaparición forzada de personas.

Diversos temas también ocuparon espacios en la agenda mediática, como el asalto a 100 alumnos de la UNAM por un grupo armado en Cuernavaca, la liberación de reos por parte de un grupo armado en un penal de Tamaulipas, la desaparición del director de la policía municipal de Nuevo Laredo y el seguimiento al caso de violación de seis españolas en Acapulco.

Ahora bien, antes de concluir con la sección referente al análisis de los informes creados por el Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia, es necesario reconocer que la labor del Consejo sí se ha enfocado en resaltar, cuestionar y recomendar a los medios y a los órganos gubernamentales para que protejan los derechos de víctimas y detenidos, así como para mejorar su labor informativa, sin embargo, también hay que mencionar que su tarea no ha terminado ya que los hechos de violencia no han cesado y debido a que *media* y gobiernos no han cumplido en su totalidad con estos criterios editoriales.

La labor del observatorio no ha sido en vano, pero tampoco ha sido suficiente, ya que incluso sus reportes han dejado de aparecer, ya que todo el año de 2013 y lo que va de 2014 no se han cubierto, llamando la atención que prácticamente se detuvo esta labor cuando ocurrió la transición gubernamental de 2012, lo cual, de estar vinculado con intereses políticos, pondrá en juego la joven noción y práctica de autorregulación de medios en nuestro país.

4.3. Presente y futuro del Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia dentro del ejercicio de la libre expresión en México

Ya revisados tanto los criterios editoriales establecidos en el Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia, como la labor en materia informativa realizada por el Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia, es necesario hacer algunos comentarios respecto al presente y posible futuro de ambos en nuestro país.

Como se revisó en el primer capítulo, la existencia de documentos y consejos de prensa representan una de las bases más importantes para defender y garantizar el ejercicio del libre pensamiento, expresión y prensa, los cuales son esenciales para alcanzar un modelo democrático.

Ahora bien, al igual que las crisis sociales, este tipo de libertados no son estáticas y se encuentran bajo constantes cambios, lo cual significa que el monitoreo y evaluación de dichas herramientas de autorregulación debe ser constante. Al mismo tiempo se reconoce que su mejoramiento no garantiza su infalibilidad, pero sí les permite cubrir campos de estudio más amplios.

Es bajo esta lógica que se reconoce y se piensa necesaria la existencia de un futuro certero respecto al acuerdo y su órgano regulador, ya que si bien no han demostrado ser herramientas totalmente efectivas para mejorar la calidad informativa de los medios y el gobierno, tampoco se han convertido en mecanismos de censura o autocensura, lo cual ya representa un avance respecto a la autorregulación informativa.

El objetivo de esta sección es el de mencionar algunos posibles escenarios respecto al Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia y el Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia, en los que se apreciará el presente de los mismos antes de plantear su hipotética realidad *a posteriori*.

4.3.1. El futuro del Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia y del Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia

El día de hoy se puede decir que el Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia y su respectivo observatorio son aún muy jóvenes. Con poco más de tres años de vida han logrado destacar como un documento y un órgano sumamente relevantes, no sólo por el hecho de plantar bases de autorregulación para medios y gobiernos, sino también por la constante discusión y choque de ideas respecto a la libertad de expresión y prensa. Esto indudablemente fomenta el movimiento y no la fosilización de opiniones, lo cual, por lo menos teóricamente hablando, acerca al país a un mayor estado de derecho y a un modelo democrático funcional.

Con base en las constantes recomendaciones que hace el Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia a gobierno y medios, se puede decir que aún queda mucho trabajo por hacer, ya que los derechos fundamentales de víctimas y detenidos siguen siendo constantemente violentados, los medios de comunicación y el gobierno siguen trabajando bajo una lógica de intereses políticos y económicos, y la supuesta base social que rige al concepto de autorregulación sigue siendo incipiente.

Bajo estos términos se puede decir que un futuro muy posible de dichas herramientas es el de una constante actualización en vano, lo que no sólo servirá para proteger libertades teóricamente hablando, dejando la práctica en un segundo o incluso tercer plano. Una de las principales evidencias para afirmar esto es la falta de evaluaciones e informes ejecutivos por parte del Observatorio durante todo el periodo 2013 y lo que va de 2014. Esto lleva a preguntarse si estas iniciativas y labores fueron más de carácter sexenal, en el que sólo se revisó la labor de medios y gobierno durante el mandato del presidente Felipe Calderón Hinojosa, lo cual después de las elecciones presidenciales de 2012 se redujo a una simple observación de las estrategias informativas del actual mandatario Enrique Peña Nieto (Véase el séptimo informe del Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia).

De ser así, ambas herramientas enfrentan un gran riesgo, ya que se estarían poniendo de por medio intereses de carácter económico y político por sobre un compromiso de mejorar la calidad informativa y la vida de los mexicanos.

Por otro lado, el Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia y el Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia también pueden tener un futuro bastante prometedor, ya que en la actualidad la libertad de pensamiento, expresión y prensa han adquirido un rol fundamental. Hoy es común que jóvenes y adultos exijan estos derechos y su garantía por parte del Estado, y junto con el derecho a la información, se han convertido en pilares del discurso que medios y gobernantes presentan ante la ciudadanía.

Es por esta realidad que es sumamente difícil que el Acuerdo y su órgano regulador pasen desapercibidos, y de igual forma es más fácil que medios, gobiernos y organismos no gubernamentales abracen estas ideas y las adopten como estilos de vida.

Dentro de este escenario se plantea la adhesión de más medios a este tipo de herramientas y el mejoramiento de las mismas, ya que su corta edad es motivo de algunos huecos prácticos, que de no ser mejorados servirán para que se sigan violentando los derechos fundamentales de la ciudadanía.

De igual forma se esperaría que en ese posible futuro se tratara a la ciudadanía no como un potencial espectador o votante, sino como una razón de su existencia a través de la legitimidad que les otorga. Claro está, el compromiso no sólo recae en los medios y el gobierno, sino también en cada uno de nosotros, ya que al ser la autorregulación de medios una idea más moral que legal, depende de un alto grado de conciencia social.

Finalmente existe la posible, pero poco probable, desaparición de estas herramientas. El observatorio es el más propenso a desbaratarse por cuestiones de

apoyo económico o por falta de interés en las labores que realiza. Por otro lado, el Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia difícilmente desaparecería, pero sí podría dejar de ser considerado dentro de la labor informativa de los medios y gobiernos. Debido a lo mencionado anteriormente, la importancia de estas libertades en la actualidad hace de este escenario algo muy poco viable y probable, entre los que destaca la llegada de una dictadura mediática como uno de los pocos elementos que llevaría a esa indeseable realidad.

Evidentemente, la segunda escena es la más deseada, ya que se estaría hablando de una reafirmación de las nociones del liberalismo y de los actuales modelos democráticos, sin embargo, se tiene que acudir a la ciudadanía, la cual es la base de todos estos derechos, Ahora bien, para esto no basta con realizar informes o firmas de documentos en las altas esferas, o mantener actualizada una página web. Esto es un primer paso, pero son vitales las encuestas, la realización de grupos focales y una constante interacción medios-ciudadanía, gobierno-ciudadanía y medios-gobierno.

Todo esto se basa en la pregunta: ¿de qué sirve firmar documentos y aplicar herramientas de autorregulación, si la ciudadanía a la que van aplicadas estas decisiones políticas desconoce su existencia o, peor aún, no sabe cuáles son los conceptos básicos de las libertades que por el simple hecho de existir, les son vitales e inalienables?

Este trabajo de investigación no afirma que la garantía de estas libertades – pensamiento, expresión y prensa- solucionará todos los problemas que aquejan no sólo a los mexicanos, sino a todas las sociedades, pero su reafirmación, protección y puesta en práctica sí puede ser un catalizador sumamente importante para aspirar y alcanzar a una sociedad mucho más civilizada, fundamentada bajo un modelo democrático, en el que más allá que el pueblo, la razón, el sentido común y el respeto por la vida gobiernen a los hombres.

Conclusiones

Finalizada la revisión de los posibles escenarios a los que se enfrenta no sólo el Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia, sino también su órgano regulador, es necesario mencionar algunos puntos esenciales para la comprensión de este trabajo de investigación.

En primera instancia se reconoce que las libertades de pensamiento, expresión y prensa surgen en un marco de otras libertades (liberalismo), el cual está estructurado por ideologías contrarias al absolutismo, y es el modelo democrático su más cercana materialización en la actualidad. Por lo tanto, el libre flujo de opiniones generadas por particulares, ya sea a través de la voz primaria o la fortalecida por medios de difusión masiva, es inalienable del concepto de democracia, e incluso un requisito para acercarse más a ella.

El hecho de que alcancen este título de indispensables se debe no sólo a que sin ellas no habría un flujo de opiniones que evitaran la fosilización de una comunidad, sino también por el hecho de que permiten que los individuos se formen en plenitud y en total libertad, lo cual de no ser permitido representaría una de las opresiones más violentas sobre el ser de cada uno de nosotros.

Ahora bien, al igual que con cualquier libertad, su garantía también viene permeada por un conjunto de responsabilidades morales y legales, dentro de las cuales el derecho de terceros y el bienestar de la comunidad son los dos grandes pilares sobre los que se fundamentan todas las demás regulaciones, y, por su gran complejidad, llevan a constantes debates sobre la existencia de medidas como la censura (previa y posterior), autocensura y autorregulación.

De igual forma, dentro del análisis de estos tres tipos de libertades debe quedar claro que, a pesar de su cercanía y su interdependencia, no son iguales ya que se mueven no sólo dentro de un límite espacial –individual, comunal y masivo-, sino que también

se someten a distintos grados de regulación e incluso pueden ser objeto de formas de violencia y opresión muy distintas y variadas.

Es en el caso de las acotaciones de estas libertades que se inscriben tres conceptos fundamentales para este estudio: la censura, la autocensura y la autorregulación. Mientras que los dos primeros tienden (la mayor parte del tiempo) a girar en un campo negativo-represivo, la autorregulación –en este caso de medios- se centra en una idea positiva, guiada por la razón y el bienestar social. No obstante, también es válido reconocer que en algunos casos la censura o autocensura tienden a ser justificadas por cuestiones de seguridad nacional, entre otras. Sin embargo, el hilo por el que esta idea camina es muy delgado y se corre el riesgo de fallar con el objetivo principal de protección para caer en uno de violencia contra los derechos fundamentales del individuo.

Por su parte, el concepto de autorregulación de medios, con base en su estructura teórica, contrasta con aquel de los dos primeros casos, ya que es un ideal cobijado por la razón que debería establecerse en todas aquellas comunidades que aspiran a un modelo democrático; mientras que la censura y la autocensura representan un vicio total de la labor periodística y la expresión de ideas en general, nublada por intereses económicos, políticos, entre otros.

Ya mencionados los medios de comunicación masiva, es necesario resaltar que no necesariamente generan una identidad, pero sí pueden ofrecer información que complemente, fortalezca o promueva un cambio de actitud frente a una realidad determinada, lo cual no depende de los *media*, sino también de otro tipo de instituciones, como el modelo familiar, escuela, trabajo, o incluso el mismo orden social de una comunidad. Dicho esto se evita otorgar a los medios un poder supremo o sin límites.

Por otro lado, lo que sí se tiene que reconocer es la relación inquebrantable que se ha generado entre los *mass media* y la política, incluida también la economía, pero

mucho más importante para este estudio, la violencia generada por una política de gobierno en nuestro país, la cual incluye a la más pura, es decir, la ejercida contra el derecho de vida, como también otras de carácter psicológico (miedo, terror), e informativo (censura, autocensura, etc.). Todo esto al tener en cuenta que en sociedades tan grandes y dependientes de distintos contenidos informativos se requiere esta relación que también puede ser tachada de perversa.

Al mencionar esta posible dualidad perversa entre política y medios, se debe recalcar que, por lo menos dentro de un marco democrático, los medios de comunicación siempre deben velar por el bienestar de la comunidad que consume sus productos informativos. Por lo tanto, dentro de un marco de violencia como el que vive México, la labor del medio es fundamental, siempre que se tenga en cuenta una postura contra ella, lo cual quiere decir que no cierre las puertas a los hechos y les dé un acercamiento objetivo, que no podrá ser absoluto pero sí cercano a la verdad.

Para que esto sea una realidad, los medios y gobiernos deben establecer medidas para el buen manejo informativo de la violencia, por lo que son necesarios criterios legales (establecidos en la Constitución y en leyes reguladoras), como también morales. En este caso la autorregulación de medios (documentos y consejos) es su expresión más pura.

Tomar medidas de autorregulación es necesario no sólo en el caso de la violencia generada por la lucha contra el crimen organizado, sino en todos los hechos que puedan afectar la integridad física y psicológica de la comunidad.

En el año de 2011 más de 700 medios de comunicación fijaron y se comprometieron a respetar diez criterios editoriales para mejorar la calidad informativa sobre la violencia, los cuales toman forma en el Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia, sin embargo, para efectos de este trabajo, se llegó a la conclusión de que, desde su creación, hasta el día de hoy, ni dichos criterios ni el Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia han cancelado o limitado la

libertad de expresión y prensa en México, ya que a pesar de las críticas que acusan a los medios firmantes de caer en un acto de autocensura (mismos que también a un servidor llamaban la atención), tanto los medios que se comprometieron, como los que no, siguen cubriendo estas noticias sin respetar al pie de la letra los preceptos de autorregulación.

Partiendo de la hipótesis presentada en la sección introductoria del trabajo se llega a la conclusión de que tanto el Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia (a través de su séptimo informe), como la ciudadanía en general, observan que efectivamente existe una disminución de notas relativas a la violencia y la delincuencia organizada. Esto no significa 1) que ha disminuido considerablemente el número de actos violentos, y 2) que el Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia y su consecuente órgano regulador acoten o escondan la información, lo cual podría ser explicado por las nuevas estrategias de comunicación del gobierno que dan mayor peso a las reformas estructurales y, en su momento, a la elección de gabinete y distribución de presupuesto federal, lo que orilló a los medios a darle mayor importancia no sólo por considerar estos temas de relevancia nacional, sino seguramente también por la competencia informativa de oferta y demanda que sigue permeando al manejo de la información en México bajo intereses más económicos que sociales.

El hecho de que el Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia y el Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia no sean considerados la principal causa de la autocensura informativa de los medios, no significa que estén exentos de cuestionamientos y/u ovaciones. Sin embargo, también hay que reconocer que no carecen de un valor dentro de un marco aspiracional hacia la democracia, ya que se presentan no como las herramientas absolutas para mejorar la labor informativa del gobierno y los medios, pero sí como una pauta inicial para seguir desarrollando este tipo de conceptos y extensiones de libertades, siempre y cuando se fundamenten en la razón y la verdad, pero mucho más importante, en el bienestar de la comunidad, a la que no sólo le deben una mayor vinculación, sino la existencia misma.

Referencias

Bibliográficas

Arendt, H. (1970). *Sobre la violencia*. México: Editorial Joaquín Mortiz

Aznar, H. (1999). *Comunicación responsable: deontología y autorregulación de los medios*. España: Editorial Ariel.

Aznar, H. (2005). *Ética de la comunicación y nuevos retos sociales: códigos y recomendaciones para los medios*. España: Paidós.

Berlin, I. (2004). *Cuatro ensayos sobre libertad*. España: Alianza Editorial.

Capaldi, N. (1975). *Censura y libertad de expresión*. Argentina: Editores Asociados.

Carbonell, M. (2008). *La libertad de expresión en materia electoral*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Cejas, M. (2000). *Poder y cultura de la violencia*. México: Colegio de México.

Chomsky, N. (1992). *Ilusiones necesarias: control del pensamiento en las sociedades democráticas*. España: Produhufi.

Clausewitz, C. (1999). *De la Guerra*. España: Ministerio de Defensa.

Galeana, P. (2010). *El constitucionalismo mexicano: influencias continentales y trasatlánticas*. México: Siglo XXI.

Gantús, F. (2009). *Caricatura y poder político: crítica, censura y represión en la Ciudad de México*. México: Colegio de México.

Hobbes, T. (1997). *Leviatán*. México: Gernika.

IEDF. (2004). *Democracia y medios de comunicación*. México: Instituto Electoral del Distrito Federal.

Izeta, J. (2006). *Identidad, identificación, imagen*. México: Fondo de Cultura Económica.

Kelly, P. (2005). *Liberalism*. Estados Unidos: Polity.

Laqueur, W. (1980). *Una historia del terrorismo*. España: Paidós.

Law, R. (2009). *Terrorism: a history*. Gran Bretaña. Polity.

Locke, J. (1952). *The second treatise of government*. Estados Unidos: The library of

liberal arts.

Locke, J. (1970). *Carta sobre la tolerancia y otros escritos*. México: Grijalbo.

Lomelí, R. (1976). *Libertad de difusión masiva*. México.

Marcuse, H. (1965). *Repressive Tolerance*. Estados Unidos: The Beacon Press.

Mardones, J.M. (1982). *Filosofía de las ciencias humanas y sociales: materiales para una fundamentación científica*. México. Fontamara.

Martínez, O. (2010). *Semillas del periodismo: ética, información y democracia*. México: Universidad Autónoma de Nuevo León.

Mill, S. (1991). *Sobre la libertad*. México: Gernika.

Rousseau, J. (2006). *El contrato social*. México: Editores Mexicanos.

Sayeg, J. (1987). *El constitucionalismo social mexicano: la integración constitucional de México (1808-1908)*. México: Fondo de Cultura Económica.

Stein, J. (2005). *Democracia y medios de comunicación*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Villanueva, E. (2000). *Deontología y autorregulación informativa*. México: Universidad Iberoamericana.

Villanueva, E. (2002). *Autorregulación de la prensa: una aproximación ético jurídica de la experiencia comparada*. México: Universidad Iberoamericana.

Wilkinson, P. (2006). *Terrorism versus democracy: the liberal state response*. Gran Bretaña: Routledge.

Electrónicas

Aristegui, Carmen. Mesa de discusión sobre el Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia realizado junto con Jenaro Villamil, Granados Chapa y Gerardo Albarrán. [En línea]. [Fecha de consulta: 27 de febrero de 2014]. Disponible en: <<https://culturadelalegalidad.wordpress.com/2011/03/24/mesa-aristegui-acuerdo-para-cobertura-informativa-de-la-violencia/>>.

Article 19. Informe de Article 19 sobre asesinatos a periodistas en México. *Article 19*. [En línea] [Fecha de consulta: 15 de junio de 2013]. Disponible en: <<http://articulo19.org/informe-de-article-19-sobre-asesinatos-a-periodistas-en-mexico/>>.

Asamblea Nacional. Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. [En línea] [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2014]. Disponible en: <<http://www.assemblee-nationale.fr/histoire/dudh/1789.asp>>.

Calderón Hinojosa, Felipe. Discurso ante los miembros de la Sociedad Interamericana de Prensa. [En línea]. [Fecha de consulta: 26 de febrero de 2014]. Disponible en: <<http://calderon.presidencia.gob.mx/2010/11/el-presidente-calderon-en-la-ceremonia-oficial-de-apertura-de-la-66a-asamblea-general-de-la-sociedad-interamericana-de-prensa/>>.

Cámara de Diputados. Constitución de Apatzingán 1814. [En línea]. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2014]. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const-apat.pdf>.

Cámara de Diputados. Constitución de 1824. [En línea]. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2014]. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1824.pdf>.

Cámara de Diputados. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [En línea]. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2014]. Disponible en: <<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>>.

Cámara de Diputados. Ley sobre delitos de imprenta. [En línea]. [Fecha de consulta: 29 de enero de 2015]. Disponible en: <<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/40.pdf>>.

Cámara de Diputados. Ley federal de radio y televisión. [En línea]. [Fecha de consulta: 29 de enero de 2015]. Disponible en: <http://normatecainterna.sep.gob.mx/work/models/normateca/Resource/222/3/image/s/ley_federal_radio_television.pdf>.

Camarena Salvador. El Gobierno de México investiga la polémica imagen de Beltrán Leyva. El País digital. [En línea]. 22 de diciembre de 2009. [Fecha de consulta: 16 de diciembre de 2013]. Disponible en: <http://internacional.elpais.com/internacional/2009/12/22/actualidad/1261436402_850215.html>.

Congreso. Constitución Política de la Monarquía Española promulgada en Cádiz. [En línea]. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2014]. Disponible en: <http://www.congreso.es/constitucion/ficheros/historicas/cons_1812.pdf>.

Consejo Constitucional. Constitución Francesa de 1971. [En línea]. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2014]. Disponible en: <<http://www.conseil-constitutionnel.fr/conseil-constitutionnel/francais/la-constitution/les-constitutions-de-la-france/constitution-de-1791.5082.html>>.

Contralínea. Los 89 cárteles que arrasan México. [En línea]. [Fecha de consulta: 16 de diciembre de 2013]. Disponible en: <<http://contralinea.info/archivo-revista/index.php/2013/06/02/los-89-carteles-arrasan-mexico/>>.

Eduardo Medina-Mora Icaza. Discurso sobre el Operativo Conjunto Milchoacán. [En línea]. [Fecha de consulta: 16 de diciembre de 2013]. Disponible en: <<http://pgr.gob.mx/Prensa/2007/coms06/211206.shtm>>.

El Tiempo. Firmado Acuerdo por la Discreción. 1999. [En línea]. [Fecha de consulta: 29 de enero de 2015]. Disponible en: <<http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-948745>>

Escalante, Fernando. Homicidios 1990-2007. [En línea]. [Fecha de consulta: 29 de enero de 2015]. Disponible en: <<http://www.nexos.com.mx/?p=13270>>.

FAPERMEX. Informe sobre agresiones a periodistas. [En línea]. [Fecha de consulta: 16 de diciembre de 2013]. Disponible en: <http://www.fapermex.com.mx/inf_act_200513.php>.

Foro Económico Mundial. Reporte Global de Competitividad 2013-2014. [En línea]. [Fecha de consulta: 16 de diciembre de 2013]. Disponible en: <http://www3.weforum.org/docs/WEF_GlobalCompetitivenessReport_2013-14.pdf>.

Human Rights Watch. Los desaparecidos de México. [En línea]. [Fecha de consulta: 24 de diciembre de 2013]. Disponible en: <<http://www.hrw.org/es/reports/2013/02/21/los-desaparecidos-de-mexico-0>>.

INEHRM. Elementos Constitucionales. [En línea]. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2014]. Disponible en: <http://www.inehrm.gob.mx/pdf/documento_elementos.pdf>.

INEHRM. Sentimientos de la Nación. [En línea]. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2014]. Disponible en: <<http://www.inehrm.gob.mx/pdf/sentimientos.pdf>>.

INEHRM. Plan de Igualdad. [En línea]. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2014]. Disponible en: <http://www.inehrm.gob.mx/pdf/documento_iturbide_4.pdf>.

Instituto de Investigaciones Jurídicas. Bases Orgánicas de 1843. [En línea]. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2014]. Disponible en: <<http://www.juridicas.unam.mx/infjur/leg/conshist/pdf/1842.pdf>>.

Instituto de Investigaciones Jurídicas. Constitución Política de la República Mexicana. [En línea]. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2014]. Disponible en: <<http://www.juridicas.unam.mx/infjur/leg/conshist/pdf/1857.pdf>>.

Instituto de Investigaciones Jurídicas. Estudio sobre la Libertad de Prensa en México. [En línea]. [Fecha de consulta: 24 de diciembre de 2013]. Disponible en: <<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=176>>.

Instituto de Investigaciones Jurídicas. Tratados de Córdoba. [En línea]. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2014]. Disponible en: <<http://www.juridicas.unam.mx/infjur/leg/conshist/pdf/tratcord.pdf>>.

Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia. Primer Informe. [En línea]. [Fecha de consulta: 29 de enero de 2015]. Disponible en: <<http://observatorioaciv.org/>>

Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia. Primer Informe. [En línea]. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2014]. Disponible en: <<http://observatorioaciv.files.wordpress.com/2013/04/primer-informe.pdf>>.

Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia. Segundo Informe. [En línea]. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2014]. Disponible en: <<http://observatorioaciv.files.wordpress.com/2013/04/segundo-informe.pdf>>.

Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia. Tercer Informe. [En línea]. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2014]. Disponible en: <<http://observatorioaciv.files.wordpress.com/2013/04/tercer-informe.pdf>>.

Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia. Cuarto Informe. [En línea]. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2014]. Disponible en: <<http://observatorioaciv.files.wordpress.com/2013/04/cuarto-informe.pdf>>.

Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia. Quinto Informe. [En línea]. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2014]. Disponible en: <<http://observatorioaciv.files.wordpress.com/2013/04/quinto-informe.pdf>>.

Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia. Sexto Informe. [En línea]. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2014]. Disponible en: <<http://observatorioaciv.files.wordpress.com/2013/04/sexta-informe.pdf>>.

Observatorio de los Procesos de Comunicación Pública de la Violencia. Séptimo Informe. [En línea]. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2014]. Disponible en: <<http://observatorioaciv.files.wordpress.com/2013/04/septimo-informe.pdf>>.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. Informe sobre los indicadores para promover y vigilar el ejercicio de los derechos humanos. [En línea]. [Fecha de consulta: 25 de febrero de 2013]. Disponible en: <http://www.pudh.unam.mx/repositorio/Report_on_Indicators_HRI_MC_2008-3-spa.pdf>.

Ordaz, Pablo. Bajo billetes ensangrentados. El País digital. [En línea]. 18 de diciembre de 2009. [Fecha de consulta: 16 de diciembre de 2013]. Disponible en: <http://internacional.elpais.com/internacional/2009/12/18/actualidad/1261090812_850215.html>.

Orden Jurídico. Acta constitutiva y de reformas de 1847. [En línea]. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2014]. Disponible en: <<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1847.pdf>>.

Orden Jurídico. Bases de Tacubaya. [En línea]. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2014]. Disponible en: <<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/CH2.pdf>>.

Orden Jurídico. Leyes Constitucionales de 1836. [En línea]. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2014]. Disponible en: <<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1836.pdf>>.

Portal del Committee to Protect Journalists. [En línea]. [Fecha de consulta: 25 de febrero de 2014]. Disponible en: <<http://cpj.org/killed/americas/mexico/>>.

Portal de la Federación de Asociaciones de Periodistas Mexicanos. [En línea]. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2014]. Disponible en: <http://www.fapermex.com.mx/inf_act_030414.php>.

Portal de Press Emblem Campaign. [En línea]. [Fecha de consulta: 25 de febrero de 2014]. Disponible en: <<http://www.presseblem.ch/5037.html>>.

Portal del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. [En línea]. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2014]. Disponible en: <http://www.secretariadoejecutivosnsp.gob.mx/es/SecretariadoEjecutivo/Sistema_RN_PED>.

Redacción. Critican fotos de Beltrán en billetes ensangrentados. El Universal digital. [En línea]. 19 de diciembre de 2009. [Fecha de consulta: 16 de diciembre de 2013]. Disponible en: <<http://www.eluniversal.com.mx/notas/646871.html>>.

Serrano, Yeny. Conflicto armado e información: una reflexión sobre las reglas de conducta profesional periodística que dicta el Acuerdo por la Discreción. [En línea]. [Fecha de consulta: 29 de enero de 2015]. Disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67920108>>

Turati, Marcela y Cedillo Juan. En México hay 24 mil 800 personas desaparecidas: CNDH. *Proceso*. [En línea]. 5 de junio de 2013. [Fecha de consulta: 24 de diciembre de 2013]. Disponible en: <<http://www.proceso.com.mx/?p=344012>>.

United Nations Office on Drugs and Crime. Manual sobre Encuestas de Victimización. [En línea]. [Fecha de consulta: 21 de diciembre de 2013]. Disponible en: <http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/Crime-statistics/Manual_on_Victimization_surveys_2009_web.pdf>.

U.S. Constitution. Constitución de los Estados Unidos de América. [En línea]. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2014]. Disponible en: <http://www.usconstitution.net/xconst_Am1.html>.

Anexos

1. Artículo sexto y séptimo constitucional (reformados hasta el día 7 de febrero de 2014)

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Párrafo reformado DOF 13-11-2007, 11-06-2013

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

Párrafo adicionado DOF 11-06-2013

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

Párrafo adicionado DOF 11-06-2013

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

Párrafo adicionado DOF 11-06-2013

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

Párrafo reformado (para quedar como apartado A) DOF 11-06-2013

- I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.
- II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
- III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.
- IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece esta Constitución.

Fracción reformada DOF 07-02-2014

Fracción reformada DOF 07-02-2014

- V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información

completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

Fracción reformada DOF 07-02-2014

VI. Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.

VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

Párrafo con fracciones adicionado DOF 20-07-2007

VIII. La Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley.

El organismo autónomo previsto en esta fracción, se regirá por la ley en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, en los términos que establezca la ley general que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.

En su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

El organismo garante tiene competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal; con excepción de aquellos asuntos jurisdiccionales que correspondan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuyo caso resolverá un comité integrado por tres ministros. También conocerá de los recursos que interpongan los particulares respecto de las resoluciones de los organismos autónomos especializados de los estados y el Distrito Federal que determinen la reserva, confidencialidad, inexistencia o negativa de la información, en los términos que establezca la ley.

El organismo garante federal de oficio o a petición fundada del organismo garante equivalente del estado o del Distrito Federal, podrá conocer de los recursos de revisión que por su interés y trascendencia así lo ameriten.

La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial.

Las resoluciones del organismo garante son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados. El Consejero Jurídico del Gobierno podrá interponer recurso de revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los términos que establezca la ley, sólo en el caso que dichas resoluciones puedan poner en peligro la seguridad nacional conforme a la ley de la materia.

El organismo garante se integra por siete comisionados. Para su nombramiento, la Cámara de Senadores, previa realización de una amplia consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombrará al comisionado que deba cubrir la vacante, siguiendo el proceso establecido en la ley. El nombramiento podrá ser objetado por el Presidente de la República en un plazo de diez días

hábiles. Si el Presidente de la República no objetara el nombramiento dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de comisionado la persona nombrada por el Senado de la República.

En caso de que el Presidente de la República objetara el nombramiento, la Cámara de Senadores nombrará una nueva propuesta, en los términos del párrafo anterior, pero con una votación de las tres quintas partes de los miembros presentes. Si este segundo nombramiento fuera objetado, la Cámara de Senadores, en los términos del párrafo anterior, con la votación de las tres quintas partes de los miembros presentes, designará al comisionado que ocupará la vacante.

Los comisionados durarán en su encargo siete años y deberán cumplir con los requisitos previstos en las fracciones I, II, IV, V y VI del artículo 95 de esta Constitución, no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas o de beneficencia, sólo podrán ser removidos de su cargo en los términos del Título Cuarto de esta Constitución y serán sujetos de juicio político.

En la conformación del organismo garante se procurará la equidad de género.

El comisionado presidente será designado por los propios comisionados, mediante voto secreto, por un periodo de tres años, con posibilidad de ser reelecto por un periodo igual; estará obligado a rendir un informe anual ante el Senado, en la fecha y en los términos que disponga la ley.

El organismo garante tendrá un Consejo Consultivo, integrado por diez consejeros, que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por la propia Cámara. Anualmente serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo periodo.

La ley establecerá las medidas de apremio que podrá imponer el organismo garante para asegurar el cumplimiento de sus decisiones.

Toda autoridad y servidor público estará obligado a coadyuvar con el organismo garante y sus integrantes para el buen desempeño de sus funciones.

El organismo garante coordinará sus acciones con la entidad de fiscalización superior de la Federación, con la entidad especializada en materia de archivos y con el organismo encargado de regular la captación, procesamiento y publicación de la información estadística y geográfica, así como con los organismos garantes de los estados y el Distrito Federal, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado Mexicano.

Fracción adicionada DOF 07-02-2014

B. En materia de radiodifusión y telecomunicaciones:

- I. El Estado garantizará a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal con metas anuales y sexenales.
- II. Las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias.
- III. La radiodifusión es un servicio público de interés general, por lo que el Estado garantizará que sea prestado en condiciones de competencia y calidad y brinde los beneficios de la cultura a toda la población, preservando la pluralidad y la veracidad de la información, así como el

fomento de los valores de la identidad nacional, contribuyendo a los fines establecidos en el artículo 3o. de esta Constitución.

- IV.** Se prohíbe la transmisión de publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa; se establecerán las condiciones que deben regir los contenidos y la contratación de los servicios para su transmisión al público, incluidas aquellas relativas a la responsabilidad de los concesionarios respecto de la información transmitida por cuenta de terceros, sin afectar la libertad de expresión y de difusión.
- V.** La ley establecerá un organismo público descentralizado con autonomía técnica, operativa, de decisión y de gestión, que tendrá por objeto proveer el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas en cada una de las entidades de la Federación, a contenidos que promuevan la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, y dar espacio a las obras de producción independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.

El organismo público contará con un Consejo Ciudadano con el objeto de asegurar su independencia y una política editorial imparcial y objetiva. Será integrado por nueve consejeros honorarios que serán elegidos mediante una amplia consulta pública por el voto de dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, de la Comisión Permanente. Los consejeros desempeñarán su encargo en forma escalonada, por lo que anualmente serán sustituidos los dos de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen ratificados por el Senado para un segundo periodo.

El Presidente del organismo público será designado, a propuesta del Ejecutivo Federal, con el voto de dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, de la Comisión Permanente; durará en su encargo cinco años, podrá ser designado para un nuevo periodo por una sola vez, y sólo podrá ser removido por el Senado mediante la misma mayoría.

El Presidente del organismo presentará anualmente a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión un informe de actividades; al efecto comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que dispongan las leyes.

- VI.** La ley establecerá los derechos de los usuarios de telecomunicaciones, de las audiencias, así como los mecanismos para su protección.

*Apartado con fracciones adicionado DOF 11-06-2013
Artículo reformado DOF 06-12-1977*

Artículo 7o. Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones.

Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más límites que los previstos en el primer párrafo del artículo 6o. de esta Constitución. En ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito.

Artículo reformado DOF 11-06-2013

2. Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia

El punto de partida

México vive una situación sin precedentes por los niveles y las formas que ha adoptado la violencia que proviene de la delincuencia organizada. Esta situación ha puesto a prueba la capacidad del Estado para combatir a los grupos que han hecho del terror su modo de operar. El poder intimidatorio y corruptor criminal se ha convertido en una amenaza a las instituciones y prácticas que sustentan nuestra vida democrática.

Asimismo, la delincuencia organizada, y el terror que ha logrado propagar, amenaza ya en algunos lugares del país las libertades fundamentales de la sociedad. La posibilidad de expresarse, de reunirse o de transitar libremente está muy limitada en localidades importantes del país.

Los medios no somos ajenos a esta situación. Según los organismos internacionales más importantes en la materia, México es uno de los países más riesgosos para ejercer el periodismo y la libertad de prensa por la presión de la delincuencia organizada. El reto que hoy enfrentamos desde los medios es seguir informando a la sociedad en un contexto de alto riesgo. Para lograrlo, necesitamos de una estrategia que permita a los informadores continuar con su trabajo y no dejar que el terror vaya cancelando plazas informativas. Hoy, la libertad de expresión está amenazada.

La responsabilidad del combate a la delincuencia organizada recae en los órganos de los tres niveles de gobierno del Estado mexicano. Puede y debe debatirse si la forma en que el gobierno ha decidido combatir al crimen organizado es la adecuada. Pero ese debate tiene que partir del reconocimiento de la obligación constitucional que tiene el gobierno de cumplir y hacer cumplir la ley.

Los medios tenemos la responsabilidad de actuar con profesionalismo y de cuestionarnos sobre las implicaciones potenciales que tiene el manejo de la información. Por ello, todas las noticias que involucran a las organizaciones criminales deben apegarse fielmente a los hechos, al tiempo que provean elementos contextuales suficientes para su adecuada comprensión.

Tratándose de estas noticias, los periodistas y sus casas editoriales debemos estar conscientes de que los hechos pueden tener como fin primordial convertirnos en instrumentos involuntarios de la propaganda del crimen organizado.

Uno de los retos centrales que tenemos los medios en este tipo de coberturas es cómo consignar hechos con valor periodístico y a la vez limitar los efectos estrictamente propagandísticos de los mismos. Este no es un reto exclusivo de nuestro país; todos los países en los que hay grupos que usan tácticas terroristas lo enfrentan y en muchos de ellos han definido principios y criterios

editoriales. En unos casos, esos principios y criterios han sido adoptados por cada medio en particular, mientras que en otros se han establecido acuerdos que involucran a varios medios.

En México, muchos medios hemos ido definiendo criterios para cubrir adecuadamente este fenómeno, al tiempo que hemos tomado medidas para salvaguardar la seguridad personal de nuestros periodistas.

Recientemente se ha iniciado un intercambio de puntos de vista entre varios medios para compartir experiencias en este tema. En situaciones de crisis también se han dado muestras de solidaridad y se han tomado decisiones de apoyo a favor de quienes lo han necesitado. Sin embargo, estos intercambios no han desembocado todavía en acuerdos formales que den mayor orientación y protección a un número amplio de medios.

El presente Acuerdo responde a esa situación. Sin libertad de expresión no hay democracia. Se trata de un ejercicio que retoma las experiencias que han vivido otras democracias desde el primer cuarto del siglo pasado.

Quienes lo suscribimos nos planteamos los objetivos y asumimos los principios rectores y los criterios editoriales que a continuación se enlistan.

Los objetivos del Acuerdo

- Proponer criterios editoriales comunes para que la cobertura informativa de la violencia que genera la delincuencia organizada con el propósito de propagar el terror entre la población no sirva para esos fines.
- Establecer mecanismos que impidan que los medios se conviertan en instrumentos involuntarios de la propaganda del crimen organizado.
- Definir criterios para la protección de la identidad de las víctimas de la violencia generada por la delincuencia organizada.
- Establecer mecanismos para la protección de los periodistas en situaciones de riesgo.
- Promover el respeto a la legalidad, el combate a la impunidad y la participación ciudadana.
- Sumar al más amplio número de medios al Acuerdo y, de manera especial, a aquellos que se encuentran en las zonas de mayor conflicto.
- Crear mecanismos de seguimiento del Acuerdo que permitan conocer el grado de apego al mismo.

Los principios rectores del Acuerdo

- El respeto a las libertades de expresión y de prensa.
- La independencia editorial de cada medio de comunicación.

- La obligación de los medios para informar con profesionalismo.
- La responsabilidad social de los medios sobre lo que informan.

Los criterios editoriales del Acuerdo

1) Tomar postura en contra.

Los medios debemos condenar y rechazar la violencia motivada por la delincuencia organizada, enfatizar en el impacto negativo que tiene en la población y fomentar la conciencia social en contra de la violencia. Bajo ninguna circunstancia, los medios debemos justificar las acciones y los argumentos del crimen organizado y el terrorismo.

2) No convertirse en vocero involuntario de la delincuencia organizada.

En la cobertura del crimen organizado y sus estrategias de terror, los medios debemos:

- Evitar el lenguaje y la terminología empleada por los delincuentes.
- Abstenernos de usar inadecuadamente términos jurídicos que compliquen la comprensión de los procesos judiciales en contra de la delincuencia organizada.
- Impedir que los delincuentes o presuntos delincuentes se conviertan en víctimas o héroes públicos, pues esto les ayuda a construir una imagen favorable ante la población, a convertir en tolerables sus acciones e, incluso, a ser imitados.
- Omitir y desechar información que provenga de los grupos criminales con propósitos propagandísticos. No convertirse en instrumentos o en parte de los conflictos entre grupos de la delincuencia.

3) Dimensionar adecuadamente la información.

Presentar siempre esta información en su contexto correcto y en su justa medida. Explicar cuál es el tamaño y la situación real del problema, cómo afecta a la sociedad y cómo se compara con lo que ocurre o ha ocurrido en otras regiones y países.

Mostrar la información según su importancia. Para ello, los medios debemos establecer criterios para determinar en qué posición se debe ubicar la información vinculada a la delincuencia organizada.

Establecer criterios precisos para la difusión de imágenes y fotografías de actos de violencia y terrorismo que definan, entre otras cosas, cuándo y cómo se deben publicar o difundir, en qué espacios y cuántas veces.

Siempre se debe advertir al público sobre la difusión de imágenes explícitas.

4) Atribuir responsabilidades explícitamente.

La información que se difunda sobre el crimen organizado debe asignar a cada quien la responsabilidad que tenga sobre los hechos de violencia. En caso de que alguna acción del Estado en el combate a la delincuencia organizada caiga en excesos, esté fuera de la ley o viole derechos humanos, siempre habrá que consignarla. Una de las funciones de los medios es consignar y denunciar el ejercicio indebido del poder. Y cuando la acción del gobierno involucra el uso de la fuerza pública, esta función es aún más esencial. Por otra parte, cuando la acción del Estado se realice dentro de la ley, debe quedar claro que la violencia es producto de los grupos criminales.

5) No prejuzgar culpables.

Las autoridades a veces tratan de mostrar eficacia en la lucha contra el crimen organizado presentando ante los medios a detenidos en condiciones que cancelan su presunción de inocencia. Los medios debemos manejar siempre este tipo de información bajo el supuesto de que los involucrados son inocentes en tanto no cuenten con una sentencia condenatoria o estén confesos. Asimismo, los medios exigiremos información oportuna y veraz sobre las detenciones y, en general, sobre la actuación del gobierno en sus acciones e investigaciones sobre la delincuencia organizada.

6) Cuidar a las víctimas y a los menores de edad.

La información que los medios presentemos debe respetar los derechos de las víctimas y de los menores de edad involucrados en hechos de violencia.

Nunca debe darse información que ponga en riesgo su identidad.

7) Alentar la participación y la denuncia ciudadana.

Los medios debemos promover que la ciudadanía denuncie a los delincuentes y participe, dentro de su ámbito, en la prevención del delito y reducción de la violencia. Esto, por supuesto, sin ponerse en riesgo frente a los criminales.

8) Proteger a los periodistas.

Cada medio debe instituir protocolos y medidas para la seguridad de sus periodistas y reporteros al cubrir la información proveniente de la delincuencia organizada, como lo son no firmar las notas sobre estos temas, hacer notas y coberturas conjuntas con otros medios y no hacer reportes en vivo desde las zonas más violentas.

9) Solidarizarse ante cualquier amenaza o acción contra reporteros y medios.

En caso de que algún reportero o medio de comunicación sufra amenazas y acciones de la delincuencia organizada para influir en su línea editorial y contenido informativo, los demás medios debemos solidarizarnos en contra de estas presiones, pero en los términos que mejor le convengan al reportero o al medio afectado.

10) No interferir en el combate a la delincuencia.

Los medios no debemos difundir información que ponga en riesgo la viabilidad de las acciones y los operativos contra la delincuencia organizada o que comprometan la vida de quienes la combaten o la de sus familias.

Lo anterior no implica que los medios dejemos de dar seguimiento al tema. Tampoco que renunciemos a nuestra responsabilidad de cuestionar la efectividad de la acción gubernamental contra la delincuencia organizada. Nuestros espacios seguirán abiertos a la crítica de las estrategias gubernamentales en ésta, o en otras áreas de gobierno.

Seguimiento y apego al Acuerdo

Cada medio definirá sus propios procedimientos para verificar el cumplimiento del Acuerdo. Además, los medios en su conjunto alentaremos la creación de un órgano ciudadano de observación que lleve a cabo reportes periódicos sobre el apego de los medios a los criterios editoriales del Acuerdo. Trabajaremos para poder anunciar en un plazo máximo de 30 días la integración del órgano ciudadano y su forma de operar.

Respaldo social

Las organizaciones sociales, las instituciones privadas y académicas, y los individuos que suscribimos este Acuerdo, lo hacemos en apoyo a una iniciativa de los medios que valoramos y reconocemos como esencial para la efectiva contención de la violencia que genera la delincuencia organizada.

Todos nosotros estamos conscientes de la obligación que tienen los órganos del Estado para combatir frontalmente a los grupos delincuenciales. Esta es una obligación constitucional y legal que no puede ni debe estar sujeta a compromisos o negociaciones. Por ello, esperamos que todos los actores políticos la reconozcan como tal y asuman el compromiso de no claudicar en su cumplimiento.

En el ámbito de responsabilidades cívicas y sociales que corresponde a cada uno de nosotros, expresamos nuestra determinación a emprender todas aquellas acciones que contribuyan a la consolidación del Estado de derecho, sabedores de que sólo en el marco de este Estado es posible la vida democrática y el goce pleno de las libertades fundamentales que consagra nuestra Constitución.

3. Lista de medios firmantes, personas y organismos adherentes, testigos y miembros del Consejo

Medios de comunicación que firmaron el Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia

ABC de Michoacán	El Bravo (Matamoros)	El Mundo (Córdoba)
ABC Nuevo León.	El Bravo de Tamaulipas	El Mundo (Orizaba)
Al Día (León)	El Demócrata (Estado de México)	El Mundo (Tehuacán)
Animal Político		El Noticiero de Colima
Asociación de Radio del Valle de México	El Diario (Toluca)	El Noticiero de Manzanillo
Asociación de Radio Independiente de México	El Diario de Coahuila	El Orbe (Chiapas)
Asociación Mexicana de Editores de Periódicos	El Diario de Nuevo Laredo	El Peso (Chihuahua)
AZ de Xalapa	El Diario Nuevo Casas Grandes	El Popular (Puebla)
Cadena Rasa	El Dictamen (Veracruz)	El Porvenir (Monterrey)
Cadena Tres	El Economista	El Regio de Monterrey
Cambio de Michoacán	El Financiero	El Siglo de Durango
Canal 22	El Guerrerense	El Siglo de Torreón
CIRT	El Heraldo de Aguascalientes	El Sol de Chilpancingo
Condé Nast	El Heraldo de Celaya	El Sol de Tabasco
Corporación Multimundo	El Heraldo de Guanajuato	El Tiempo (Tamaulipas)
Correo (Guanajuato)	El Heraldo de Irapuato	El Universal
Criterio (Pachuca)	El Heraldo de León	El Valle de México
Crónica (Campeche)	El Hidrocálido	Etcétera
Cuarto Poder (Chiapas)	El Imparcial de Oaxaca	Excélsior
De Peso (Chetumal)	El Imparcial del Istmo	Expreso (Hermosillo)
Diario 17 (Guerrero)	El Mañana (Matamoros)	Extra de Oaxaca
Diario 21 (Guerrero)	El Mañana (Nuevo Laredo)	Grupo ACIR
Diario de Colima	EL Mañana (Reynosa)	Grupo Alerta
Diario de Morelos	El Mercurio de Tamaulipas (Cd. Victoria)	Grupo Braca
Diario del Istmo (Coatzacoalcos)	El Mexicano (Ensenada)	Comunicaciones
Diario del Sur	El Mexicano (Mexicali)	Grupo Editorial Expansión
Diario del Yaqui (Sonora)	El Mexicano (Tijuana)	Grupo Fórmula
	El Mexicano 2da edición.	Grupo Imagen
		Grupo Milenio
		Grupo Multimedia
		Grupo Mundo Ejecutivo

Grupo ORO	Líderes Mexicanos	Radio Independiente de México/Radio Rey
Grupo Pazos	Más por Más	Radio Rey
Grupo Radio Centro	Matutino Gráfico de Tepic	Radiocima
Grupo Radio México	Medios Masivos Mexicanos	Radiatorama
Grupo Radio S.A.	Mercado Libre	Regional del Sur (Morelos)
Grupo Radiocima	Meridiano (Puerto Vallarta)	Reporte 98.5
Grupo Radiodifusoras	Meridiano (Tepic)	Ruta (Hidalgo)
Capital	Multimundo	San Luis Hoy
Grupo Rasa	Noroeste de Culiacán	Síntesis (Hidalgo)
Grupo Siete	Noticias (Querétaro)	Síntesis (Puebla)
Grupo SIPSE	Notiver (Veracruz)	Síntesis (Tlaxcala)
Grupo Stereo Mundo	Novedades	Tabasco Hoy (Villahermosa)
Guanajuato Hoy	Novedades Cd. del Carmen	Televisa
Hidrocalido (Aguascalientes)	Novedades de Acapulco	Televisoras Grupo Pacifico
Imagen (Veracruz)	Novedades de Campeche	Tribuna (Campeche)
Imagen (Zacatecas)	Novedades de Quintana Roo	Tribuna (Sonora)
Impresiones Aéreas	Roo	Tribuna de la Bahía (Pto. V., Jal.)
Instituto Mexicano de la Radio (IMER)	Novedades Yucatán	Tribuna de los Cabos
Intolerancia (Puebla)	NRM Comunicaciones	Tribuna del Carmen (Campeche)
Juárez Hoy	NTR Zacatecas	TV Azteca. Proyecto 40
KW	Nuevo Día de Nogales	TV Tepic
La Crónica (Quintana Roo)	Ocho Columnas de Guadalajara	Última Hora (Sonora)
La Crónica de Hoy	Ocho Columnas de Toluca	UNIRADIO
La Opinión (Veracruz)	Once TV	Uno más uno
La Opinión de Apatzingán	Organización Editorial Mexicana-ABC Radio	USN Noticias Puebla
La Opinión de Michoacán	Organización Impulsora de Radio (OIR)	Vanguardia (Saltillo)
La Razón	Periódicos Healy. El Imparcial	Vértice (Guerrero)
La Razón (Tampico)	Presente (Tabasco)	Victoria de Durango
La Tarde (Distrito Federal)	Primera Plana (Sonora)	Zócalo (Ciudad Acuña)
La Tarde (Reynosa)	Provincia (Morelia)	Zócalo (Monclova, Coahuila)
La Unión de Morelos	Publmetro	Zócalo (Piedras Negras)
La Voz de Coahuila	Pueblo (Guerrero)	Zócalo (Sabinas, Coahuila)
La Voz de Durango	Pulso (SLP)	
La Voz de Fresnillo (Zacatecas)		
La Voz de Michoacán		

Organismos que se adhirieron al Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia

A favor de lo Mejor	Consejo Coordinador Empresarial
Alianza de Maestros	Consejo de la Comunicación
American Chamber of Commerce of Mexico	Consejo Ejecutivo de Empresas Globales
ANTAD	Consejo Empresarial Mexicano de Comercio Exterior, Inversión y Tecnología
Article 19 Global Campaign for Free Expression	Consejo Mexicano de Hombres de Negocios
Asociación Alto al Secuestro	Consejo Nacional Agropecuario
Asociación de Agencias de Medios	Construye Observatorio para la Mujer
Asociación de Bancos de México	COPARMEX
Asociación Nacional Cívica Femenina	Cultura Humanística
Asociación Nacional de Locutores	En la Comunidad Encuentro
Barra Mexicana Colegio de Abogados	Familia Educadora en la Fe
Canacintra	FIMPES
Causa en Común	ITESM
Centro de Estudios y Formación Integral para la Mujer	La Salle
Centro de Orientación Pedagógica	Mejor Sociedad Mejor Gobierno
Centro Libanés	Mexicanos Primero
Centro Mexicano para la Filantropía	México SOS
Colegio de Ciencias Políticas y Administración Pública de la UIA	México Unido contra la Delincuencia
Colegio Santa Elena	Movimiento Blanco
Comisión Mexicana de Derechos Humanos	Movimiento Provecino
Comité Central de la Comunidad Judía de México	Seguridad, Justicia y Paz
Compromiso Social por la Calidad de la Educación	Sociedad en Movimiento
CONAR	Suma por la Educación
Concamín	Únete
CONCANACO	Unión Nacional de Padres de Familia
Consejo Ciudadano	Unión Social de Empresarios (USEM)
	Universidad Anáhuac
	Universidad del Valle de México
	Universidad Panamericana

Personas que se adhirieron al Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia

Achach Iglesias Eduardo	Araujo Germán	Beteta Óscar Mario
Adame Alfredo	Araujo Ramírez Félix	Bisogno Daniel
Aguilar Alberto	Ardavín Ituarte Ángeles	Bolívar Barraza Francisco
Aguilar Angélica	Aridjis Fuentes Homero	Bonilla Robles José
Aguilar Camín Héctor	Arroniz Raúl	Boren Krause Bruce
Aguilar Luz María	Arteaga Maximiliano	Boyer Angelique
Aguilera Sánchez Rafael	Astiazarán Luis Carlos	Bracamontes Jacqueline
Aguillón Cross Belinda	Avilés Zea Marco Antonio	Bracamontes Miguel Ángel
Aguirre Gómez Carlos	Aviña Ulloa Carlos Felipe	Brauer Rocío
Aguirre Gómez Francisco	Ayala Lolita	Bravo Carlos Regidor
Aguirre Gómez José Manuel	Azcárraga Jean Emilio	Broc Haro Jean Paul
Aguirre Gómez Rafael	Azcárraga López Eugenio	Buaún Rosalía
Alanís Ana Laura	Azcárraga López Francisco	Bustamante Díez Yoloxóchitl
Alatorre Javier	Azcárraga López Ricardo	Bustamante Vera Guillermo
Alazraki Carlos	Azcárraga Madero Rogerio	Bustos Olivares Luis
Aldrete Terrazas Manuel	Bacha Ivonne	Alejandro
Alemán Alemán Ricardo	Balcárcel Santacruz Joaquín	Butcher de Rivas Jacqueline
Alonso González Antonio	Balderas Karina	Cabrera Rosillo Héctor
Alonso López Antonio	Barros Horcasitas José Luis	Calvillo Armendáriz Juan
Alvarado Vale Nicolás	Barrueta Ávila Ofelia	Fernando
Álvarez Figueroa Carlos	Bastidas Sabino	Camacho Alejandro
Miguel	Bastón Patiño José Antonio	Camacho N. Orlando
Álvarez Figueroa Javier	Bauer Peter	Camou Rodríguez Raúl
Alejandro	Bautista Jacobo	Campos Carlos Alberto
Álvarez Francisco	Bello Alberto	Campos Cortés Mario
Álvarez Icaza Emilio	Belmonte Alberto	Campos Suárez Enrique
Anaya Cooley Ignacio	Belsasso Bibiana	Campuzano Tarditi Víctor
Andrade Jardí Julián	Beltrán del Río Pascal	Canafani David
Aouragh Farid	Beltrán Ulises	Canales Buendía Carlos
Aragonés Mercedes	Benítez Cueto Alejandro	Canales Fernando
Aranda Luna Javier	Berea Rocío	Canales Tristán
Arango Arias Manuel	Berman Sabina	Cano Garza Ángel
Arango Eloisa	Bermejo Eduardo	Cánovas Theirot Sara
Arango Gina	Bermejo Rodolfo	Canto Ernesto

Cantón Elías Calles Gabriel	Dávalos Murillo Luz Del	Eduardo Murguía Orozco
Caraza Campos	Carmen	Jorge
Barrenechea Laura	Dávila Jorge	Elizondo Mayer-Serra
Cárdenas Estandia Rogelio	De Angoitia Noriega Alfonso	Carlos
Cárdenas José	De Cárcer Carlos	Esparza Oteo Tania
Cardona Rafael	De Goicoechea Elena C.	Espejel Rentería Julián
Carniado Madrid María	De Icaza Jania	Espinosa Martín
Elena	De Jesús Castellanos José	Espinosa Norma
Carranza Jessica	De la Calle Luis	Espinoza Alberto
Carreño José	De la Colina Sordo Noriega	Espinoza López Ricardo
Carrera Reyna José Ignacio	Jorge	Esponda María De La Luz
Carretero Zardeneta Víctor	De La Fuente Ramírez Juan	Esquivel Bazán Elsa
Carrillo Márquez Ruth	Ramón	Estrada Garibay Víctor
Carstensen Marie Louisa	De la Garza José Manuel	Estrada Ricardo
Castellanos López José de	De La Mora Guillermo	Familiar Fernanda
Jesús	De La Vega Lolita	Fernández González Carlos
Castilla Galindo Armando	De Leo Juan Pablo	Fernández Martínez Gallo
Castillo Akram Daniel	De Quintana Alejandra	José Ramón
Castillo Laura	Del Castillo Eric	Fernández Menéndez Jorge
Castro L. Mario	Del Pilar Bazán Ruiz María	Fernández Téllez Manuel
Cataño Marcela	Del Rincón Carlos	Ferráez Raúl
Centelalla Juan Manuel	Del Valle Adriana	Ferrara Juan
Cervantes R. Sergio	Delgado Flores Gabriela	Ferríz de Con Pedro
Chabat Madrid Jorge Luis	Deschamps Ignacio	Fierro Gossman Julieta
Chávez Carlos	Devlyn Frank J.	Fillat Napoleón
Chávez Diana	Di Constanzo Ciro	Flores Arellano Mauricio
Ciurana Macías Alberto	Díaz Llano María Elena	Flores María Luisa
Cobo Peña Eugenio	Diez Hidalgo Eugenia	Flores Mauricio
Contreras Alejandra	Diez Morodo Valentín	Flores Ricardo
Coratella Walter	Domínguez Alfredo	Folch Viadero Salvi
Cordera Campos Rolando	Domínguez Mariana	Fortuño Francisco
Corona Sergio	Dressant Denisse	Franch José
Cortés Juan Carlos	Drucker Colín René	Franco Hernández Adolfo
Cortés Maricarmen	Duclaud Castro Alfredo	Franco Luis
Cortés Rubén	Durán Gutiérrez Juan	Fuentes Aguirre (Catón)
Crespo José Antonio	Manue	Armando
Curzio Leonardo	Ealy Ortiz Juan Francisco	Fuentes-Berain Villenave
	Echarte Luis	Rosana María

Galindo Rubén	González Ricardo	Islas López Jorge
Galindo Santiago	Grajales Farías Antonio	Isnardo de la Cruz Pedro
Gallegos González Antonio	Gudiño Yolanda	Isolino Doval Víctor
Gallo Eduardo	Guerra Castellanos Gabriel	Israel Miriam
García Briseño Miguel Angel	Guerrero Eduardo	Jaber José
García Gamboa Alejandro	Guevara Lara María Teresa	Jaime Guillermo
García Gamboa Gerardo	Gutiérrez Candiani Gerardo	Jaramillo Alberto
García Guzmán Pablo	Gutiérrez Hilario	Jáuregui Casanueva Leticia
García María Selene	Gutiérrez Villarreal Jorge	Mariana
García Robles Rodrigo	Guzmán Gustavo	Jiménez Monserrat
García Soler León	Haro Encinas Luis Fernando	Jones Rebeca
García Soto Salvador	Hernández Arciniéga	Juárez Jorge
García Torres Trueba	Yolanda	Kahan Freund Ari
Rodrigo	Hernández de Alvarez	Kahwagi Gastine Jorge
Garfías Francisco	Bárbara	Kohlsdorf Hans
Garralda Jorge	Hernández Garciadiego	Konzevik Sánchez David
Garrido Martínez Alejandra	Raúl	Kourchenko Barrena
Garza Herrera Eugenio	Hernández Higareda Alberto	Leonardo
Garza Mónica	Hernández Mejía Abigail	Kovacs Strumpfner Karen
Genis Paredes Guadalupe	Hernández Xavier	Krauze Turrent León
Germán Maribel	Herrejón Laura Elena	Laborde de la Peña
Gilardi González Manuel	Hidalgo Toledo Jorge	Armando
Gómez José	Hiriart Le Bert Pablo	Lagunas Hadad Addy Del
Gómez Leyva Ciro	Hoyos de Elizundia	Carmen
Gómez Palacio y Campos	Mercedes	Lara Del Olmo José Antonio
Carlos	Huesca Bustamante	Lara Fonseca Nancy
González A. Francisco D.	Humberto	Larios Santillán Héctor
González A. Jesús Dionisio	Huesca Edilberto	Laris Adrián
González Francisco A.	Huesca Formento Ricardo	Laris Alejandro
González Garza Francisco	Ibarra Belmont Diego	Laris Damian
J.	Ibarra Belmont Mayte	Laris Rodríguez Sara
González Gómez Francisco	Ibarra Fariña Antonio	Latorre Carlos
González Guajardo Claudio	Ibarra Fariña Francisco	Latorre Carlos
X.	Ibarra Fariña Maricarmen	Lazcano Enrique
González Guajardo Pablo	Ibarra López Francisco	Leaño Gonzalo
González Héctor	Iglesias Aragón Héctor	Lebrija Alicia
González Jesús D.	Infante Gustavo Adolfo	León Víctor Manuel
González Laporte Claudio X.	Irurita Tomasena Miguel	Levario Marco

Leyva Ruth	Martínez Ochoa Jaime	Navalón Sanchez Antonio
Livera Estela	Martínez Rubén	Nieto Gerardo
Loaeza Tovar Soledad	Martínez Sáenz Teresa	Niño de Rivera Luis
Loeza César	Medina de la Cerda Rafael	Noriega Eduardo
Lolbee Blanca	Medina González Alonso	Novell Hannia
López Eulalio El Zotoluco	Medina Robles Miguel	Núñez Esteva Alberto
López Díaz Francisco	Meléndez Francisco	Núñez Orellana Olivia
López Dóriga Joaquín	Méndez Milton	Ochoa Ana Luisa
López Martínez Lorena	Mendoza Arriola Martín	Ojeda Cárdenas Lucía
Mónica	Mendoza Consuelo	Ordóñez González
López Noriega Saúl	Mendoza Laura	Alejandro
López Portillo Silvestre	Mendoza Lourdes	Ordorica Ana Paula
López San Martín Manuel	Mendoza Trejo Francisco	Ortega Carlos
López Tarso Ignacio	Meneses Olaya Michael	Ortega López Alma
Loret De Mola Carlos	Mercado Patricia	Ortega Sánchez José
Lozano Ignacio	Merino Mauricio	Antonio
Luján Fernando	Meyer Jean	Ortiz Flores Erika
Luna Ana Sofía	Micha Zaga Adela	Padilla José Antonio
Lutteroth Echegoyen Jorge	Miranda de Wallace Ma.	Padilla Rogelio
M. Leopoldo	Isabel	Pardinas Carpizo Juan
Madrigal Pereyra Luis	Moctezuma B. Javier	Patán Tobio Julio
Maerker Salmón Denise	Mogollón Diana	Patlan López Sergio
Magaloni Ana Laura	Moguel De Bolívar Clara	Pavía López Ma. Teresa
Maillé Mauricio	Molina José	Pedraza Aguilera Mónica
Maldonado María Del	Molina Patricia	Pedraza M. Román
Carmen	Mondragón Roberto	Peláez Linares Ricardo
Manero Iñaki	Monroe Betty	Peña Lucido Carlos
Manning Martínez Elizabeth	Monterde Fernanda	Penna Moreira Alex
Mañón Lechuga Juan Pablo	Montoya Juárez Clotilde	Pereda Gómez Enrique
Mares García Marco Antonio	Mora José Luis	Pérez Cañedo Adriana
Marín Martínez Carlos	Morales Ruiz Oscar	Pérez de Anda Elizabeth
Martí Alejandro	Moreno Daniel	Pérez de Anda Jacqueline
Martín Del Campo David	Morera de Galindo Ma.	Pérez de Anda Lorena
Calderón	Elena	Margarita
Martínez Armandina	Nacer Gobera Jorge	Pérez de Anda Javier
Martínez Cintya	Narcia Estrada Amador	Pérez Diane
Martínez Gama Ignacio	Narro Robles José	Pérez Gavilán Fernando
Martínez Gil Belén	Nassar Emilio	Pérez Herrera Benigno

Pérez Morera Adoración	Rocha Enrique	Sarmiento Sergio
Pérez Sandoval Guillermo	Rocha Ricardo	Schettino Yáñez Macario
Pérez Teuffer Ricardo	Rock Roberto	Segura Aguilar Raquel
Piazzesi Francesco	Rodríguez Berlanga Jorge	Sepúlveda Edwards Rodrigo
Pichardo Miguel Ángel	Rodríguez Cisneros Alfonso	Serrano Juan René
Pinal Silvia	Rodríguez Melissa	Servitje Lorenzo
Pintos Gutiérrez Mario	Rodríguez Ruiz Cynthia	Servitje Marinela
Plascencia Raúl	Deyanira	Shapiro Shein Roberto
Plaza Diego	Roemer Andrés	Sierra Yuridia
Prado Jimena	Rojas Hinojosa Paola	Silberstein Vivian
Presburger Salomón	Rojas Mayra	Silva Herzog Márquez Jesús
Prida Alejandro	Rojo Helena	Siordia Torre Manuel
Prida Peón del Valle Antonio	Rosales Mónica	Smeke Helfon Yemy
Prida Riba Antonio	Rubio De Aguirre Rosa	Sodi Paulina
Puig Carlos	María	Solís Gutiérrez María Elena
Quiñones Armendáriz	Ruíz Fernando	Soto Ortíz Luis Pablo
Carlos	Ruschke Pedro Celia	Talamantes de Aguirre
Quiñones José Carlos	Sáenz Alberto	Yolanda
Quiñones Mariana	Sáenz Arelle Susana	Tapia Mónica
Quintana Joaquín	Salazar Ana María	Tejado Dondé Javier
Quintero Iñiguez Alejandro	Saldivar Villarreal Mario	Tello Díaz Javier
Quintero Rafael	Saldivar Von Wuthenau	Terrazas Valdés Ana Cecilia
Ramírez Gaona Daniel	Juan	Torres Gabriel
Ramírez Lozano Viridiana	Salinas Carlos Alberto	Torres Ramírez Ana María
Ramírez Magaña Alejandro	Salinas Pliego Ricardo	Urzúa Carlos
Ramírez Salazar Darío	Sánchez Abbot Karen	Utterback Jennifer
Ramos Casas Fernando	Sánchez Campuzano Javier	Vázquez Aldir Olegario
Restrepo Fernandez Iván	Sánchez Carranco Juan	Vázquez Ordaz Lorena
Reyes Córdova Sergio	Manuel	Vázquez Tulio
Reyes Heróles Federico	Sánchez Carrillo Raúl	Vega Ana Francisca
Rica Gabriel	Sánchez Jaime	Vega Julio César
Ricalde Medina Eduardo	Sánchez Rebeca	Vela Melo Manuel
Ríos Paul De Barroso Ana	Sánchez Ruíz Mario	Velasco Arzac Guillermo
Elena	Sandida Jorge	Velasco María
Rivera Aguilar Ernesto	Santibañez Romellon Jorge	Vélez Guillermo
Robles Luis	Santos Roberto	Vélez Jaime Emmanuel
Roccatti Mireille	Sariñana Fernando	Ventura Martínez Ricardo
Rocha Carolina	Sarmiento Atala	Villalobos Gómez Salvador

Villalobos Jorge

Villar Esquivel Rodrigo

Warkentin De La Mora

Gabriela

Wertman Luis

Woldenberg José

Yáñez Vicente

Yuste José

Zaga Kalach Rafael

Zárate Flores Alfonso

Zea Francisco

Zozaya José

Zuckermann Leo

**Testigos presentes en la firma del Acuerdo para la Cobertura Informativa de la
Violencia.**

Armando Laborde

Federico Reyes Heróles

Héctor Aguilar Camín

Homero Aridjis

José Narro

Juan Manuel Duran

Juan Ramón de la Fuente

Julieta Fierro

Lorena Vázquez Ordaz

Rodrigo Villar Esquivel

**Miembros del Consejo del Observatorio de los Procesos de Comunicación
Pública de la Violencia.**

Héctor Aguilar Camín

José Carreño Carlón

Carlos Elizondo Mayer-Serra

Saúl López Noriega

Federico Reyes Heróles

Regina Santiago Núñez